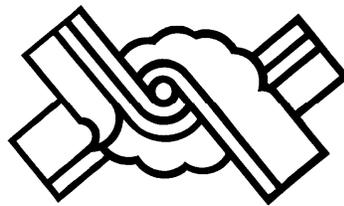


PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO
EN FILOSOFÍA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



LA TEORÍA DE LOS CONDICIONALES DE ROBERT STALNAKER

TESIS QUE PRESENTA

IGNACIO VILARÓ LUNA

PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRO EN FILOSOFÍA

DIRIGIDA POR EL DR. MARIO GÓMEZ TORRENTE

CIUDAD DE MÉXICO, AGOSTO DE 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A Mario Gómez Torrente, quien siempre estuvo dispuesto a ayudarme y cuyas observaciones y críticas siempre fueron precisas y atinadas.

A Axel Barceló, quien leyó atentamente esta tesis y cuyos comentarios contribuyeron a mejorarla. A Leonard Clapp con quien discutí especialmente el capítulo 3, lo que me ayudó a entender con más claridad lo que estaba en juego allí. A Maite Ezcurdia que aportó comentarios siempre útiles. A Carlos Pereda, quien leyó con cuidado este trabajo y con quien he tenido interesantes discusiones desde mi llegada a México.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Estudios de Posgrado, por haber financiado mis estudios de Maestría. A los proyectos “Emoción y Cognición”, coordinado por Olga Elizabeth Hansberg y Gustavo Ortiz Millán, y “Significado y Comunicación”, coordinado por Maite Ezcurdia, por las becas que me fueron otorgadas para concluir esta tesis.

A Jacobo Asse, Ignacio Cervieri, Adalberto de Hoyos, Matías Gariazzo, Javier García Salcedo, Cristian Gutiérrez, Héctor Hernández, Guillermo Lariguet, Federico Marulanda, Ricardo Mena, Jorge Morales, Víctor Peralta, Manuel Rodríguez y Raúl Rodríguez, con quienes he tenido innumerables discusiones y de quienes he aprendido mucho.

A mi familia y amigos.

A Clara

Índice

Introducción	6
Algunas distinciones importantes	8
Condicionales indicativos, subjuntivos y contrafácticos.....	8
Teorías unificadas vs. Teorías no unificadas de los condicionales.....	13
Teorías de las aserciones condicionales y teorías de las proposiciones condicionales...	14
Una aclaración	17
Plan de trabajo	19
Capítulo Uno. La teoría clásica	20
Algunos datos que favorecen una teoría unificada de los condicionales	20
Esquemas inválidos que involucran tanto condicionales indicativos como subjuntivos	20
Usos equivalentes de condicionales indicativos y subjuntivos.....	25
La teoría Clásica. Semántica	25
El sistema formal C2.....	28
Algunos aspectos que vale la pena subrayar.....	29
La teoría clásica. Pragmática	31
Presuposición.....	31
El contexto C.....	33
Aserción.....	33
Constreñimiento pragmático a <i>fs</i>	34
La distinción entre condicionales indicativos y subjuntivos	36
Los casos de Adams.....	36
Capítulo Dos. Críticas a la teoría clásica	44
Las tres objeciones de Jackson	44
Primera objeción.....	44
Segunda objeción.....	46
Tercera objeción.....	49
Las críticas de Edgington	54
La crítica a cualquier teoría de los condicionales indicativos formulada en términos de condiciones de verdad.....	54
La crítica a la posibilidad de extender la teoría a otro tipo de actos de habla, diferentes de la aserción.....	62
El argumento directo.....	63
La crítica de Gibbard	65
La crítica de Lycan a la validez del Modus Ponens	66

Capítulo Tres. Una nueva interpretación de la teoría clásica.....	73
El argumento directo, otra vez.....	73
El argumento directo, fuera del contexto de diálogo.....	83
Motivando la relativización de <i>fs</i> a los contextos epistémicos.....	85
La preocupación de Gibbard.....	94
La preocupación de Edgington.....	97
El argumento directo como una inferencia (conversacional y epistémicamente) razonable.....	100
Conclusión.....	102
Convenciones de Notación.....	107
Referencias.....	108

Introducción

En el siglo XX y XXI ha habido una constante preocupación, dentro del campo de la filosofía del lenguaje (y de la lógica), por determinar cuál es el mejor análisis de las construcciones condicionales del lenguaje natural. Se han propuesto innumerables alternativas entre las cuales destaca la teoría que ofrece Robert Stalnaker, valiéndose de la semántica de mundos posibles. Casi todos, sino todos, los trabajos especializados sobre condicionales remiten al trabajo de Stalnaker. Es usual que las propuestas alternativas estén motivadas por una crítica a sus competidores, entre ellos, la teoría de Stalnaker. Sin embargo, muchas de las principales críticas a su teoría o bien están equivocadas, partiendo como lo hacen de una mala comprensión de la misma, o bien surgen de una lectura poco caritativa de su obra. Mi propósito en esta tesis es ofrecer una exposición clara y detallada de la teoría y mostrar cómo puede defenderse la misma de algunas de las críticas más importantes de las que ha sido objeto.

Considero que la teoría Stalnaker tiene suficientes credenciales para ser aceptada como una buena explicación del funcionamiento semántico y pragmático de los condicionales del castellano –u otros lenguajes naturales. No sólo eso; creo que la teoría queda bien parada una vez que se la compara con muchas de las propuestas alternativas que existen en el mercado. No obstante, en esta tesis no doy argumentos en esa dirección; me limito a mostrar por qué la teoría puede permanecer en pie y hacer frente a muchas de las críticas (dado lo vasto de la literatura acerca de los condicionales intentar considerar todas las críticas sería una tarea agotadora, sobre todo para el lector). La justificación de su superioridad frente a las propuestas alternativas debe quedar para otro trabajo.

Tomemos dos enunciados cualesquiera en el modo indicativo “el asesino no fue el mayordomo” y “el asesino fue el jardinero”. Si los unimos por medio de la partícula binaria “si...entonces...” obtenemos un enunciado condicional “*Si* el asesino no fue el mayordomo, *entonces* el asesino fue el jardinero”. Al enunciado que aparece flanqueado por las expresiones “*si*” y “*entonces*” se lo denomina el antecedente; al enunciado restante se le conoce como el consecuente. Si, como hago aquí, seguimos la convención de llamar enunciados a aquellas oraciones capaces de expresar una verdad o una falsedad resulta que los enunciados condicionales tienen, por definición, un valor de verdad. No obstante hay

quienes han negado que los condicionales indicativos (como el de nuestro ejemplo) sean enunciados. Para ellos esta clase de condicionales es del mismo tipo que las preguntas o las interjecciones; aun cuando parezcan ser enunciados, tal apariencia es falsa. Más adelante diré un poco más acerca de qué tipo de teoría proponen estos autores para entender el funcionamiento de los condicionales indicativos. Por lo pronto reconozcamos que si queremos ofrecer una imagen justa del debate, que no presuponga de antemano la corrección o incorrección de alguna de las posturas, deberíamos hablar de “oraciones condicionales” en lugar de “enunciados condicionales”.

Una oración condicional es una oración compuesta por dos oraciones ‘A’ y ‘B’ unidas por una partícula binaria “*si...entonces...*”. Las oraciones ‘A’ y ‘B’ deben ocupar los lugares libres “...”. No obstante, no es esta la única manera de construir oraciones condicionales en castellano. Otras construcciones frecuentes son “*Si A, B*” sin la aparición de “*entonces*”, o “*B si A*” donde se invierte el orden usual del antecedente y el consecuente. No pretendo reseñar todas las construcciones existentes; tan sólo indicar cuáles son las más usuales.

No siempre sucede que las dos oraciones componentes *A* y *B* sean enunciativas (o aparentemente enunciativas). Tenemos casos en los que una de ellas puede ser, por ejemplo, una oración interrogativa, una oración imperativa o incluso una oración exclamativa. “Si el asesino no fue el mayordomo, ¿quién mató a la señora de Robles?”, “Obedece, si aprecias tu vida”, “Si fuera veinte años más joven, ¡qué cosas no haría!” No obstante la discusión filosófica acerca de los condicionales ha girado en torno a las oraciones enunciativas y este trabajo no será la excepción.

Nadie pone en duda la importancia que tienen las construcciones condicionales tanto para conocer el mundo como para actuar en él. Una razón –quizás la principal- por la cual nos interesamos en los condicionales del lenguaje natural es por su relevancia a la hora de construir argumentos. Lo que nos motiva entonces es un interés lógico: queremos determinar con precisión qué argumentos son deductivamente válidos y qué argumentos no lo son. También nos interesa saber si un argumento dado es más o menos plausible. Además los condicionales se conectan con la acción de un modo natural; “Si no llego a las 10:00, comiencen sin mi”.

Una teoría satisfactoria de los condicionales debe (i) ser formalmente precisa y (ii) explicar satisfactoriamente los datos intuitivos acerca del uso de los condicionales del castellano. Estos datos suelen dividirse en dos. Por un lado tenemos intuiciones acerca de qué construcciones condicionales resultan aceptables o inaceptables, i.e., cuándo es aceptable y cuándo no formular un condicional. Por el otro tenemos ciertas intuiciones acerca de qué argumentos son válidos o inválidos. Este segundo tipo de datos es crucial a la hora de evaluar la corrección o incorrección de una teoría. Ello resulta natural dado que nuestro interés por entender el funcionamiento de los condicionales es eminentemente lógico. Sin embargo, ello no debe hacernos pensar que la discusión se limita a evaluar qué teoría recoge todos los datos de un modo satisfactorio. Todas las teorías disponibles traicionan algunas intuiciones sobre validez, más tarde o más temprano. Debemos reconocer que, si queremos contar con una teoría formalmente precisa del funcionamiento de los condicionales, debemos dejar de lado algunas intuiciones o, lo que resulta más satisfactorio, explicar por qué algunas de nuestras intuiciones no deben ser tenidas en cuenta a la hora de construir nuestra teoría acerca de la validez.

Algunas distinciones importantes

Condicionales indicativos, subjuntivos y contrafácticos

Se suele distinguir en filosofía (y en lingüística) entre dos tipos condicionales: los condicionales indicativos y los subjuntivos (o contrafácticos). Para empezar a entender esta distinción recordemos el ya clásico ejemplo de Adams (Adams, 1970):

- 1 a. Si Oswald no mató a Kennedy entonces alguien más lo hizo.
- b. Si Oswald no hubiera matado a Kennedy entonces alguien más lo habría hecho.

1a es verdadero y 1b es falso –o al menos es falso para alguien que no crea que hubo una conspiración para matar a Kennedy. Es fácil ver que este no es un ejemplo aislado; podemos construir innumerables pares de este tipo.

Esto muestra que existe una diferencia relevante entre dos tipos de condicionales. Sin embargo (como en casi todo lo concerniente a la discusión filosófica acerca de los condicionales) no existe acuerdo acerca de cómo deberíamos entender la distinción con mayor precisión. ¿Es necesario dar teorías semánticas diferentes para cada tipo de condicional o es posible ofrecer una teoría unificada? Entre los autores que afirman que esto último es posible se encuentra Stalnaker. Por otro lado hay quienes proponen teorías no unificadas; Allan Gibbard es un ejemplo claro de ello (Gibbard, 1981). David Lewis y Frank Jackson también proponen teorías no unificadas (Lewis, 1973; Jackson, 1987). Estos autores piensan que la distinción en cuestión no es meramente la distinción entre dos especies pertenecientes a una misma clase sino que se trata de una diferencia más profunda entre dos tipos de condicionales, que nada tienen en común -salvo cierta apariencia superficial. Tampoco existe acuerdo acerca de si los condicionales realmente expresan proposiciones. Para algunos autores las oraciones condicionales se usan para realizar un tipo especial de acto de habla. Según esta manera de ver las cosas una aserción condicional no es un acto de habla típico (la aserción) con un tipo especial de contenido (una proposición condicional), sino más bien un acto de habla especial o *sui generis* que involucra dos proposiciones diferentes –la expresada por el antecedente y la expresada por el consecuente del condicional (Stalnaker, 2005). Todo esto lo veremos más adelante, con más detalle.

Lo primero que notamos es que se trata, al parecer, de una distinción un tanto exótica. “Indicativo” es una categoría gramatical mientras que “contrafáctico” no lo es. ¿Por qué agrupar indicativos por un lado y subjuntivos y contrafácticos por el otro? Como señala acertadamente Dorothy Edgington, existe una explicación histórica de por que esto es así (Edgington, 1997). En principio parece plausible ofrecer la tabla de verdad de ‘ \supset ’ como un análisis adecuado del funcionamiento semántico de los condicionales indicativos como 1a. Según este análisis, que heredamos de Frege, un condicional es falso *sys* su antecedente es verdadero y su consecuente es falso y es verdadero en todos los demás casos. Las virtudes de este análisis son innegables; nadie disputa su claridad o sencillez. No obstante, el análisis es completamente inadecuado para explicar el funcionamiento de los condicionales subjuntivos como 1b. Rudolf Carnap descubrió temprano este hecho (Carnap, 1936). Las propiedades disposicionales como “frágil” no pueden elucidarse apelando al

condicional material de la lógica de Frege. Si la semántica del condicional está dada por la tabla de verdad “Si se deja caer a x en t , x se rompe” es verdadero si no se deja caer a x en t –simplemente porque, en ese análisis, todo condicional cuyo antecedente es falso es por ello verdadero. Por consiguiente todo objeto que no se deje caer contará como frágil. Esto llevó a los filósofos analíticos a reconocer que existía otra construcción condicional que debíamos elucidar “si fuera el caso que... entonces... sería el caso que...”. Dado que la falsedad del antecedente puede no ser suficiente para la verdad de algunos condicionales – como nos recuerda el caso de “frágil”- es natural distinguir una clase diferente de condicionales *contrafácticos*, i.e., condicionales cuyo antecedente *es falso*. Tendríamos entonces dos tipos de condicionales: los indicativos y los subjuntivos (o contrafácticos).

No obstante, esta clasificación es problemática. Un poco de reflexión nos convence de que es incorrecto establecer una partición entre condicionales indicativos y contrafácticos, simplemente porque también existen condicionales indicativos que tienen antecedente falso –como $1a^1$. Además resulta extraño, por decir lo menos, exigir que para que un condicional contrafáctico sea correcto su antecedente *deba* ser falso. Una versión más refinada de esta idea apela a la idea de presuposición. Diremos que un condicional “ p entonces q ” es contrafáctico *sys* un hablante X puede usarlo adecuadamente sólo cuando *presupone* que p es falso. Al parecer esta nueva definición de condicional contrafáctico vuelve más plausible la taxonomía tradicional, que distingue entre condicionales indicativos por un lado y subjuntivos (o contrafácticos) por el otro. Según esta manera de ver las cosas las siguientes afirmaciones son verdaderas:

(S) Todos los condicionales subjuntivos son contrafácticos.

(I) Todos los condicionales indicativos son no-contrafácticos².

Sin embargo, la nueva definición de contrafáctico no es suficiente para justificar la taxonomía tradicional. Existe un contraejemplo que muestra la falsedad de (S).

¹ Si lo prefiere, el lector puede utilizar otro ejemplo.

² Cf. (Von Fintel).

2. Si Jones hubiera tomado arsénico, hubiera mostrado exactamente los mismos síntomas que de hecho muestra (Anderson, 1951).

Es natural que encontremos (2) en un contexto en el cual queremos argumentar a favor de la verdad del antecedente p . Por lo tanto, en un contexto así, sería absurdo suponer que p es falso. Por lo tanto (S) es falso. Obviamente no se trata en este caso de un argumento deductivo. El argumento tiene la siguiente forma: si p entonces q ; q es el caso; por lo tanto es probable que p . Es posible ofrecer un argumento deductivamente válido que muestra el mismo punto. “Si Jones hubiera tomado arsénico, estaría vomitando y con náuseas. Jones no está vomitando y con náuseas. Por lo tanto, Jones no tomó arsénico.” Obviamente, quien utiliza este argumento no puede presuponer que el antecedente del condicional sea falso ya que esa es precisamente la conclusión a la que pretende arribar. Dado que es posible argumentar correctamente de este modo sin cometer una petición de principio podemos concluir que esta defensa de la taxonomía tradicional es incorrecta.

Ante esta situación parece razonable ofrecer una explicación alternativa de qué distingue a los condicionales indicativos de los subjuntivos. La teoría de Stalnaker nos ofrece tal explicación alternativa (Stalnaker, 1981 [1975]). No obstante, para comprender su posición al respecto es necesario introducir algunas nociones teóricas que no veremos hasta el capítulo Uno, por lo que tratar este tema aquí sería apresurado. La idea central es que un condicional $A > B$ es verdadero si y sólo si en el mundo posible más cercano en el que su antecedente es verdadero, su consecuente es verdadero. Un condicional $A > B$ es falso si y sólo si en el mundo posible más cercano en el que su antecedente es verdadero, su consecuente es falso. Obviamente Stalnaker debe decir algo acerca de por qué existen pares como 1a y 1b en los que uno de los condicionales es verdadero y el otro es falso. La explicación de este hecho apela a ciertos aspectos pragmáticos que rigen las conversaciones en general y al modo específico en que estos aspectos interactúan con la función de selección, que especifica cuál es el mundo posible más cercano en el que el antecedente de un condicional es verdadero.

Naturalmente existen otras explicaciones de la distinción en cuestión. De hecho existen tantas explicaciones de la distinción como teorías acerca de los condicionales. Dada esta situación sería ilusorio intentar ofrecer una caracterización teóricamente neutral de la

distinción, una que pudiera ser aceptada sin controversias por todas las partes de la discusión, para luego ofrecer mi teoría preferida de los condicionales y defenderla. Tan sólo he querido señalar que no pretendo trazar una distinción entre los condicionales indicativos por un lado y los subjuntivos (o contrafácticos) por el otro; como veo las cosas eso resulta imposible. Lo que sí existe en el castellano (y en otras lenguas) es una distinción entre varios modos verbales –por ejemplo entre el modo indicativo y el subjuntivo- lo que se ve reflejado en la existencia de condicionales de al menos dos tipos: los indicativos y los subjuntivos –como lo ilustra el par 1a, 1b.

Debemos aclarar, no obstante, que los gramáticos siguen una práctica diferente a la de los filósofos –quienes suelen estar motivados por la consideración de ejemplos como el de Adams. Estrella Montolío, por ejemplo, distingue entre tres tipos de construcción condicional: los condicionales reales, los condicionales potenciales y los condicionales irreales, basándose “en el modo en el que el hablante concibe la realización de los hechos expresados denotados por la oración” (Montolío, 1999)³. Pese a esto, no deja de ser cierto

³ No pretendo implicar que exista consenso entre los gramáticos acerca de cual sea la taxonomía correcta. Tan sólo ilustrar que la manera usual de clasificar las construcciones condicionales de los filósofos no coincide con la que utilizan quienes trabajan en la gramática descriptiva. No obstante, esta divergencia puede no ser un impedimento de principio para generar una teoría general de las construcciones condicionales del castellano. No resulta descabellado asimilar a los condicionales potenciales y los irreales con los subjuntivos y a los reales con los indicativos. Es cierto que Montolío incluye dentro de los condicionales potenciales a las formas <Si + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo> (“Si *tenía* dinero, me compraba un coche” (?)) en lugar de “Si *tuviera* dinero, me compraba un coche”) y <Si + condicional + condicional> (“Si *tendría* dinero, compraría un coche” (?)). Sin embargo, ella misma reconoce que ambas posibilidades son poco corrientes; se trata, al parecer, de usos restringidos geográficamente y asociados a grupos socioculturales bajos. Otra dificultad tiene que ver con el hecho de que Montolío admite a las formas <Si + pluscuamperfecto de indicativo + pluscuamperfecto de indicativo> (“Si *habíamos* ganado el partido, *habíamos* hecho una gran fiesta” (?)) y <Si + presente de indicativo + presente de indicativo> (“Si eso es música, yo soy Beethoven”) como construcciones condicionales irreales. Aun así, el primero de estos casos es poco usual y puede asimilarse a los dos anteriores. Lo que deberíamos decir acerca de ellos es que se trata de variantes estilísticas del subjuntivo. Aun cuando no se utiliza el modo subjuntivo la función pragmática es la misma que la que cumple el subjuntivo en los casos usuales: expresar que la función de selección puede (o debe) tomar valores fuera de C. Todo lo que debemos reconocer es que el uso de verbos en subjuntivo no es el único modo convencionalmente aceptado de señalar que la asunción por default de que la función de selección debe restringirse a C puede (o debe) ser suspendida. Respecto del último caso: lo que se suele comunicar con una oración así es “eso no es música”. Dado que se trata de un uso irónico del lenguaje, lo mejor sería ofrecer una explicación de lo que ocurre aquí en términos de implicatura conversacional. A partir del hecho de que el hablante profiere un condicional cuyo consecuente expresa una falsedad evidente, el oyente infiere la negación del antecedente “eso no es música”. Quizás el hecho de que se suele usar una forma en modo indicativo se debe a que de ese modo es más fácil reconocer la falsedad de la proposición expresada por el consecuente. “Si eso fuera música, yo sería Beethoven” sirve el mismo propósito pero quizás no sea tan evidente para cualquier interlocutor que yo no podría ser Beethoven. En cualquier caso, una explicación de este tipo sería necesaria de todos modos para explicar los usos irónicos del lenguaje.

que existe un contraste entre condicionales indicativos y subjuntivos. 1b, por ejemplo, está en modo subjuntivo y 1a en indicativo.

Dado que esta distinción existe es deseable que una teoría acerca de los condicionales nos explique por qué, que nos explique a qué función comunicativa sirve. La teoría de Stalnaker nos ofrece una respuesta satisfactoria a esta cuestión, lo que tomo como evidencia empírica que habla a su favor.

Teorías unificadas vs. Teorías no unificadas de los condicionales

Como ya mencioné más atrás, podemos distinguir entre dos tipos de teorías acerca de los condicionales: teorías unificadas y teorías no unificadas. Allan Gibbard es un caso paradigmático de alguien que defiende una teoría no unificada (Gibbard, 1981). Según él debemos reconocer que los condicionales indicativos carecen de valores de verdad, esto, que no expresan realmente proposiciones; lo más adecuado sería entonces ofrecer una teoría acerca de sus condiciones de afirmabilidad, siguiendo los pasos de Adams (Adams, 1975). Sin embargo, los condicionales subjuntivos sí expresarían proposiciones, por lo que Gibbard entiende que en su caso lo más apropiado es apelar a alguna versión de la teoría de Lewis o Stalnaker, basada en una semántica de mundos posibles. Lewis y Jackson proponen teorías no unificadas pero defienden la idea de que los condicionales indicativos expresan proposiciones; de hecho, para ellos, los condicionales indicativos $A \rightarrow B$ tienen las condiciones de verdad de $A \supset B$ (Lewis, 1981 [1976]; Jackson, 1987). Stalnaker se aparta de todos ellos al proponer una teoría unificada de los condicionales, i.e., una teoría que ofrece las mismas condiciones de verdad para los condicionales indicativos y los subjuntivos.

Aun cuando los pares como 1a- 1b constituyen un desafío para una teoría unificada, no es menos cierto que una teoría no unificada puede parecer implausible en principio. Pedro me sugiere que no coma el pastel, ya que me enfermaré si lo hago. Yo pienso lo contrario y comenzamos un debate. Dada su insistencia decido no comer el pastel, pero sigo convencido de que éste estaba perfectamente bien. Aun así esto no es suficiente para callar a Pedro quien dice “si te hubieras comido el pastel, te habrías enfermado”. Pedro aun piensa que estaba en lo correcto recomendando mi abstinencia. Parece extraño recomendar una teoría bipartita para explicar el comportamiento de las construcciones condicionales si

reconocemos que, en muchas ocasiones, podemos utilizar un condicional indicativo y uno subjuntivo para expresar el mismo contenido. Aníbal estaba presente cuando inició mi discusión con Pedro. A la mitad de la charla su tedio lo venció y abandonó el lugar, pensando que Pedro tenía razón. Luego, ya en su casa, Aníbal le cuenta el episodio a Claudia y agrega “Si Ignacio se comió el pastel, se enfermó” (Edgington, 2006). Otro ejemplo: supongamos que el tres de noviembre de 2008 digo “Si McCain gana las elecciones, las predicciones de los politólogos quedarán completamente desacreditadas”. El cinco de noviembre, una vez enterado del triunfo de Obama, digo “Si McCain hubiera ganado las elecciones, las predicciones de los politólogos habrían quedado completamente desacreditadas”. Al parecer, salvo por las diferencias temporales y modales obvias marcadas por la diferencia en los verbos utilizados, hay un sentido –vago, es cierto- en el que he dicho lo mismo con ambos condicionales. No es fácil ver cómo puede explicarse el caso desde una teoría no unificada. Si la teoría es similar a la de Gibbard, en la que los condicionales subjuntivos expresan proposiciones -tienen valores de verdad- mientras que los indicativos no lo hacen, la dificultad se vuelve perplejidad.

Si bien estas consideraciones tienen cierto interés, no constituyen un argumento concluyente en contra de la concepción bipartita de los condicionales. Ello se debe a que parte de su fuerza depende de aceptar la tesis –polémica- de que los condicionales que refieren al futuro son indicativos y, lo que es más importante, a que dependen de una noción poco clara de “expresar el mismo contenido” o “decir lo mismo”. No obstante, apuntan a un núcleo problemático de la concepción bipartita; si no constituyen un argumento acabado en contra de las teorías no unificadas al menos prefiguran un desafío. Sin embargo, dados los objetivos de esta tesis, no intentaré desarrollar ese desafío aquí.

Teorías de las aserciones condicionales y teorías de las proposiciones condicionales

Para algunos autores una aserción condicional no es un acto de habla típico (la aserción) con un tipo especial de contenido (una proposición condicional), sino más bien un acto de habla especial o *sui generis* que involucra dos proposiciones diferentes –la expresada por el antecedente y la expresada por el consecuente del condicional (Stalnaker, 2005). Para ser más exactos debemos matizar esta afirmación. Gibbard, por ejemplo, cree que los

condicionales subjuntivos expresan proposiciones. Sin embargo, considera que este no es el caso de los condicionales indicativos, para los cuales deberíamos ofrecer una teoría de la aserción, i.e., una teoría acerca de cuando estamos justificados para utilizar un condicional, y no una teoría acerca de sus condiciones de verdad. De modo que la diferencia crucial se da entre quienes creen que cierto tipo de condicional (indicativo o subjuntivo) expresa una proposición y quienes niegan que este sea el caso. Stalnaker considera que ambos tipos de condicionales expresan una proposición, cuyas condiciones de verdad debemos ofrecer en términos de mundos posibles. Gibbard cree que sólo los condicionales subjuntivos expresan proposiciones.

¿Cómo debemos entender las teorías de la aserción condicional? Podemos empezar por reconocer la existencia de dos aspectos principales que debe atender una teoría de la aserción en general. Los actos de habla, cualesquiera sea su tipo, alteran la situación en la que ocurren. Una teoría de la aserción debe decirnos entonces cual es el efecto de afirmar algo en un contexto, o al menos cual es su efecto pretendido. Por otro lado se asume que los actos de habla son movidas en un juego institucional gobernado por reglas. Por lo tanto debemos decir cuáles son las normas que rigen el acto de afirmar, de hacer una aserción (Stalnaker, 2005).

Veamos rápidamente, y sin entrar en detalles, qué tipo de teoría podría construirse para explicar los dos aspectos centrales de la aserción. En primer lugar podemos comenzar por recordar rápidamente la imagen de la aserción que nos ofrece Stalnaker⁴. Una conversación ocurre en un contexto. El contexto discursivo *C* de Stalnaker pretende representar un aspecto importante de las conversaciones. Cuando participamos en una conversación pretendemos distinguir entre alternativas, distinguir por ejemplo lo que es y lo que no es el caso. Pero para distinguir entre alternativas debe haber un conjunto de alternativas acerca de las cuales distinguir. *C* cumple ese papel; *C* es un conjunto de mundos posibles. ¿Cuáles? Aquellos que no son incompatibles con las presuposiciones de los hablantes, que intentan comunicarse efectivamente. Si aceptamos este marco podemos

⁴ En el capítulo Uno trataremos estas nociones con más precisión. Por el momento sólo pretendo recordar vagamente la idea central para ilustrar los aspectos más generales de una teoría de la aserción. La propuesta de Stalnaker sobre el efecto de la aserción ha sido bien recibida tanto en la comunidad filosófica como en la lingüística. Es posible aceptar dicha propuesta y discrepar acerca de la norma de la aserción, por lo que su inclusión aquí no supone una pérdida irreparable de generalidad. De todos modos, debemos aceptar que es posible proponer otras concepciones de la aserción. No pretendo ser exhaustivo.

decir que el efecto principal de una aserción (que ha sido aceptada) es agregar su contenido al conjunto C , i.e., eliminar de C aquellos mundos que son incompatibles con el contenido de la aserción (Stalnaker, 1999, 2005).

Podemos utilizar esta misma idea para ilustrar cuál es el efecto principal de una aserción condicional. Primero debemos agregar temporalmente el contenido del antecedente al conjunto C , i.e., eliminar de C aquellos mundos que son incompatibles con el contenido de la suposición expresada por el antecedente. Luego eliminamos de ese nuevo conjunto C' aquellos mundos que resultan incompatibles con el contenido del consecuente. Finalmente reincorporamos las posibilidades que habíamos dejado de lado⁵. El siguiente diagrama, en donde A es la proposición expresada por el antecedente y B la proposición expresada por el consecuente de un condicional cualquiera, ilustra el procedimiento. Las áreas sombreadas indican que esos mundos han sido eliminados.



Stalnaker releva cuatro visiones acerca de cuál es la norma que rige la aserción en general y a la vez explora qué tipo de teoría de la aserción condicional se puede construir apelando a estas visiones (Stalnaker 2005). Para nuestros propósitos será suficiente con

⁵ Como señala Stalnaker (2005), quienes defienden la idea de que ' $A \rightarrow B$ ' es verdadero si y sólo si ' $A \supset B$ ' es verdadero pueden replicar que de este modo el efecto de una aserción condicional es el mismo que el de una aserción categórica de un condicional material. En el artículo mencionado Stalnaker señala que aun cuando esto sea cierto no significa que las teorías de la aserción condicional colapsen en teorías que postulan la equivalencia de ' $A \rightarrow B$ ' y ' $A \supset B$ '. (i) Dado que los teóricos de la aserción condicional niegan que los condicionales tengan condiciones de verdad no se comprometen con la idea de que siempre sea posible anidar condicionales en otras construcciones más amplias. Pero, según Stalnaker, los contraejemplos más fuertes en contra de la equivalencia de ' $A \rightarrow B$ ' y ' $A \supset B$ ' son de ese tipo. (ii) Por otro lado aun cuando el efecto de la aserción de un condicional (cuando lo tiene) sea el mismo que el de la afirmación categórica de un condicional material los dos enfoques pueden diferir en el segundo aspecto que debe explicar una teoría de la aserción, i.e., en cual es la norma que rige la aserción de una oración condicional. Si somos bayesianos reconoceremos una discrepancia obvia entre la afirmabilidad de una oración condicional y la afirmabilidad del condicional material. Edgington utiliza el siguiente ejemplo. Compárense estos dos casos. (a) estoy 90% seguro de que mi mujer no ha llegado a mi casa. Pero si llegó debe estar preocupada por mí; debo llamar a mi casa. (b) estoy 90% seguro de que la reina de Inglaterra no ha llegado a su casa (lo he leído en el periódico). Pero si llegó debe estar preocupada por mí; debo llamar al palacio de Buckingham. Si el condicional fuera el condicional material (a) y (b) deberían ser igualmente razonables. La probabilidad de ' $\neg A \vee B$ ' (y por lo tanto la de ' $A \supset B$ ') es igual a la probabilidad de $A \cup B$ por lo que tanto en (a) como en (b) la afirmabilidad del condicional debería ser del 90%. (Edgington, 1995)

recordar la postura bayesiana, según la cual la afirmabilidad es una cuestión de grado. Cuanto más alto sea el grado de confianza que tiene el hablante en la verdad del contenido de una oración, más alta será su afirmabilidad. Utilizando el cálculo de probabilidades podemos representar ese grado de confianza numéricamente, lo que nos permite calcular de modo exacto el grado de probabilidad (subjetiva) de cualquier proposición compuesta (una vez que hemos asignado valores a algunas proposiciones) y, consiguientemente, el grado de afirmabilidad de cualquier oración. Por consiguiente, la afirmabilidad de una oración condicional puede ser representada por la probabilidad condicionada del consecuente dado el antecedente $P(B/A)$, una noción común del cálculo de probabilidades. Como sabemos $P(B/A) = P(A \text{ y } B) / P(A)$, siempre que $P(A) \neq 0$.

Con esto concluye el breve repaso de las características centrales de las teorías de las aserciones condicionales. ¿Qué hay de las teorías de las proposiciones condicionales? Afortunadamente, la idea central en la que se basan tales teorías está ampliamente difundida, por lo que nuestro repaso puede ser más que breve, brevísimo de hecho. La idea es que una oración condicional expresa una proposición que es una función de las proposiciones que la conforman. La lógica proposicional clásica es el ejemplo más conocido de una teoría de este tipo, si bien no es la única teoría de este tipo que existe. La teoría de los condicionales de Stalnaker, que nos ocupará en el resto de esta tesis, es otro ejemplo de una teoría de las proposiciones condicionales. Como veremos se trata de una teoría que propone condiciones de verdad más fuertes para el condicional de las que nos ofrece la lógica proposicional clásica, legada por Frege.

Una aclaración

Como vimos, la distinción entre condicionales indicativos y subjuntivos no es del todo satisfactoria. No existe consenso en la literatura ni siquiera acerca de cómo debemos entenderla. ¿Debemos verla como una distinción puramente gramatical, como he propuesto? Esa no parece ser la actitud de muchos autores quienes hablan indistintamente de condicionales subjuntivos y contrafácticos. Hay otra fuente de dificultades que es pertinente mencionar. No existe consenso acerca de cómo clasificar los condicionales en tiempo futuro (los a veces llamados *will conditionals*), como

1 c. Si Oswald no mata a Kennedy, alguien más lo hará.

¿Es 1c un condicional indicativo como 1a o uno subjuntivo como 1c?⁶ Desde luego la respuesta a esta pregunta es sencilla si partimos de una clasificación puramente gramatical pero, como dije, no todos los autores están de acuerdo con esta metodología. Se trata de una cuestión importante desde luego, entre otras cosas porque la reflexión acerca de casos como este podría ayudarnos a entender la distinción entre condicionales indicativos y subjuntivos con más claridad.

No obstante, no soy del todo optimista acerca de la posibilidad de primero comprender la distinción con toda claridad (y generalidad) para luego ofrecer la teoría que nos parece explica de mejor manera los hechos relevantes. Quizás este sea un hecho general acerca de algunas discusiones, no sólo en materias filosóficas. ¿Es la ballena un pez? Cualquiera que tenga conocimientos rudimentarios de biología dirá que no, quizás recuerde de sus clases de bachillerato que se trata de un mamífero (reino: animal, filo: cordado, clase: mamífero, orden: cetáceo). Pero, desde luego, esta respuesta es algo más que una simple afirmación de un hecho. Si lo que nos interesa es saber si la ballena es un animal que vive o no vive en el agua quizás podamos decir, con propiedad, que se trata de un pez. Claro está, no iremos muy lejos en biología con una taxonomía tan burda. Ahora bien nuestra taxonomía más fina está apoyada por una teoría más amplia, en último término se basa en una concepción evolucionista de la vida. Pienso que mientras no surja un consenso análogo acerca de qué teoría es la más adecuada en el campo de la discusión filosófica acerca de las oraciones condicionales no podremos decidir cuál es la mejor manera de clasificar los condicionales. Dado que aun estamos muy lejos de ese punto (si es que alguna vez podremos llegar allí) no me parece sensato exigir una comprensión cabal y sin fisuras de la distinción como el primer paso que debe dar un investigador en esta área. La existencia de casos claros (como el par 1a-1b) acerca de los cuales todos los filósofos llegan a veredictos similares (aun cuando lo hagan por razones diversas) es más que suficiente para llevar adelante una discusión interesante. Por lo tanto en este trabajo

⁶ Sólo para recordar algunas posturas famosas. Frank Jackson argumenta que 1c es del mismo tipo que 1a y que debemos clasificarlo como un condicional indicativo (1990, 1991). Dudman opina que esto es incorrecto (1989, 1991, 1988, 2000). Jonathan Bennett cambió de parecer. En un principio apoyó a Dudman (1988) pero luego se retractó (1995).

adoptaré la política de evitar apelar en mis argumentos a condicionales en tiempo futuro como 1c a la hora de justificar conclusiones acerca de las características de uno u otro tipo de condicional, indicativo o subjuntivo⁷.

Plan de trabajo

En el capítulo Uno, “La teoría clásica” doy algunos datos que motivan la construcción de una teoría como la de Stalnaker y luego expongo la misma, atendiendo especialmente a su semántica y su pragmática. Concluyo el capítulo con una discusión acerca de la distinción entre los condicionales indicativos y subjuntivos y cómo debe entenderse ésta en el contexto de la teoría de Stalnaker. En el capítulo Dos, “Críticas a la teoría clásica” considero varias críticas que se han formulado a la teoría y respondo aquellas que, o bien surgen de una lectura poco cuidadosa, o bien no son todo lo caritativas que deberían. Finalmente, en el capítulo Tres “Una nueva interpretación de la teoría clásica” intento responder a las críticas más acuciantes a la teoría, para lo cual es necesario modificar -o reinterpretar- un elemento de la misma, la función de selección que, al menos para el caso de los condicionales indicativos, debe relativizarse no sólo a un contexto de diálogo sino también a un conjunto de contextos epistémicos.

⁷ No estoy sugiriendo que esté mal utilizar casos como 1c para extraer conclusiones sustantivas acerca de la corrección o incorrección de una teoría; tan sólo señalo que mientras podamos prescindir de estos casos nuestros argumentos serán menos controversiales.

Capítulo Uno. La teoría clásica

Algunos datos que favorecen una teoría unificada de los condicionales

Como ya vimos la teoría de los condicionales de Stalnaker es una teoría unificada, ya que ofrece las mismas condiciones de verdad para los condicionales indicativos y los subjuntivos. En esta sección mencionaré algunos datos que motivan la construcción de una teoría unificada¹.

Esquemas inválidos que involucran tanto condicionales indicativos como subjuntivos

Es razonable pensar que ninguno de los siguientes esquemas argumentales es válido:

Contraposición $\alpha \Rightarrow \beta / \sim \beta \Rightarrow \sim \alpha$

Transitividad $(\alpha \Rightarrow \beta) \wedge (\beta \Rightarrow \gamma) / \alpha \Rightarrow \gamma$

Fortalecimiento del antecedente $\alpha \Rightarrow \gamma / (\alpha \wedge \beta) \Rightarrow \gamma$

Veamos algunos ejemplos.

- 3 a. Si llovió, no llovió copiosamente.
 b. Si llovió copiosamente, no llovió.
- 4 a. Si Pedro se hubiera mudado a la casa, entonces María no se habría ido (de allí).
 b. Si María se hubiera ido de la casa, entonces Pedro no se habría mudado (allí).

3 y 4 son contraejemplos a la validez irrestricta de la contraposición. 3 muestra su invalidez para los condicionales indicativos y 4 lo hace para los condicionales subjuntivos. Supongamos que tengo un pluviómetro en mi casa y que lo consulto cada mañana. Lamentablemente la condensación suele dejar un poco de agua en el fondo del aparato, especialmente de noche. Cierta día consulto el pluviómetro y encuentro un poco de agua en él. Afirmando entonces 3a. Dado que es fácil estipular qué significa llover copiosamente, es

¹ Desde luego, la teoría de Stalnaker no es la única que puede dar cuenta de estos datos.

perfectamente razonable suponer que en un contexto así 3a es verdadera. No obstante, esto no me autoriza a concluir 3b. El caso de 4a y 4b es igual de claro. Aun cuando resulte triste, puede ser el caso que el deseo de María no fuera correspondido. Pedro pudo estar más interesado en su comodidad inmobiliaria que en la compañía de su amiga.

Por otro lado, es posible mostrar que si aceptamos la contraposición y el debilitamiento del consecuente $-(\beta \Rightarrow \gamma) / (\alpha \Rightarrow \beta) \Rightarrow (\alpha \Rightarrow \gamma)$ - debemos aceptar el fortalecimiento del antecedente (Stalnaker, 1984: 124-125).

{1}	1. $A \Rightarrow B$	Supuesto.
{1}	2. $\neg B \Rightarrow \neg A$	Contraposición en 1.
\emptyset	3. $\neg A \Rightarrow \neg(A \wedge C)$	Teorema.
\emptyset	4. $(\neg B \Rightarrow \neg A) \Rightarrow (\neg B \Rightarrow \neg(A \wedge C))$	Debilitamiento del consecuente en 3.
{1}	5. $\neg B \Rightarrow \neg(A \wedge C)$	Eliminación de \Rightarrow en 2 y 4.
{1}	6. $A \wedge C \Rightarrow B$	Contraposición en 5 ² .

Además de la Contraposición y el Debilitamiento del consecuente la prueba utiliza la eliminación del consecuente o *Modus Ponens*; eso parece sensato. También parece sensato asumir que 3 es una verdad lógica y que por lo tanto será un teorema en cualquier sistema formal correcto y completo. Si no sucede (sucedió) A entonces no puede suceder (no pudo suceder) A y C. Lo mismo vale para los condicionales subjuntivos; si no hubiera sucedido A entonces no habría sucedido A y C. Stalnaker ofrece un argumento a favor de la regla de Debilitamiento del consecuente.

² Aquí hago un uso un tanto exótico del operador ' \Rightarrow '. Tal como lo definí en las convenciones de notación se trata de un símbolo que representa cualquier operador condicional del lenguaje natural. La idea básica es que ' $A \Rightarrow B$ ' representa -de un modo idealizado- cualquier oración condicional (ya sea en indicativo o en subjuntivo) del lenguaje natural (en nuestro caso el castellano). Pero aquí lo uso como si se tratara de un operador que perteneciera a un lenguaje formal, con una sintaxis bien definida, y asumo que tenemos una noción precisa de prueba formal disponible (un sistema de deducción natural en este caso). Obviamente sería posible definir un lenguaje formal L con un operador binario ' \Rightarrow ' (análogo a ' \supset ') y ofrecer un sistema de deducción natural que contara con las reglas que nos interesa usar en nuestra prueba. Resulta útil presentar las cosas de este modo para ver exactamente qué está involucrado en la derivación de un resultado. De este modo los críticos pueden detectar con mayor facilidad los puntos controvertidos de la discusión.

Esta inferencia parece difícil de negar. Supóngase que β sería verdadera si α lo fuera. Entonces, de seguro, cualquier cosa implicada por β también sería verdadera. No tendría sentido decir que β sería verdadera si involucrar sus consecuencias lógicas (Stalnaker, 1984: 125)³.

Pero tenemos buenas razones para pensar que el fortalecimiento del antecedente es inválido para los condicionales, tanto subjuntivos como indicativos. He aquí dos posibles contraejemplos.

- 5 a. Si Oswald no mató a Kennedy, alguien más lo hizo.
 b. Si Oswald no mató a Kennedy, dado que quien murió asesinado era un doble, entonces alguien más mató a Kennedy.
- 6 a. Si este cerillo fuera frotado se encendería.
 b. Si este cerillo fuera frotado, luego de permanecer toda la noche sumergido en agua, se encendería⁴.

Por lo tanto, debemos rechazar también la contraposición, tanto para los condicionales indicativos como para los subjuntivos.

He aquí algunos posibles contraejemplos a la validez de la transitividad (a veces llamada “silogismo hipotético”).

³ Esta y todas las demás traducciones de textos que aparecen en inglés en la bibliografía son mías. En este caso utilizo letras griegas para mantener la uniformidad de la notación.

⁴ Quizás, para atender la máxima metodológica de no usar casos controvertidos a la hora de extraer conclusiones acerca de los condicionales indicativos o subjuntivos (páginas 13-15) deberíamos modificar el ejemplo. Alguien podría decir que las oraciones que aparecen en 6 refieren al futuro y que, por lo tanto, no son adecuadas para extraer conclusiones generales acerca de los condicionales indicativos o subjuntivos. A mí me parece claro que se trata de oraciones en modo subjuntivo pero, como vimos, la distinción gramatical no es la única a la que se apela en la literatura para distinguir entre condicionales indicativos y subjuntivos. No obstante, me parece por lo menos extraño que alguien pudiera alegar que las oraciones condicionales de 6 son condicionales indicativos disfrazados. Por lo menos para el defensor de la equivalencia semántica de $A \rightarrow B$ y $A \supset B$ esta sería una objeción inútil porque los ejemplos como 6 son justamente el tipo de casos que históricamente mostraron la inadecuación del condicional material para analizar todas las oraciones condicionales en general. De todos modos el ejemplo podría sustituirse por este otro: Si este cerillo hubiera sido frotado, se habría encendido / Si este cerillo hubiera sido frotado, luego de permanecer toda la noche en agua, se habría encendido.

- 7
- a. Si Pedro fue electo, entonces Juan renunció inmediatamente después.
 - b. Si Juan murió antes de la elección, entonces Pedro fue electo.
 - c. Si Juan murió antes de la elección, entonces Juan renunció inmediatamente después.

Supongamos que Pedro y Juan se disputan un puesto de gerente en una empresa. El consejo directivo debe tomar una decisión, Pedro y Juan son los candidatos. Yo sé que Juan no está muy bien de salud y que puede morir en cualquier momento. Además ha estado bastante irascible y ha jurado renunciar a su trabajo si no lo eligen; al parecer está convencido de ser la única persona en la empresa que merece el cargo. También sé que el consejo directivo debe tomar una decisión cuanto antes porque, de otro modo, la empresa se verá seriamente perjudicada. El ambiente se ha caldeado y estoy realmente interesado en saber qué va a suceder. Lamentablemente el día de la elección me enfermo y no puedo ir al trabajo. Comentando el asunto con un amigo afirmo 7a y 7b que, podemos suponer, son ambas verdaderas. No parece sensato concluir 7c, apelando al silogismo hipotético. El siguiente contraejemplo, para el caso de los condicionales subjuntivos, está tomado de Stalnaker (Stalnaker, 1984: 123).

- 8
- a. Si los Demócratas hubieran perdido la mayoría del senado, entonces los Republicanos la habrían obtenido.
 - b. Si el Partido Socialista hubiera obtenido la mayoría del senado, entonces los Demócratas la habrían perdido.
-
- c. Si el Partido Socialista hubiera obtenido la mayoría del senado, entonces los Republicanos la habrían obtenido.

Por otro lado es posible mostrar que si aceptamos la validez del silogismo hipotético debemos aceptar la validez del fortalecimiento del antecedente. He aquí una posible prueba de que este es el caso:

{1}	1. $((B \wedge A) \Rightarrow A) \wedge (A \Rightarrow C) \Rightarrow (B \wedge A) \Rightarrow C$	Supuesto.
{2}	2. $A \Rightarrow C$	Supuesto.
\emptyset	3. $(B \wedge A) \Rightarrow A$	Teorema.
{2}	4. $((B \wedge A) \Rightarrow A) \wedge (A \Rightarrow C)$	$I \wedge$ en 2 y 3.
{1,2}	5. $(B \wedge A) \Rightarrow C$	$E \Rightarrow$ en 1 y 4.

1 es una instancia de la transitividad donde $\alpha \equiv (B \wedge A)$, $\beta \equiv A$ y $\gamma \equiv C$. Parece sensato asumir que 3 es una verdad lógica y que por lo tanto será un teorema en cualquier sistema formal correcto y completo. Si sucede (o sucedió) tanto A como B, entonces sucede (o sucedió) A. Si hubiera sucedido A y hubiera sucedido B, entonces habría sucedido A. Las dos reglas utilizadas son simplemente la introducción de la conjunción y el *Modus Ponens*. Dado que tenemos buenas razones para negar la validez de la contraposición debemos rechazar también la validez de la transitividad, tanto para los condicionales indicativos como para los subjuntivos.

Tanto la contraposición y la transitividad como el fortalecimiento del antecedente son esquemas inválidos, sin importar si los condicionales involucrados son indicativos o subjuntivos. Esto favorece la construcción de una teoría unificada de los condicionales, en la que estos tres esquemas resulten inválidos (más adelante veremos por qué este es el caso en la teoría de los condicionales de Stalnaker).

Un asunto que puede despertar polémica es la utilización del Modus Ponens en las pruebas que vimos más atrás. En un famoso artículo McGee proclamó haber encontrado contraejemplos al Modus Ponens (1985). Simpatizo en este punto con la sensibilidad de Daniel Nolan quien considera que si bien podemos, en principio, revisar cualquier intuición acerca de la validez o invalidez de un esquema argumental no podemos dudar de la validez del Modus Ponens.

Que “si p entonces q, p, por lo tanto q” es una forma argumental válida está tan cerca de ser una verdad analítica y auto-evidente como podemos esperar en estos tiempos oscuros [...] (Nolan, 2003)

No obstante la sensibilidad no nos exonera de ofrecer un diagnóstico de qué está funcionando mal en los presuntos contraejemplos de McGee. Considero que la respuesta

ofrecida por Bernard D. Katz en su artículo “On a Supposed Counterexample to Modus Ponens” (1999) es enteramente satisfactoria, por lo que no repetiré esa respuesta aquí. En el capítulo Dos se trata otra objeción al Modus Ponens, debida a William Lycan.

Usos equivalentes de condicionales indicativos y subjuntivos

Como mencioné en la introducción (páginas 8 y 9) el hecho de que, en ocasiones, podamos expresar lo mismo utilizando tanto una oración condicional en modo indicativo como una oración condicional en modo subjuntivo favorece, en principio, la construcción de una teoría unificada de los condicionales. Al menos, toda teoría no unificada debe explicarnos por qué las condiciones de afirmabilidad de un condicional indicativo pueden ser las mismas que las condiciones de afirmabilidad de un condicional subjuntivo. Si además, recordamos el parecido lógico existente ambos tipos de condicionales la teoría de Stalnaker se vuelve muy atractiva ya que, en general, se ha aceptado que la semántica de los condicionales subjuntivos debe entenderse en términos de mundos posibles, siguiendo los análisis de David Lewis y del propio Stalnaker. De modo que su teoría nos promete explicar con sencillez tanto los rasgos lógicos de los condicionales subjuntivos como de los indicativos, a la vez que nos aclara por qué muchas veces podemos decir lo mismo con uno u otro tipo de condicional.

La teoría Clásica. Semántica

Stalnaker nos ofrece un análisis de los condicionales del lenguaje natural en términos de condiciones de verdad. No obstante, se trata de un análisis no veritativo-funcional. Además, es una teoría unificada de los condicionales, i.e., una teoría que da el mismo tratamiento semántico a los condicionales indicativos y subjuntivos. La idea básica es simple.

Considere un mundo posible en el que A es verdadero y que difiere mínimamente del mundo real en otros aspectos. ‘Si A , entonces B ’ es verdadero (falso) sí y solo sí B es verdadero (falso) en ese mundo posible. (Stalnaker, 1968: 45)

Para hacer más precisa esta idea Stalnaker apela a una modificación de la semántica de Kripke para los sistemas modales. Siguiendo sus ideas define una estructura modelo M , que es un triplete ordenado $\langle W, R, \lambda \rangle$. W es un conjunto de mundos posibles. R es una relación de acceso entre mundos. Como es usual, R es reflexiva. Desde luego podemos estipular que R sea transitiva, o transitiva y simétrica, atendiendo a nuestras intuiciones modales. Todo esto se hace del modo habitual. El único elemento nuevo es λ , un miembro destacado de W : el mundo absurdo en el que todas las proposiciones y sus consecuencias son verdaderas. Afortunadamente λ está aislado, i.e., no accede a ningún mundo y ningún mundo accede a él. La razón por la cual lo incluimos en nuestra semántica es la de poder ofrecer una interpretación de “Si A , entonces B ” en el caso en el que A es imposible. (Stalnaker, 1968: 45)

¿De qué modo podríamos hacer más precisa la idea de diferencia mínima que aparece en la cita anterior? Sea $A, B, C \dots$ una lista de proposiciones. Una proposición es una función que va de mundos posibles en valores de verdad o, lo que es equivalente, una proposición es el conjunto de mundos posibles para los cuales la función arroja el valor “verdadero”. Sea fs una función de selección. $fs: A^p \times W \rightarrow W$, donde A^p es el conjunto de proposiciones antecedentes. Intuitivamente el valor de fs debe ser aquel mundo en el que el antecedente es verdadero y que es más similar al mundo sobre el que opera fs , en los aspectos relevantes.

Leeremos $fs(A, \alpha) = \beta$ del siguiente modo: A es la proposición antecedente, α es el mundo base y β es el mundo seleccionado. Ahora podemos expresar nuestro constreñimiento intuitivo con mayor precisión.

- (1) Para todos los antecedentes A , y mundos base α , A debe ser verdadera en $fs(A, \alpha)$.
- (2) Para todos los antecedentes A , y mundos base α , $fs(A, \alpha) = \lambda$ sólo si no hay ningún mundo posible con respecto a α en el cual A es verdadero.
- (3) Para todos los antecedentes A , y mundos base α , si A es verdadero en α entonces $fs(A, \alpha) = \alpha$.
- (4) Para todos los antecedentes B y C , y mundos base α , si B es verdadero en $fs(C, \alpha)$ y C es verdadero en $fs(B, \alpha)$, entonces $fs(B, \alpha) = fs(C, \alpha)$.

La primera condición especifica que el antecedente debe ser verdadero en el mundo seleccionado. Esto nos asegura que los condicionales de la forma “A, entonces A” serán verdaderos. La segunda condición tiene como resultado que el mundo absurdo sea seleccionado sólo si el antecedente es imposible. La tercera condición nos asegura que si el mundo base es uno de los mundos en los que el antecedente es verdadero, entonces será seleccionado. Esto parece deseable ya que ningún mundo es más parecido al mundo base que el propio mundo base. La cuarta condición nos asegura que el orden será consistente: si una aplicación de la función de selección establece que el mundo β es más similar al mundo base que β' , entonces ninguna otra aplicación de esta función puede establecer que β' es más similar al mundo base que β . Como se demuestra en (Gómez Torrente, 1993: nota 8) la condición (4) nos garantiza que la función de selección establece un orden total (o lineal) de los mundos elegidos, respecto a cualquier mundo base⁵. (Stalnaker, 1968: 47)

Sea ‘>’ un conectivo condicional. Las condiciones de verdad propuestas por Stalnaker son las siguientes:

$A > B$ es verdadera en α si y sólo si B es verdadera en $fs(A, \alpha)$.

$A > B$ es falsa en α si y sólo si B es falsa en $fs(A, \alpha)$.

⁵ Llamémosle ‘V’ al conjunto de valores (distintos de λ) que puede tomar $fs(A, \alpha)$, para todas las oraciones de nuestro lenguaje. Para β y γ pertenecientes a V definimos: $\beta \leq_{\alpha} \gamma$ (β es tanto o más similar a α que γ) si y sólo si para alguna oración A que valga tanto en β como en γ , β es $fs(A, \alpha)$ (Gómez Torrente, 1993). Una relación binaria \leq sobre cierto conjunto X es una relación de orden total o lineal si para todo a, b y c en X: (i) \leq es reflexiva; $a \leq a$. \leq es antisimétrica; Si $a \leq b$ y $b \leq a$, entonces $a = b$. (iii) \leq transitiva; Si $a \leq b$ y $b \leq c$, entonces $a \leq c$ y (iv) \leq es total; $a \leq b$ o $b \leq a$. (i) \leq_{α} es reflexiva; $\beta \leq_{\alpha} \beta$ si para alguna A que vale en β , β es $fs(A, \alpha)$. (ii) \leq_{α} es antisimétrica; Si $\beta \leq_{\alpha} \gamma$ y $\gamma \leq_{\alpha} \beta$ hay B y B’ verdaderas en β y γ tales que $fs(B, \alpha) = \beta$ y $fs(B', \alpha) = \gamma$. Como B es verdadera en $fs(B', \alpha)$ (que es γ) y B’ es verdadera en $fs(B, \alpha)$ (que es β) por (4) tenemos que $fs(B', \alpha) = fs(B, \alpha)$, i.e., que $\beta = \gamma$. (iii) \leq_{α} es transitiva; primero observemos que de (4) se sigue que si $fs(A, \alpha) = \beta$ y $fs(B, \alpha) = \gamma$, entonces $fs(A \vee B, \alpha) = \beta$ o $fs(A \vee B, \alpha) = \gamma$. Supongamos que $\beta \leq_{\alpha} \gamma$ y $\gamma \leq_{\alpha} \delta$. Entonces hay A verdadera en β y γ tal que $fs(A, \alpha) = \beta$ y B verdadera en γ y δ tal que $fs(B, \alpha) = \gamma$. Supongamos que A no es verdadera en $fs(A \vee B, \alpha)$. Se sigue que $fs(A \vee B, \alpha) = \gamma$. Sabemos que $fs(A \vee B, \alpha) = \beta$ o $fs(A \vee B, \alpha) = \gamma$. Pero A es verdadera tanto en β como en γ por lo que llegamos a un absurdo. Por lo tanto, A es verdadera en $fs(A \vee B, \alpha)$. Por (4) tenemos que si A es verdadera en $fs(A \vee B, \alpha)$ y $A \vee B$ es verdadera en $fs(A, \alpha)$, entonces $fs(A, \alpha) = fs(A \vee B, \alpha)$, por lo que tenemos que $fs(A \vee B, \alpha) = \beta$. Dado que $A \vee B$ es verdadera en δ sabemos que hay $A \vee B$ verdadera en β y δ , tal que $fs(A \vee B, \alpha) = \beta$, por lo que $\beta \leq_{\alpha} \delta$. (iv) \leq_{α} es total. Supongamos (en busca de un absurdo) que no es cierto que $\beta \leq_{\alpha} \gamma$ y que no es cierto que $\gamma \leq_{\alpha} \beta$. Entonces, para toda A verdadera en β y γ $fs(A, \alpha) \neq \beta$ y $fs(A, \alpha) \neq \gamma$. Sea A_0 tal que $fs(A_0, \alpha) = \beta$ y sea A_1 tal que $fs(A_1, \alpha) = \gamma$. Entonces, $\beta \neq fs(A_0 \vee A_1, \alpha)$ y $\gamma \neq fs(A_0 \vee A_1, \alpha)$. Sea $\delta = fs(A_0 \vee A_1, \alpha)$; o A_0 o A_1 son verdaderas en δ . Supongamos que A_0 es verdadera en δ . Tenemos que A_0 es verdadera en $fs(A_0 \vee A_1, \alpha)$ y que $A_0 \vee A_1$ es verdadera en $fs(A_0, \alpha)$. Por (4) concluimos que $fs(A_0, \alpha) = \beta = fs(A_0 \vee A_1, \alpha) = \delta$, lo que es absurdo pues quiere decir que $\beta = fs(A_0 \vee A_1, \alpha)$ y $\beta \neq fs(A_0 \vee A_1, \alpha)$. Un razonamiento análogo vale para la suposición de que A_1 es verdadera en δ . Cf. (Gómez Torrente, 1993: nota 8)

El sistema formal C2

En “A Theory of Conditionals” Stalnaker presenta brevemente un sistema formal para la lógica proposicional al que agrega el conectivo ‘>’. Tal sistema formal se conoce como C2. En un trabajo previo que realizara junto a Richmond H. Thomason titulado “A semantic analysis of conditional logic” se demuestra que C2 es correcto y completo, i.e., que una fórmula es derivable en C2 syss es válida de acuerdo a la semántica que hemos visto. Dicho trabajo es inédito. No obstante, existe un trabajo publicado que lleva el mismo nombre que el anterior en el que se ofrece un cálculo axiomático, CQ, que es una extensión de C2 para la lógica cuantificacional (Stalnaker, 1970b). En dicho trabajo se demuestra que CQ es correcto y completo respecto a una semántica similar a la que vimos (con el agregado, naturalmente, de una función que determina los individuos existentes en los mundos posibles).

Los conectivos primitivos de C2 son ‘ \supset ’ y ‘ \sim ’ (con ‘ \vee ’, ‘ \wedge ’ y ‘ \equiv ’ definidos a partir de estos conectivos del modo usual) y el ya citado conectivo condicional ‘>’. Otras nociones, modales y condicionales, son definidas a partir de ‘>’:

$$\Box A =_{\text{def}} \sim A > A$$

$$\Diamond A =_{\text{def}} \sim (A > \sim A)$$

$$A < > B =_{\text{def}} (A > B) \& (B > A)$$

Las reglas de inferencia de C2 son el *modus ponens* (si A y $A \supset B$ son teoremas, entonces B es un teorema) y la regla de *necesitación* (si A es un teorema, entonces $\Box A$ también es un teorema). C2 posee los siguientes siete esquemas de axiomas:

1. Todas las tautologías son axiomas
2. $\Box(A \supset B) \supset (\Box A \supset \Box B)$
3. $\Box(A \supset B) \supset (A > B)$
4. $\Diamond A \supset ((A > B) \supset \sim (A > \sim B))$
5. $A > (B \vee C) \supset ((A > B) \vee (A > C))$
6. $(A > B) \supset (A \supset B)$

$$7. A <> B \supset ((A > C) \supset (B > C))$$

El conectivo ' $>$ ', tal cual es caracterizado por este sistema, es un conectivo intermedio entre la implicación necesaria y la implicación material. Esto se ve por el hecho de que $\Box(A \supset B)$ implica $(A > B)$ por el esquema 3, y $(A > B)$ implica $(A \supset B)$ por el esquema 6.

Algunos aspectos que vale la pena subrayar

Como vimos, ' $>$ ' es más fuerte que ' \supset '. Esto quiere decir que toda proposición de la forma $(A > B) \supset (A \supset B)$ es verdadera y que hay proposiciones de la forma $(A \supset B) \supset (A > B)$ que son falsas. $(A > B) \supset (A \supset B)$ es el axioma 6 de C2. Además es fácil ver por qué esto es así desde un punto de vista semántico. Una proposición de la forma $(A > B) \supset (A \supset B)$ es falsa si y sólo si ' $A > B$ ' puede ser verdadera y ' $(A \supset B)$ ' falsa. Supongamos que ' $A > B$ ' es verdadera en un mundo w . Supongamos además -en busca de un absurdo- que ' $\neg(A \supset B)$ ' también es verdadera, en w . ' $\neg(A \supset B)$ ' es verdadera en w si y sólo si hay una asignación de valores de verdad tal que: $A = V$ en w y $B = F$ en w . Pero si hay una asignación así también tenemos que $fs(A, w) = w$, donde B es falsa en w , i.e., hay una interpretación de ' $A > B$ ' que la vuelve falsa. Pero esto es absurdo. Por lo tanto, es imposible que ' $A > B$ ' sea verdadera y ' $(A \supset B)$ ' falsa. Por lo tanto, toda proposición de la forma $(A > B) \supset (A \supset B)$ es verdadera. Es fácil construir un modelo en el que una proposición de la forma $(A \supset B)$ sea verdadera y una proposición de la forma $(A > B)$ sea falsa. Sea w un mundo perteneciente a W en el que $A = F$ y $B = F$. ' $A \supset B$ ' es verdadera en w . Sea $fs(A, w) = w'$, tal que $A = V$ en w' y $B = F$ en w' . ' $(A > B)$ ' es falsa en w . Por lo tanto, hay proposiciones de la forma $(A \supset B) \supset (A > B)$ que son falsas.

Al igual que los conectivos informales ' \rightarrow ' y ' \Rightarrow ', ' $>$ ' carece de ciertas propiedades que poseen las implicaciones material y necesaria, como la transitividad, la contraposición y el fortalecimiento del antecedente. Es fácil ver la carencia de estas propiedades en términos de la semántica presentada. En primer lugar, en lo que respecta a la transitividad, es claro que la semántica permite la posibilidad de que $A > B$, $B > C$ y $A > \sim C$ sean verdaderas. Considérese el caso en que $fs(A, w)$ es un mundo donde B y $\sim C$ son

verdaderas y $fs(B, w)$ es un mundo donde C es verdadera. En segundo lugar, en lo que a la contraposición respecta, es claro que la semántica permite la posibilidad de que $A > B$ y $\sim B > A$ sean verdaderas. Considérese el caso en que $fs(A, w)$ es un mundo donde B es verdadera y $fs(\sim B, w)$ es un mundo donde A es verdadera. Por último, en lo que se refiere al fortalecimiento del antecedente, es claro que la semántica expuesta permite la posibilidad de que $A > C$ y $(A \wedge B) > \sim C$ sean verdaderas. Considérese el caso en que $fs(A, w)$ es un mundo donde C es verdadero y $fs(A \wedge B, w)$ es un mundo donde $\sim C$ es verdadera.

Las cuatro condiciones que hemos puesto a fs no garantizan ésta arroje un único valor, para todo par compuesto por una proposición antecedente y un mundo base. Supongamos que (i) A es falso en w y que (ii) A es posible en w . (i) garantiza que satisfacemos la condición (3). (ii) garantiza que no tendremos que recurrir a λ , el mundo absurdo, i.e. también queda satisfecha (2). La condición (4) no es relevante aquí. En esta situación lo único que sabemos es que en $fs(A, w)$ A es verdadera -por el requisito 1. Pero, desde luego, esto dista mucho de definir qué mundo es $fs(A, w)$. Hay infinitos mundos posibles en los que puede valer A . De acuerdo a Stalnaker esto muestra que necesitamos hacer algún tipo de consideración pragmática que nos explique cómo es posible formular y comprender enunciados condicionales de manera efectiva, a pesar de que las restricciones semánticas son compatibles con la existencia de infinitas funciones de selección.

A lo largo de las últimas páginas me he estado refiriendo a “la teoría clásica”. Es hora de que aclare por qué uso ese nombre. Como vimos la semántica de Stalnaker utiliza una función de selección fs que nos permite elucidar la idea intuitiva de un mundo en el que vale el antecedente de un condicional y que es mínimamente diferente al mundo base, en los aspectos relevantes. Ahora bien, como vimos, no existen constreñimientos puramente semánticos que nos permitan caracterizar exhaustivamente tal función de selección; lo que podemos hacer dentro de la semántica es estipular algunas condiciones mínimas que debe satisfacer toda función de selección que merezca llamarse tal. Afortunadamente esto es suficiente para ofrecer una definición de consecuencia lógica y para probar la corrección y la completación de los sistemas formales C2 y CQ. Stalnaker considera que la determinación final del valor de verdad de las oraciones condicionales deberá atender al contexto discursivo en el que se profieren tales oraciones. De modo que la función de selección deberá relativizarse a un contexto de conversación C , tal como veremos inmediatamente.

Esta es la que llamo “imagen clásica” o “teoría clásica”. En ella toda relativización de f_s viene dada por el contexto de conversación C . En el Capítulo Tres veremos otra manera de entender la teoría clásica, que aparece delineada en un trabajo más reciente de Stalnaker (2005). No me atrevo a hablar de una nueva teoría porque se trata, como veremos, de una nueva manera de entender la teoría clásica. La razón por la que vale la pena distinguir entre una “teoría clásica” y una nueva interpretación de tal teoría es que alguien podría suscribir a la teoría clásica pero negarse a suscribir a la nueva interpretación de la misma. Por el momento detengámonos a estudiar los aspectos pragmáticos de la teoría clásica.

La teoría clásica. Pragmática

Presuposición

Normalmente presuponemos muchas cosas en la comunicación; de otro modo ésta sería larga y tediosa. Cuando le digo a un compañero “nos vemos a las 10 en el Instituto” estoy presuponiendo que él sabe de la existencia del Instituto de Investigaciones Filosóficas, que conoce su ubicación en la UNAM, que sabe que el instituto está cerrado a las 10 de la noche... De acuerdo a esta manera de entenderla, la presuposición es una actitud proposicional; un sujeto, en este caso yo, hace ciertas presuposiciones, i.e., asume que ciertas proposiciones son verdaderas y que los demás participantes de la conversación hacen lo propio. Existe otra manera de entender la presuposición en una clave semántica, antes que pragmática. Según esta manera de entenderla la presuposición es una relación que se da exclusivamente entre proposiciones. Una proposición P presupone una proposición Q si y sólo si en todos los modelos en los que P es verdadera o falsa, Q es verdadera. Stalnaker concibe a la presuposición como una relación pragmática(1970a).

Generalmente si una proposición P presupone otra proposición Q , en un contexto dado, los participantes de la conversación presupondrán que Q , en ese contexto. La proposición de que Juan es elegante presupone la proposición de que Juan existe. Por tanto en un contexto en el que estamos discutiendo acerca de la elegancia de Juan y alguien, digamos Pedro, afirma que Juan es elegante, Pedro seguramente presuponga que Juan existe. Obviamente la relación inversa no vale. Del hecho de que yo presuponga la

existencia del Instituto de Investigaciones Filosóficas (presupongo que P) no se sigue que exista una proposición Q que deba ser verdadera para que P sea verdadera o falsa.

Las presuposiciones no tienen por qué ser verdaderas. Tampoco tiene por qué ser el caso que los hablantes creen en su verdad si bien, en general, los hablantes creen en la verdad de aquello que presuponen. Esto puede parecer misterioso al principio, pero el misterio desaparece si recordamos un truísmo básico acerca del lenguaje. La comunicación es una actividad humana con determinados propósitos. El propósito general de la comunicación es, obviamente, el intercambio de información entre dos o más sujetos pero podemos ser un poco más finos y distinguir entre distintos tipos de comunicación, de acuerdo a los diferentes tipos de objetivos que persiguen los seres racionales cuando se comunican entre sí⁶. Podemos ingresar en una conversación porque estamos interesados en decidir qué curso de acción deberíamos seguir, dados determinados valores y objetivos. En este caso estamos frente a una deliberación práctica. Podemos ingresar en una conversación porque nos interesa conocer la verdad acerca de cierto asunto. En este caso estamos frente a una investigación. Pero también podemos ingresar en una conversación porque estamos dictando una clase, porque queremos debatir cierto asunto, formular una promesa, convencer a alguien de la verdad de cierta proposición, saber qué piensa nuestro interlocutor acerca de cierto asunto... Para lograr estos objetivos de un modo eficiente presuponemos muchas cosas, i.e., asumimos que determinadas proposiciones son verdaderas y que nuestros interlocutores hacen lo propio. Pero ello no involucra necesariamente creer en su verdad. Podemos asumir la verdad de ciertas proposiciones que no sabemos si son o no son verdaderas o, incluso, asumir la verdad de ciertas proposiciones que sabemos que son falsas. Podemos presuponer una proposición que sabemos falsa -y

⁶ En la introducción de "Context and Content" Stalnaker quiere subrayar la distancia que lo separa de la concepción metafilosófica que da prioridad explicativa al lenguaje sobre el pensamiento. Tal concepción queda ilustrada en el siguiente pasaje de Dummett: "la filosofía del pensamiento sólo puede ser abordada a partir de la filosofía del lenguaje. Esto es, no puede haber una explicación de lo que es el pensamiento que sea independiente de sus modos de expresión." (1991: 3-4) Según Dummett los filósofos que rechazan la doctrina de la prioridad del lenguaje sobre el pensamiento están "invalidando el axioma básico de la filosofía analítica" y dejan, por ello mismo, de ser filósofos analíticos. El siguiente pasaje de Stalnaker muestra su profunda convicción de que las palabras de Dummett encierran un error. "Es intuitivamente natural pensar en el discurso como la expresión del pensamiento, y asumir que las preferencias e inscripciones que se producen en el uso del lenguaje derivan su contenido de las creencias e intenciones de los hablantes que las producen. No sólo creo que estas asunciones son naturales e intuitivas, sino que constituyen la mejor base para una comprensión filosófica de la intencionalidad. Por lo tanto quisiera invertir el axioma de Dummett: la filosofía del lenguaje sólo puede ser abordada a través de la filosofía del pensamiento."(1999: 2)

que sabemos que nuestra audiencia cree verdadera- con el objetivo de convencer a nuestros interlocutores de otras falsedades. “Compórtate porque si no los Reyes Magos no te van a traer la bicicleta”.

El contexto C

Sea *C* un conjunto contexto. *C* es un conjunto de mundos posibles. ¿Cuáles? Aquellos que no son excluidos por la información presupuesta por los hablantes, que pretenden comunicarse de manera efectiva. El propósito central de *C* es representar cuáles son las alternativas relevantes en una conversación. Como vimos, las conversaciones se llevan adelante bajo un conjunto de presuposiciones. *C* nos permite representar las opciones que se consideran vivas en una conversación determinada y, de ese modo, nos permite explicar de qué modo el contenido de una oración contextualmente sensible puede depender de los factores contextuales. Dado que el conjunto de presuposiciones que nos permiten definir a *C* varía de acuerdo al tipo de conversación de que se trate –a qué tipo de objetivos persiguen los interlocutores, a qué creencias e intenciones tienen- la teoría tiene la virtud de permitirnos representar los contextos conversacionales de manera suficientemente flexible, lo que nos permite entender el discurso como un tipo de acción racional.

Aserción

Existen dos aspectos principales que debe atender una teoría de la aserción en general. Los actos de habla, cualesquiera sea su tipo, alteran la situación en la que ocurren. Una teoría de la aserción debe decirnos entonces cual es el efecto de afirmar algo en un contexto, o al menos cual es su efecto pretendido. Por otro lado se asume que los actos de habla son movidas en un juego institucional gobernado por reglas. Por lo tanto debemos decir cuáles son las normas que rigen el acto de afirmar, de hacer una aserción (Stalnaker, 2005). Para nuestros propósitos será suficiente con recordar la explicación que ofrece Stalnaker de cómo se determina el efecto de una aserción en un contexto.

Una conversación ocurre en un contexto. El contexto discursivo *C* pretende representar un aspecto importante de las conversaciones. Cuando participamos en una

conversación pretendemos distinguir entre alternativas, distinguir por ejemplo lo que es y lo que no es el caso. Pero para distinguir entre alternativas debe haber un conjunto de alternativas acerca de las cuales distinguir. C cumple ese papel; C es un conjunto de mundos posibles. ¿Cuáles? Aquellos que no son incompatibles con las presuposiciones de los hablantes, que intentan comunicarse efectivamente. Si aceptamos este marco podemos decir que el efecto principal de una aserción (que ha sido aceptada) es agregar su contenido al conjunto C , i.e., eliminar de C aquellos mundos que son incompatibles con el contenido de la aserción (Stalnaker, 1999, 2005).

Como vimos, una proposición es una función que va de mundos posibles en valores de verdad o, equivalentemente, una proposición es cualquier manera de seleccionar un conjunto de situaciones (o mundos) posibles –todas aquellas situaciones para las cuales la función nos arroja el valor verdadero.

Las proposiciones, entonces, son maneras de distinguir entre cualquier conjunto de mundos posibles, mientras que los conjuntos contexto son los conjuntos de mundos posibles acerca de los cuales un hablante pretende distinguir cuando expresa una proposición (Stalnaker (1975) p. 198).

Por ejemplo, cuando un hablante dice “está lloviendo en Jalisco” el oyente, con el propósito de comprender su preferencia, elimina de C aquellos mundos en los que no está lloviendo en Jalisco en ese momento. Muchas veces el contenido de las aserciones depende del contexto en el que ocurren. Pero el contenido de las aserciones también modifica el contexto en el que ocurren; típicamente el efecto de una aserción será el de reducir el contexto C , eliminando los mundos incompatibles con el contenido de dicha aserción.

Constreñimiento pragmático a fs

Podemos agregar ahora el siguiente constreñimiento pragmático a fs :

Si A es compatible con C , entonces si $w \in C$ $fs(A, w) \in C^7$ (Stalnaker, 2005: 10).

⁷ Como señala acertadamente Daniel Nolan (2004) existe una posible tensión en la teoría de Stalnaker entre uno de los requisitos semánticos y el requisito pragmático que pone a la función de selección, lo que explica

(Una proposición A es compatible con C si A es verdadera en (al menos) algún mundo $w \in C$) La idea es que nuestro uso de los condicionales indicativos entraña que todo aquello que presuponemos que vale en la situación real, vale en la situación hipotética en la que A es el caso. Stalnaker usa el siguiente ejemplo. Un crimen fue cometido. Supongamos que es una cuestión abierta si el culpable fue el mayordomo pero que hemos establecido que, quienquiera que haya cometido el crimen, se valió de un picador de hielo para llevarlo a cabo. Entonces podemos aceptar que *si* lo hizo el mayordomo, lo hizo con un picador de hielo. La motivación de este constreñimiento es clara. Si C se define como el conjunto de mundos posibles acerca de los cuales los hablantes pretenden distinguir, entonces es natural pedir que fs tome sus valores de C , siempre que esto sea posible.

Desde luego, este constreñimiento es rebatible. En algunas ocasiones el hablante puede pretender que su aserción llegue más allá de C ; puede intentar comunicar algo que supone considerar posibles mundos contrafácticos -i.e. mundos que él considera como no reales. De acuerdo a Stalnaker el modo subjuntivo es un dispositivo convencional para indicar que pretendemos que se suspendan las presuposiciones compartidas. En el caso de los condicionales subjuntivos fs puede alcanzar mundos que se encuentren más allá de C . No obstante, Stalnaker predice que el constreñimiento pragmático vale sin excepciones para los condicionales indicativos. Por lo tanto es apropiado afirmar un enunciado condicional indicativo sólo en aquellos contextos que son compatibles con el antecedente del condicional (por supuesto, esto no supone considerar que el antecedente es verdadero).

la inclusión del proviso “ si $w \in C$ ” (en “Indicative Conditionals” (Stalnaker, 1981 [1975]) ya aparecía está aclaración). Como vimos, Stalnaker define el contexto C como aquel conjunto de mundos compatibles con las presuposiciones de los participantes de la conversación. Como sabemos, es posible presuponer algo falso y, cuando eso ocurre, el mundo real no pertenece a C . Pero ello no impide que dentro de C exista al menos un mundo en el que el antecedente de un condicional indicativo $A \rightarrow B$ valga y que, de hecho, la proposición antecedente sea verdadera en el mundo real. El requisito semántico 3 exige que siempre que el mundo de referencia sea elegible, sea elegido. Dado que ese es el caso el mundo real debe ser elegido por la función de selección. Pero, dado el requisito pragmático, dicha función debe llevarnos a un mundo $w \in C$ lo que resulta imposible, ya que el mundo real no pertenece a C . Hay varias maneras en las que se puede enmendar este defecto, algunas de ellas insatisfactorias. Podríamos (i) exigir que sólo sea posible presuponer verdades, (ii) dejar de lado el requisito semántico 3, o (iii) subrayar que el requisito pragmático debe leerse como un condicional “Si A es compatible con C , entonces si $w \in C$ $fs(A, w) \in C$ ”. La alternativa (i) parece ir en contra de la manera en la que Stalnaker entiende la presuposición. La alternativa (ii) invalidaría *Modus Ponens*. Considérese un condicional indicativo $A \rightarrow B$ con A verdadero y B falso en un contexto en el que se presupone B . Todos los mundos- A en C son mundos- B . Por lo tanto la función de selección seleccionará un mundo- AB . $A \rightarrow B$ y A son verdaderos y B es falso. La alternativa (iii) evita la inconsistencia, si bien es cierto que debilita el alcance de la restricción pragmática pertinente para interpretar los condicionales indicativos.

Este constreñimiento pragmático no *define* que valores debe tomar *fs*. No obstante, nos permite entender de qué modo los oyentes son capaces de determinar el contenido de las aserciones de sus interlocutores, aun cuando los constreñimientos puramente semánticos que impusimos a *fs* eran compatibles con la existencia de infinitos valores posibles para una función en particular. Si podemos suponer que el constreñimiento pragmático rige las conversaciones, los hablantes tienen un modo de interpretar las aserciones de sus interlocutores basándose en la asunción tácita de que, por lo general, cuando afirmamos algo pretendemos trazar una distinción entre las opciones que consideramos vivas. Estas opciones no son más que los mundos que constituyen *C*. Como vimos más atrás, los hablantes normalmente presuponen muchas cosas en la conversación, esto es, asumen la verdad de muchas proposiciones y asumen que los demás hacen lo propio. De modo que la información necesaria para determinar el contenido de las aserciones de los interlocutores está disponible, es información pública -conocimiento común. Esto explica por qué somos tan buenos interpretando las oraciones condicionales aun cuando las propiedades puramente semánticas del condicional no son suficientes para fijar una proposición expresada.

La distinción entre condicionales indicativos y subjuntivos

Los casos de Adams

La teoría de Stalnaker es una teoría unificada de los condicionales. La semántica del condicional es la misma tanto para las oraciones condicionales en modo indicativo como para las oraciones condicionales en modo subjuntivo. Un problema inmediato de esta posición surge de la existencia de los llamados pares de Adams.

- 9 a. Si Shakespeare no escribió Hamlet, alguien más lo hizo.
 b. Si Shakespeare no hubiera escrito Hamlet, alguien más lo habría hecho.

Es natural pensar que 9a es verdadera mientras que 9b es falsa. Pero la única diferencia entre ambas oraciones es que una de ellas está en modo indicativo y otra en modo subjuntivo. ¿Cómo puede ser esto así si las oraciones condicionales tienen una semántica

común, sin importar el modo en que se formulen? Al parecer, la teoría de Stalnaker debería predecir que ambas oraciones expresan el mismo contenido y que, por consiguiente, tienen el mismo valor de verdad. Pero si este fuera el caso la teoría se alejaría irremediablemente de nuestras intuiciones como hablantes del castellano.

Stalnaker reconoce que existe una diferencia *semántica* entre los pares del tipo 9a-9b, ya que, intuitivamente, las dos oraciones dicen cosas diferentes. Por lo tanto él niega que las oraciones 9a-9b expresen el mismo contenido y que tengan el mismo valor de verdad. De este modo logra rescatar nuestras intuiciones como hablantes del castellano. Ahora bien: ¿es esta una posición compatible con su teoría? Él cree que sí. Su posición queda expresada en un par de notas de su trabajo “Conditional Propositions and Conditional Assertions”(Stalnaker, 2005). Refiriéndose a la diferencia *semántica* entre ambas oraciones dice (nota 1):

Por una diferencia semántica quiero decir aquí una diferencia en el contenido asertivo que las preferencias de las oraciones condicionales contrastantes tendrían en una situación similar. Esto es compatible con la hipótesis de que la semántica abstracta para los dos condicionales es la misma, pero que la diferencia en contenido se explica por una diferencia en los determinantes contextuales con relación a los cuales se interpretan los tipos contrastantes de condicionales.

Más adelante (en la nota 18) dice:

En esta teoría los dos tipos de condicionales (“indicativos” y “subjuntivos”) tienen la misma semántica abstracta, pero existe un parámetro de la interpretación que depende del contexto –la función de selección– y que está constreñido de manera diferente para las diferentes construcciones gramaticales. Por tanto, en esta teoría, la diferencia entre los dos tipos de condicionales es una diferencia *semántica* en dos sentidos diferentes, pero es una diferencia *pragmática* en un tercer sentido. La diferencia es semántica, en primer lugar, ya que normalmente habrá una diferencia en la proposición expresada por las oraciones condicionales contrastantes, aun cuando sean proferidas en situaciones similares. También es semántica ya que la diferencia está marcada por un dispositivo lingüístico convencional (la diferencia en tiempo/aspecto/modo). Pero la distinción es pragmática ya que el dispositivo funciona por el modo en que constriñe ciertos aspectos

del contexto. La regla semántica que nos da las condiciones de verdad del condicional en función del parámetro contextual será la misma para ambos tipos de condicional.

La idea central de Stalnaker es que para determinar qué proposición expresa la preferencia de una oración condicional en un contexto es necesario que intervenga tanto la semántica abstracta (lo que nosotros hemos llamado semántica hasta el momento; básicamente las condiciones de verdad para el condicional) como la pragmática. La pura semántica abstracta no nos permite saber qué proposición expresa una oración condicional en un contexto dado. Por lo tanto, aun cuando los pares de Adams generalmente expresan proposiciones diferentes en los mismos contextos (lo que haría pensar que la diferencia entre las oraciones condicionales en indicativo y en subjuntivo sería puramente semántica) la manera en la que se determina el contenido de las oraciones condicionales, la manera en la que las diferentes construcciones gramaticales disparan (generalmente) la asignación de contenidos diferentes a ambos tipos de oraciones nos lleva a reconocer que también existe una diferencia pragmática entre ambos tipos de construcciones.

Si bien nada de lo que dice Stalnaker aquí es falso o incompatible con su teoría, su elección terminológica es, cuando menos, poco feliz, lo que nos puede llevar a pensar que su teoría no puede explicar de manera satisfactoria la diferencia intuitiva entre las oraciones que conforman los pares de Adams. A continuación abundaré un poco sobre este punto y luego mostraré de qué modo se puede dar cuenta de la existencia los pares del tipo de 9a-9b dentro de la teoría de los condicionales de Stalnaker.

En primer lugar, no queda claro qué tipo de distinción se podría establecer entre la semántica abstracta y la semántica concreta. Esto se debe a que no queda claro qué se quiere decir con “semántica concreta”⁸. Una posible interpretación (probablemente la más correcta) de lo que quiere decir Stalnaker asimila la *semántica concreta* a las *propiedades semánticas* de las preferencias, tales como expresar una proposición que puede ser verdadera o falsa. Pero, obviamente, las propiedades semánticas no son lo mismo que la semántica. Una semántica es una teoría que nos permite asignar de modo sistemático contenidos semánticos a las oraciones o a las preferencias de oraciones. Esta noción vaga y poco comprometida de semántica nos muestra que no es posible establecer una diferencia

⁸ Aclaro que Stalnaker no habla nunca de “semántica concreta”; utilizo este término para remarcar el contraste entre dos tipos de semántica que pretende establecer Stalnaker, tal como sugieren los pasajes citados.

relevante entre una “semántica abstracta” y una “semántica concreta”. La única semántica que existe en la teoría de Stalnaker es la semántica abstracta. Lo demás son *propiedades semánticas* de las preferencias⁹.

Es compatible con la teoría de Stalnaker que existan pares como 9a- 9b en los que uno de ellos expresa una proposición (verdadera) y el otro expresa otra proposición (falsa). Ahora bien, lo que no puede ser el caso –si es que la teoría de Stalnaker va a seguir en pie– es que *todos* los pares de Adams sean tales que expresen proposiciones diferentes (con valores de verdad posiblemente diferentes). Un par de Adams es un par de oraciones condicionales exactamente iguales excepto porque una de ellas está en modo indicativo y la otra en modo subjuntivo. Si todos los pares de Adams fueran como 9a- 9b, i.e., si en *todos* los contextos de uso las oraciones que componen un par de Adams expresaran proposiciones diferentes, entonces la teoría de Stalnaker difícilmente seguiría en pie. Porque entonces la diferencia entre las oraciones condicionales en indicativo y en subjuntivo sería *semántica* –en un sentido fuerte, no sólo una diferencia en las propiedades semánticas de las preferencias. Si existe una diferencia sistemática y *sin excepciones* entre el contenido semántico (las proposiciones, en este caso) que asigna una teoría *T* a un par de oraciones o_1 y o_2 y si además esa diferencia está disparada por las propiedades sintácticas de o_1 y o_2 , es plausible suponer que *T* postula, o debe postular, una diferencia semántica entre o_1 y o_2 .

Stalnaker parece estar usando un criterio más bien laxo de diferencia semántica, lo que lo conduce a reconocer una diferencia *semántica* entre los pares de Adams. En la nota 18 señala dos características que satisfacen los pares de Adams que nos sugieren que debemos reconocer una diferencia *semántica* entre ellos. Reproduzco los pasajes relevantes aquí.

(i) *normalmente* habrá una diferencia en la proposición expresada por las oraciones condicionales contrastantes, aun cuando sean proferidas en situaciones similares.

(ii) la diferencia está marcada por un dispositivo lingüístico convencional (la diferencia en tiempo/aspecto/modo).(Stalnaker, 2005) (cursivas agregadas).

⁹ Incluso hablar de propiedades semánticas de las preferencias puede resultar confuso en una teoría como la de Stalnaker que reconoce la fuerte variabilidad contextual de las oraciones condicionales.

Si sustituimos *normalmente* por *siempre* en la nota anterior y si tanto (i) como (ii) son el caso, entonces debemos reconocer que la diferencia entre los condicionales indicativos y los subjuntivos es una diferencia semántica. Se trataría de una diferencia en el contenido expresado por la proferencia de un par de oraciones condicionales (una en indicativo y otra en subjuntivo) que se daría en *todos* los contextos de uso y que estaría disparada por una diferencia sintáctica. Si este fuera el caso la teoría de Stalnaker habría sido refutada.

Afortunadamente para Stalnaker, lo único que es el caso es que vale tanto (i) como (ii). Sin embargo, la manera en la que Stalnaker utiliza la terminología es poco feliz, lo que nos puede hacer creer que vale algo más fuerte que esto. Dado que (i) y (ii) no parecen apuntar a ninguna noción de diferencia semántica que sea relevante propongo sustituir (i) por (i')

(i') *en todos los casos* habrá una diferencia en la proposición expresada por las oraciones condicionales contrastantes, aun cuando sean proferidas en situaciones similares.

Si tanto (i') como (ii) fueran el caso la teoría de Stalnaker habría sido refutada. Para mostrar por qué (i') es falsa basta con recordar algún caso en el que las oraciones componentes de un par de Adams expresen la misma proposición (con el mismo valor de verdad). Pedro me sugiere que no coma el pastel, ya que me enfermaré si lo hago. Yo pienso lo contrario y comenzamos un debate. De hecho, Pedro sabe que el pastel en cuestión contiene cianuro –él lo ha envenenado- pero no quiere reconocerlo, por pudor. Dada su insistencia decido no comer el pastel, pero sigo convencido de que éste estaba perfectamente bien. Aun así esto no es suficiente para callar a Pedro quien dice “si te hubieras comido el pastel, te habrías enfermado”. Pedro aun piensa que estaba en lo correcto recomendando mi abstinencia. Aníbal –quien es cómplice de Pedro- estaba presente cuando inició nuestra discusión. A la mitad de la charla su tedio lo venció y abandonó el lugar, pensando que Pedro tenía razón. Luego, ya en su casa, Aníbal le cuenta el episodio a Claudia y agrega “Si Ignacio se comió el pastel, se enfermó”¹⁰.

¹⁰ Si nos centramos sólo en la consideración de ejemplos en los que no existe una conexión causal o convencional entre los eventos descritos por los antecedentes y consecuentes de los condicionales es más probable llegar a la conclusión de que los valores de verdad de ambas oraciones del par de Adams difieren y creer, por consiguiente, que (i') es el caso.

Podemos concluir que la diferencia existente entre las oraciones que componen un par de Adams no es una diferencia semántica. Resta explicar por qué la diferencia entre los pares del tipo de 9a-9b (una subclase de los pares de Adams) es una diferencia pragmática y de qué modo la preferencia de una oración como 9a puede expresar una proposición diferente a la preferencia de una oración como 9b, aun cuando su semántica es idéntica.

Supongamos que dos hablantes H_1 y H_2 están discutiendo la obra de Shakespeare. En principio ambos asumen que Shakespeare escribió Hamlet, i.e., la proposición de que Shakespeare escribió Hamlet $\in C$. Entonces H_1 profiere 9a. Presumiblemente H_2 estará de acuerdo con H_1 , considerará que éste ha dicho una verdad. La teoría de Stalnaker explica esto del siguiente modo. Dado que H_1 profiere 9a H_2 asume que se le pide que presuponga que Shakespeare no escribió Hamlet. La utilización del modo indicativo supone que vale el constreñimiento pragmático para *fs*-i.e. que el hablante pretende distinguir entre mundos pertenecientes a C - pero tal constreñimiento es aplicable sólo si el antecedente del condicional es compatible con C , lo que no es el caso. Por lo tanto H_2 entiende que se está introduciendo una nueva presuposición, lo que lo lleva a eliminar de C la proposición de que Shakespeare escribió Hamlet. De este modo se genera un nuevo contexto C' que es el idóneo para evaluar la verdad del condicional y en el que la proposición de que Shakespeare no escribió Hamlet $\in C$. Ahora bien, H_2 no tiene por qué eliminar de C la proposición de que existe *alguien* que escribió Hamlet, tan sólo la proposición de que fue Shakespeare quien escribió Hamlet. Por lo tanto la proposición de que alguien escribió Hamlet forma parte de C' . Es por eso que 9a expresa una proposición verdadera, ya que en el mundo posible más cercano ($\in C'$) en el que Shakespeare no escribió Hamlet sigue siendo verdad que *alguien* lo hizo.

Supongamos que H_1 profiere 9b. Presumiblemente H_2 no estará de acuerdo con H_1 , considerará que éste ha dicho una falsedad. La teoría de Stalnaker explica esto del siguiente modo. Dado que H_1 profiere 9b H_2 asume que se le pide que considere la posibilidad de que Shakespeare no hubiera escrito Hamlet. En este caso H_2 no tiene por qué modificar C , por lo que la proposición de que Shakespeare escribió Hamlet sigue formando parte de C . Lo único que se le pide a H_2 es que considere abierta la posibilidad de que *fs* pueda tomar valores fuera de C . 9b es falso en este caso porque no es cierto que en el mundo posible más cercano en el que Shakespeare no escribió Hamlet alguien más lo hizo. Fue

Shakespeare quien escribió Hamlet; si él no lo hubiera escrito probablemente nadie lo habría hecho (a menos que uno crea en la existencia de una especie de destino literario que predetermina que se escriba Hamlet, de algún modo u otro).

Un elemento crucial de esta explicación es la diferencia que existe entre los contextos C y C' en uno y otro caso. Cuando H_1 profiere 9a se dispara una nueva presuposición lo que genera un nuevo contexto C' . Este no es el caso para 9b. La consecuencia de esto es que ambas oraciones expresan proposiciones distintas, con diferentes valores de verdad. Si bien es cierto que existe una diferencia semántica entre los pares del tipo de 9a y 9b (una subclase de los pares de Adams) –dado que generalmente ambos tipos de oraciones expresarán proposiciones diferentes con diferentes valores de verdad en los mismos contextos y que parte del mecanismo que desata esto es un elemento lingüístico convencional (el modo de las oraciones)- eso no implica que la diferencia entre las oraciones condicionales en indicativo y en subjuntivo sea una diferencia semántica, en ningún sentido interesante de semántica. Existe un mecanismo pragmático -que involucra el conjunto C definido a partir de las presuposiciones de los hablantes y en último término a partir de sus intenciones y creencias- que es esencial en la determinación del contenido de las oraciones condicionales. Es ese mecanismo pragmático, junto con la peculiar elección de ejemplos que ha considerado la tradición, lo que genera lo que parece ser un contraste semántico entre los pares de Adams y, consiguientemente, lo que parece ser un contraste semántico entre los condicionales indicativos y los subjuntivos. La diferencia crucial sigue siendo pragmática¹¹.

¹¹ Se podría hacer la siguiente objeción a esta explicación. Ud. Asume que la preferencia de 9a introduce una nueva presuposición, lo que cambia el contexto C , lo que le permite afirmar que la diferencia entre 9a y 9b es, en último término, una diferencia pragmática. Pero en un contexto, como C , en el cual asumimos que Shakespeare escribió Hamlet, simplemente no podríamos aplicar el requisito pragmático ya que el antecedente de 9a es incompatible con C . Por lo tanto la función de selección debe operar del mismo modo para 9a como lo hace para 9b y la supuesta explicación se muestra ilusoria. Asumir que 9a introduce una nueva presuposición es gratuito y artificial. Ante esto respondo que no es cierto que se trate de una asunción gratuita o artificial. La presuposición es una noción pragmática, es algo que hacen los hablantes. Determinar qué presuposiciones se están haciendo en un contexto puede no ser un asunto simple y mecánico. Dado que, en general, es adecuado formular un condicional indicativo si la proposición antecedente es compatible con el contexto C es natural que H_2 asuma que cuando H_1 profiere 9a pretende que se presuponga que Shakespeare no escribió Hamlet. De otro modo la utilización del modo indicativo por parte de H_1 estaría completamente injustificada y la comunicación se rompería. Es mucho menos oneroso asumir que H_1 está presuponiendo que Shakespeare no escribió Hamlet (utilizando adecuadamente el modo indicativo) y eso es lo que hace H_2 . Imaginemos la siguiente conversación. “ H_1 _Si Shakespeare no escribió Hamlet, alguien más lo hizo. _ H_2 estoy de acuerdo. H_1 _ He aquí un manuscrito de Hamlet firmado por Shakespeare. H_2 _ ¿Quién pudo firmarlo? H_1 _no lo sé, pero debemos investigarlo.” Si no asumimos que la oración condicional

introduce una nueva presuposición (que Shakespeare no escribió Hamlet) que es aceptada en el transcurso de la conversación la pregunta de H_2 debería parecerse esencialmente inadecuada y tonta. Pero no tiene por qué serlo y a H_1 no le parece que lo sea.

Capítulo Dos. Críticas a la teoría clásica

Las tres objeciones de Jackson

En su libro “Conditionals” Jackson plantea tres objeciones a las teorías que pretenden elucidar el funcionamiento de los condicionales indicativos mediante la utilización de mundos posibles (1987). Él acepta que un tratamiento así es adecuado para los condicionales subjuntivos (o contrafácticos, Jackson no distingue entre ambos) pero cree que es simplemente un error intentar generalizar el análisis para todo tipo de oración condicional.

Primera objeción

Jackson propone el siguiente contraejemplo a la teoría de Stalnaker. “Si recordé mal la fecha, la toma de la Bastilla no fue en 1789.”¹ Nuestra reacción intuitiva ante esta oración sería, según Jackson, la de acuerdo, dado que todos presuponemos que la toma de la bastilla ocurrió en 1789. Pero la teoría de Stalnaker parece comprometernos a afirmar que tal oración es falsa, con lo que violenta nuestras intuiciones acerca de su afirmabilidad. La razón por la cual esto sería así es que Stalnaker “[...] sólo nos permite considerar mundos- antecedentes en los que lo que lo que asumimos que es el caso es correcto.”(Jackson, 1987: 72) Por lo tanto, en cualquier mundo en el que busquemos la toma de la Bastilla ocurrió en 1789, por lo que el mundo w más cercano será un mundo en el que el consecuente del condicional será falso y el condicional será, consiguientemente, falso. De manera que tendríamos un contraejemplo a la teoría de Stalnaker.

Lo primero que hay que notar es que se trata de un tipo de oración un tanto extravagante, que no solemos afirmar. Quizás un contexto en el que diríamos algo así es el siguiente. Acabo de salir de un examen de historia y María y yo estamos especulando acerca de cómo nos fue. Según mis cálculos, aprobaré el examen sí y sólo sí respondí adecuadamente a la última pregunta. Tal pregunta era: ¿Cuándo ocurrió la toma de la Bastilla? En este contexto afirmo: “Si recordé mal la fecha, la toma de la Bastilla no fue en

¹ El ejemplo original involucra otro episodio de la historia.

1789.” Lo más natural sería decir: “Si la toma de la Bastilla no ocurrió en 1789, recordé mal la fecha”. No obstante, quizás tenga sentido utilizar una oración como la que sugiere Jackson. Al menos no se trata de una oración ininteligible.

De todos modos, la teoría de Stalnaker no nos compromete a decir que el condicional de Jackson es falso. El condicional tiene un aire de trivialidad. Después de todo, recordar mal la fecha de la toma de la Bastilla es creer que la toma de la Bastilla ocurrió en un año diferente a 1789. En general, recordar mal que p es lo mismo que creer que p cuando $\text{no-}p$. Recordar mal que p no es lo mismo que olvidar que p . Puedo olvidar la fecha en la que ocurrió la toma de la Bastilla y no tener ninguna creencia acerca de cuándo pudo ocurrir tal evento histórico. Digamos que p equivale a la proposición *la toma de la Bastilla ocurrió en 1789*. p es verdadera y pertenece a C , ya que todos presuponemos que la toma de la Bastilla ocurrió en 1789. El condicional de Jackson tiene entonces la forma “Si creí que p cuando $\text{no-}p$, entonces $\text{no-}p$ ”, lo que muestra claramente por qué tiene un aire de trivialidad.

En general, para evaluar el valor de verdad de un condicional, se me pide considerar un mundo en el antecedente sea verdadero. En este caso se me pide considerar un mundo w en el que yo creí que p cuando $\text{no-}p$, i.e., se me pide considerar un mundo en el que la toma de la Bastilla no ocurrió en 1789 (si bien yo creía lo contrario). Dado que $p \in C$ es necesario ir más allá de C . Simplemente no es cierto que Stalnaker “[...] sólo nos permite considerar mundos- antecedentes en los que, lo que lo que asumimos que es el caso es correcto”. Cuando un hablante profiere una oración condicional a la vez que presupone algo falso la función de selección debe ir más allá de C ². Es cierto que hay un sentido en el que Stalnaker “[...] sólo nos permite considerar mundos- antecedentes en los que, lo que *lo que asumimos* que es el caso es correcto³” Cuando se trata de condicionales indicativos el requisito pragmático afirma que, siempre que (i) el antecedente del condicional sea compatible con C y (ii) el mundo real pertenezca a C , la función de selección deberá tomar sus valores de C . Pero en el caso que estamos considerando ninguno de los dos pre-requisitos se cumplen, por lo que el requerimiento de que la función de selección tome sus

² Digo algo más acerca de esto en respuesta a la segunda objeción de Jackson. La nota 12 también es relevante en este contexto. Por momentos Jackson parece entender que sólo podemos presuponer lo verdadero, lo que se aleja de la manera en la que Stalnaker concibe la presuposición.

³ Cursivas agregadas.

valores de C no rige. Por lo tanto la función de selección debe ir más allá de C , debe llevarnos a un mundo en el que yo creí que p , cuando $\text{no-}p$. Y, obviamente, la oración “si creí que p cuando $\text{no-}p$, entonces $\text{no-}p$ ” será verdadera según la teoría de Stalnaker. De hecho se trata de una trivialidad. La teoría de Stalnaker no nos compromete a decir que esa oración es falsa. La primera objeción de Jackson no es correcta.

Segunda Objeción

Las dos últimas objeciones de Jackson son según él dice “mucho más sustanciales que la primera”(1987: 74). Jackson comienza por señalar la existencia de un contraste entre las dos oraciones siguientes:

10 a. Si hubiera ganado la lotería nacional, hoy sería millonario, esto es, sería diferente de cómo soy realmente.

b. Si gané la lotería nacional, soy diferente de cómo soy realmente.

Tiene sentido afirmar 10a pero no tiene ningún sentido afirmar 10b, que parece claramente falso. ¿De qué modo se podría articular un argumento en contra de Stalnaker a partir de esta observación? He aquí lo que dice Jackson.

El contraste que estoy enfatizando entre los condicionales indicativos por un lado y los condicionales subjuntivos o contrafácticos por otro, se puede expresar sucintamente así. Si aceptas tanto “ B no es el modo en que las cosas son realmente” y “Si A hubiera sido el caso, B hubiera sido el caso”, *dices* “Si A hubiera sido el caso, las cosas hubieran sido diferentes al modo en el que son realmente”. Pero aun cuando aceptes tanto “ B no es el modo en el que son las cosas” y “Si A es el caso, B es el caso”, *no dices* “Si A es el caso, las cosas son diferentes al modo en el que son realmente”. (Jackson, 1987)
(Cursivas agregadas)

Estas observaciones todavía son poco claras. Es en el párrafo siguiente en el que Jackson da la clave para entender su argumento.

Ese es mi argumento más general en contra de las teorías que ofrecen una semántica de mundos posibles para los condicionales indicativos. No se trata tan sólo de que Stalnaker y Davis obtengan respuestas equivocadas en algunos casos –eso deja abierta la posibilidad de que puedan tener éxito las diferentes manipulaciones con las relaciones de similitud- sino de que *los condicionales indicativos de ningún modo nos llevan más allá del mundo real. No son ningún tipo de condicional de mundos posibles.*(Jackson, 1987) (Cursivas agregadas)

El argumento de Jackson parece ser el siguiente. Si los condicionales indicativos fueran explicables en términos de mundos posibles, entonces deberían ser capaces de llevarnos más allá del mundo real. Dado que este no es el caso, los condicionales indicativos no se pueden explicar en términos de mundos posibles. Esto es, si los condicionales indicativos *nunca* nos llevan más allá del mundo real entonces no tiene sentido apelar a mundos posibles contrafácticos, máxime cuando existe un análisis más simple que les otorga las condiciones de verdad de ‘ \supset ’⁴. Dado que, en general, cuando aceptamos que *B* no es el caso y aceptamos ‘ $A \Rightarrow B$ ’ aceptamos ‘ $A \Rightarrow$ las cosas hubieran sido diferentes al modo en el que son realmente’ pero cuando aceptamos que *B* no es el caso y aceptamos ‘ $A \rightarrow B$ ’ no aceptamos ‘ $A \rightarrow$ las cosas son diferentes al modo en el que son realmente’ Jackson concluye que:

Los condicionales subjuntivos son buenos para discutir cómo son las cosas en otros mundos posibles mientras que los condicionales indicativos son buenos para discutir cómo son las cosas en *nuestro* mundo bajo alguna u otra suposición acerca de cómo es nuestro mundo.

Pero aun cuando esto sea cierto, no se sigue que los condicionales indicativos no nos lleven *nunca* más allá del mundo real, lo que justificaría rechazar una explicación de su semántica en términos de mundos posibles para ellos. O bien Jackson ha malinterpretado la teoría de Stalnaker o bien está imponiendo una exigencia exageradamente fuerte para reconocer la

⁴ Lo que según Jackson ya es una razón para rechazar los análisis que ofrecen condiciones de verdad a los condicionales indicativos en términos de mundos posibles ya que “[...] hacer eso sería ser más complejos que lo necesario.”(1987: 71) Desde luego eso supone que su análisis es completamente satisfactorio, lo que ha sido criticado en la literatura.

legitimidad de una semántica de mundos posibles para los condicionales indicativos (que cuando éstos nos lleven a un mundo posible contrafáctico sea explícito para los hablantes que esto es así).

Dado un condicional indicativo ' $A \rightarrow B$ ' la teoría de Stalnaker permite que la función de selección fs nos lleve a un mundo w diferente al real. Basta en principio con que quien profiere ' $A \rightarrow B$ ' presuponga algo falso, con lo que el mundo real no pertenecerá a C , razón por la cual el requisito pragmático impuesto a los condicionales indicativos no será aplicable y fs podrá arrojar valores que no pertenecen a C y que pueden, además, ser mundos posibles contrafácticos. Lo único que garantiza la teoría de Stalnaker es que *si* A es compatible con C y *si* el mundo de referencia (el mundo real) pertenece a C entonces la función de selección deberá llevarnos a un mundo que pertenezca a C (un mundo que podría ser el mundo real, dado todo lo que saben los hablantes). Supongamos que un hablante profiere la oración "Si Shakespeare no escribió Hamlet, hemos sido engañados" presuponiendo que Shakespeare no escribió Hamlet. Asumamos que, de hecho, Shakespeare escribió Hamlet. En este caso el mundo real no pertenece a C , ya que los mundos pertenecientes a C son todos los mundos compatibles con las presuposiciones de los hablantes. La función de selección nos llevará a un mundo w en el que Shakespeare no escribió Hamlet, i.e., nos llevará a un mundo posible contrafáctico.

Quizás debemos aclarar qué queremos decir cuando hablamos de mundos posibles contrafácticos, ya que parte de la confusión parece originarse allí. En primer lugar vale la pena resaltar que a la hora de determinar qué proposición expresa una preferencia de una oración condicional en un contexto –y qué valor de verdad tiene, hay tres puntos de vista pertinentes. Por un lado tenemos el punto de vista del hablante que contrasta con el punto de vista del oyente. Por el otro tenemos el punto de vista de un evaluador ideal que considera todos los hechos relevantes y que, podemos asumir, no comete errores de ningún tipo, ni olvida ningún hecho relevante. Es éste el punto de vista que importa a la hora de determinar el valor de verdad de los condicionales. Teniendo en cuenta estos puntos de vista podemos distinguir tres sentidos que tiene la expresión "mundo posible contrafáctico". (a) Un mundo posible contrafáctico puede ser un mundo posible considerado no real por los participantes de la conversación. (b) Un mundo posible contrafáctico puede ser un mundo posible que no es real, dado todo lo que sabe el observador ideal. (c) Un mundo posible

contrafáctico puede ser un mundo posible que no es real. La distinción entre (b) y (c) supone admitir que el observador ideal puede tener un conocimiento parcial del mundo.

Es claro que, dado un condicional indicativo ‘ $A \rightarrow B$ ’, la teoría de Stalnaker permite que la función de selección f_s nos lleve a un mundo w diferente al real, i.e., un mundo posible contrafáctico. El que no sea contrafáctico para el hablante no quiere decir que no sea, después de todo, contrafáctico. Lo único que debemos admitir es que un hablante puede expresar una proposición condicional que supone considerar un mundo posible contrafáctico aun cuando él cree que está hablando acerca del mundo real. La segunda premisa del argumento de Jackson es falsa.

Tercera Objeción

Resta considerar la que considero es la mejor objeción de Jackson a la teoría de los condicionales de Stalnaker. Jackson presenta un argumento que muestra que la teoría no puede hacer justicia a la intuición de que “la *afirmabilidad* no puede exceder la probabilidad” (Jackson, 1987: 75). El argumento de Jackson utiliza: (1) La tesis de Adams de que la *afirmabilidad* de una oración condicional en indicativo – $A(A \rightarrow B)$ – es idéntica a la probabilidad condicionada de su consecuente, dado su antecedente (siempre que el antecedente tenga una probabilidad distinta de 0)– $P(B/A)$. De ahora en más escribiré la tesis de Adams así: $A(X \rightarrow Y) = P(Y/X)$. (2) El hecho de que en la teoría de Stalnaker ‘ $A \rightarrow B$ ’ es incompatible con ‘ $A \rightarrow \neg B$ ’ (en el mundo posible más cercano en el que vale A no puede valer B y no B)⁵. (3) El resultado de trivialidad de Lewis que dice que $P(X \rightarrow Y) \neq P(Y/X)$ (Lewis, 1981 [1976]).

Pero, antes de ver el argumento, veamos brevemente qué entiende Jackson por *afirmabilidad*. En primer lugar debo señalar que el uso de cursivas no es gratuito. Jackson distingue entre dos nociones de afirmabilidad. Una afirmación puede ser evaluada por su contenido (por lo que dice- *what is said*) o por el acto de decir lo que se dice (que obviamente, involucra su contenido pero no se reduce a él) (Dummett, 1976: 85). La *afirmabilidad* (assertibility) es aquella propiedad que posee una afirmación relativa a la

⁵ Siempre que A sea consistente; si A es inconsistente la función de selección nos llevará a λ , el mundo absurdo, en el que valen todas las proposiciones y sus negaciones. A lo largo del argumento supondremos que A es consistente.

justificación que poseo para afirmar lo que afirmo. Según Jackson, una oración puede ser más o menos *afirmable*; es más, él cree que la *afirmabilidad* de una oración condicional en indicativo es igual a $P(B/A)$. La afirmabilidad (sin cursivas-assertability) es aquella propiedad que posee una afirmación relativa a la adecuación de afirmar lo que se afirma, donde la adecuación se entiende en un sentido amplio que puede incluir –entre otras– normas de etiqueta o de buen gusto. (Jackson, 1987: 10) Si afirmo que Asdrúbal es un idiota se me puede criticar por haber dicho algo falso o por haber dicho algo inadecuado, sea esto verdadero o falso. En el primer caso se sostiene que la *afirmabilidad* de la oración era baja, que no tenía justificación suficiente para afirmar lo que afirmé. En el segundo caso se sostiene que no debí afirmar lo que afirmé (que la oración no era afirmable), dadas ciertas normas de educación.

He aquí el argumento. Dado el resultado de Lewis sabemos que para alguna P , $P(X \rightarrow Y) \neq P(Y/X)$. Supongamos que $P(X \rightarrow Y) < P(Y/X)$. Dada la tesis de Adams $A(X \rightarrow Y) = P(Y/X)$. Pero entonces, $A(X \rightarrow Y) > P(X \rightarrow Y)$, lo que contradice el principio de que “la *afirmabilidad* no puede exceder a la probabilidad”. Supongamos que $P(X \rightarrow Y) > P(Y/X)$. Supongamos además que $P(X \rightarrow \neg Y) \geq P(\neg Y/X)$. Este último supuesto se explica porque si suponemos que $P(X \rightarrow \neg Y) < P(\neg Y/X)$ llegamos nuevamente al resultado de que $A(\neg X \rightarrow Y) > P(X \rightarrow \neg Y)$, dado que –por la tesis de Adams– $A(X \rightarrow \neg Y) = P(\neg Y/X)$. Pero nuestros dos supuestos nos llevan a la conclusión de que $P(X \rightarrow Y) + P(X \rightarrow \neg Y) > 1$, lo que es absurdo. Jackson concluye que Stalnaker debe aceptar el resultado de que la *afirmabilidad* puede exceder a la probabilidad, lo que es insatisfactorio.

Si aceptamos, como parece razonable, el principio de que “la *afirmabilidad* no puede exceder a la probabilidad” parece que la única manera razonable de defender la teoría de Stalnaker es negando la tesis de Adams, i.e., la tesis de que $A(X \rightarrow Y) = P(Y/X)$. Pero, ¿es esta una respuesta plausible? ¿Tenemos razones independientes para negar la Tesis de Adams? Timothy Williamson ha argumentado que, en general, la *afirmabilidad* de p no puede estar regida por la probabilidad de p . Si sus argumentos nos parecen convincentes quizás sea posible extenderlos para defender la idea de que $A(X \rightarrow Y) \neq P(Y/X)$.

Es usual pensar que las afirmaciones o aserciones están regidas por normas. Solemos alabar las afirmaciones de los demás porque son verdaderas, informativas, sinceras o porque están bien formuladas. Solemos criticar las afirmaciones de los demás porque son falsas, poco informativas, simuladas o porque están mal formuladas. No sólo criticamos o alabamos las afirmaciones de los demás; también criticamos o alabamos a quien afirma que p , por ejemplo, se me puede criticar por afirmar que Asdrúbal es un idiota diciéndome: “no debiste decirlo, fuiste poco educado.”⁶ Es natural pensar que si una acción puede ser alabada y criticada de ese modo ello se debe a que existen normas que la rigen y que determinan si cierta afirmación particular es correcta o incorrecta.

Las afirmaciones están, al parecer, regidas por muchas normas. Sin embargo, es natural distinguir entre los casos en los que se me critica por afirmar algo poco educado y los casos en los que se me critica por decir algo para lo cual no tengo suficiente evidencia (como nos recuerda el caso de Asdrúbal). Quizás no sea fácil explicar de manera general y no circular la diferencia entre esos casos, pero sigue siendo una diferencia importante. Jackson distingue entre la *afirmabilidad* y la afirmabilidad de las oraciones. Una oración como “Asdrúbal es un idiota” puede ser *afirmable* (puedo tener la certeza de que lo es) y sin embargo no ser afirmable (puede ser poco educado afirmar lo que afirmo). La idea es que existe al menos una norma que está esencialmente ligada con las afirmaciones, una norma específica del acto de afirmar. Para Jackson tal norma es la siguiente:

NAPS: Es adecuado *afirmar* que p syss p posee un alto grado de probabilidad (subjética)

donde *NAPS* abrevia “Norma de *Afirmabilidad* en términos de Probabilidad Subjética”. Para el caso de la *afirmabilidad* de un condicional indicativo la norma es:

NACPS: Es adecuado afirmar que $A \rightarrow B$ syss la probabilidad (subjética) de B dado A es suficientemente alta

⁶ En inglés es posible hablar de una “polite assertion” vs una “rude assertion”. En español, hablar de afirmaciones educadas o mal educadas suena ciertamente mal. De todos modos, ningún punto esencial depende de esta diferencia.

donde *NACPS* abrevia “Norma de *Afirmabilidad* Condicional en términos de Probabilidad Subjetiva”. Obviamente *NACPS* es ni más ni menos que la Tesis de Adams- $A(X \rightarrow Y) = P(Y/X)$.

Como vimos, una respuesta plausible al argumento de Jackson debe basarse en una crítica general a la corrección de la tesis de Adams. Timothy Williamson ofrece una crítica general a *NAPS*. A continuación presentaré dicha crítica y señalaré de qué modo se la puede extender con el propósito de criticar *NACPS* o, lo que es lo mismo, de qué modo es posible criticar la Tesis de Adams.

Supongamos que Asdrúbal ha comprado un número de lotería. La lotería consta de 1.000.000 de números y hay un solo número ganador. Los organizadores de la lotería ya han determinado qué número es el ganador. Asumamos que el procedimiento es legítimo y que se trata de un verdadero proceso aleatorio. Ni Asdrúbal ni yo sabemos qué número ha salido, aunque Asdrúbal no tiene por qué saber que yo ignoro qué número ha salido. Supongamos que, de hecho, el número de Asdrúbal no ha salido favorecido (nada importante depende de esto para nuestros propósitos). En estas circunstancias afirmo “Tú número no ha salido favorecido” (p). La razón por la cual afirmo lo que afirmo es que la $P(\neg p) = 0.000.001$, por lo que $P(p) = 0.999.999$. Dada *NAPS* mi afirmación es sumamente *afirmable* (de hecho es muy, pero muy *afirmable*). No obstante, si Asdrúbal se enterara de cuál fue la razón por la cual me sentí justificado en afirmar que p estaría legitimado en sentir resentimiento. Yo no sabía que su número no había salido favorecido; por lo tanto no tenía derecho a afirmarlo. Parafraseando a Williamson: al afirmar que p me estaba presentando a mi mismo como poseyendo un tipo de autoridad que me permitía formular una aserción cuando, de hecho, carecía de esa autoridad. Estaba haciendo trampa. (2000: 246) Dado que nuestro juicio intuitivo acerca de la *afirmabilidad* de p difiere en este caso del veredicto que arroja *NAPS* tenemos un contraejemplo a *NAPS*. *NAPS* no puede ser la norma que rige la afirmación; la *afirmabilidad* no puede ser idéntica a la probabilidad subjetiva.

Este argumento en contra de *NAPS* sugiere naturalmente una extensión en contra de *NACPS*, i.e., en contra de la Tesis de Adams. Supongamos que tenemos un caso exactamente análogo al anterior, excepto que yo sé que Asdrúbal tiene el número 1024 (cuando entré a su departamento pude ver el número en la mesa del comedor). En estas

circunstancias afirmo “Si tu número es el 1024, entonces no ha salido favorecido” - $A \rightarrow B$. La razón por la cual afirmo lo que afirmo es que la $P(\neg B/A)=0.000.001$, por lo que $P(B/A)=0.999.999$. Dada *NACPS* mi afirmación es sumamente *afirmable* (de hecho es muy, pero muy *afirmable*). No obstante, si Asdrúbal se enterara de cuál fue la razón por la cual me sentí justificado en afirmar que $A \rightarrow B$ estaría legitimado en sentir resentimiento. Yo no sabía que el número 1024 no había salido favorecido; por lo tanto no tenía derecho a afirmarlo. Parafraseando a Williamson: al afirmar que $A \rightarrow B$ me estaba presentando a mi mismo como poseyendo un tipo de autoridad que me permitía formular una aserción cuando, de hecho, carecía de esa autoridad. Estaba haciendo trampa (2000: 246). Dado que nuestro juicio intuitivo acerca de la *afirmabilidad* de $A \rightarrow B$ difiere en este caso del veredicto que arroja *NACPS* tenemos un contraejemplo a *NACPS*. *NACPS* no puede ser la norma que rige la afirmación; la *afirmabilidad* no puede ser idéntica a la probabilidad subjetiva de B dado A. La Tesis de Adams- $A(X \rightarrow Y)=P(Y/X)$ - es falsa.

De este modo nos percatamos de que la teoría de Stalnaker puede –contrario a lo que afirma Jackson- hacer justicia a la intuición de que “la *afirmabilidad* no puede exceder la probabilidad”(Jackson, 1987: 75). La teoría está comprometida con negar la Tesis de Adams, pero he intentado mostrar que existen motivaciones provenientes de la reflexión acerca de la naturaleza general de la aserción que justifican, de modo independiente, ir en contra de dicha tesis. El caso que he construido –replicando el caso de Williamson- en contra de la Tesis de Adams es un caso en el que la *afirmabilidad* de un condicional indicativo es más baja que la probabilidad de B dado A. El argumento de Jackson no muestra, concluyentemente, que debemos negar el principio, plausible, de que “la *afirmabilidad* no puede exceder la probabilidad” ya que se basa en aceptar la Tesis de Adams y, como vimos, es posible rechazar dicha tesis.

Las críticas de Edgington

La crítica a cualquier teoría de los condicionales indicativos formulada en términos de condiciones de verdad

En su influyente e importante artículo “Do Conditionals Have Truth Conditions?” Dorothy Edgington formula una crítica general a cualquier teoría que pretenda ofrecer condiciones de verdad para los condicionales indicativos. En primer lugar argumenta en contra de la teoría veritativo funcional clásica –según la cual las condiciones de verdad de ‘ $A \rightarrow B$ ’ son idénticas a las condiciones de verdad de ‘no- A o B ’- y luego presenta su caso en contra de cualquier teoría formulada en términos de condiciones de verdad que no sea veritativo funcional. Dado que la teoría de Stalnaker es una teoría no veritativo funcional, nos centraremos en esta última parte de su crítica.

En primer lugar debemos recordar la explicación positiva que sugiere Edgington para entender el modo en que usamos los condicionales. La idea central es simple: cuando consideramos cuán plausible es que “Si A , entonces B ”, asumimos A (i.e. descartamos la posibilidad de que no- A) y luego consideramos cuán plausible es que B , dada nuestra asunción. Esto parece plausible y es, en general, aceptado. Es, en esencia, la intuición de Ramsey. Si idealizamos, podemos decir que el grado de confianza de X en “Si A , entonces B ” es la *ratio*:

$$\frac{P_X(A \wedge B)}{P_X(A)}$$

Esta *ratio* se conoce en teoría de la probabilidad como la probabilidad condicionada de B , dado A – $P(B/A)$. Edgington señala que su argumento no depende de esta idealización (1986b: 17).

Es innegable que usualmente consideramos que cierto condicional ‘ $A \rightarrow B$ ’ es más o menos probable. También es innegable que esto es sumamente útil. Como reconoce Edgington, el teórico de las condiciones de verdad no tiene por qué negar esto. “Pare él,

juzgar que es más o menos probable que si A , [entonces] B es juzgar que la obtención de sus condiciones de verdad es más o menos probable”(Edgington, 1986b: 7)

Pero esto ilustra su error. Muestro que la incertidumbre acerca de un condicional no es la incertidumbre acerca de ningún tipo de condiciones de verdad. Si un condicional tuviera condiciones de verdad, lo sería. Por lo tanto, un condicional no tiene condiciones de verdad. (ibid)

Edgington señala que, si bien su argumento concierne específicamente a los condicionales indicativos, se lo podría extender para incluir a los condicionales subjuntivos (o contrafácticos, tal como ella entiende la distinción). Considera que la distinción entre los condicionales indicativos y subjuntivos (o contrafácticos) está dada por las diferentes suposiciones que hacemos en uno y otro caso. “Podemos suponer que A , asumiendo que sabemos que no- A ; y podemos suponer que A , sin asumir que sabemos que no- A . En los casos típicos, los condicionales subjuntivos (o contrafácticos) resultan de hacer el primer tipo de suposición; los condicionales abiertos o indicativos resultan de hacer el segundo tipo de suposición.” (Edgington, 1986b: 6)

Razona del siguiente modo. Si un condicional “Si A , entonces B ” tiene condiciones de verdad que no son una función de las condiciones de verdad de su antecedente y consecuente, entonces el número de posibles combinaciones de valores de verdad de A , B y “ A , entonces B ” está entre cinco y ocho. Esto simplemente porque al menos una y como máximo cuatro posibles combinaciones de valores de verdad para A y B se separa(n) en dos posibilidades “Si A , entonces B ” es verdadero y “Si A , entonces B ” es falso. Esto nos da la siguiente matriz.

	A	B	Si A , B
1a	V	V	V
1b	V	V	F
2a	V	F	V
2b	V	F	F
3a	F	V	V
3b	F	V	F
4a	F	F	V
4b	F	F	F

Luego intenta mostrar que, cuando no se cumplen las condiciones de verdad ofrecidas por el análisis veritativo-funcional clásico, surgen consecuencias que son incompatibles con su explicación positiva de cómo usamos los condicionales. Argumenta que, cuando esto sucede, nuestras intuiciones favorecen su explicación, antes que la tesis de que los condicionales tienen condiciones de verdad no veritativo funcionales.

Si la tesis de las condiciones de verdad no veritativo funcionales es correcta, entonces al menos una de estas asunciones debe ser verdadera.

- Asunción 1: Un condicional tiene condiciones de verdad que no son veritativo-funcionales cuando “A” y “B” son ambos verdaderos.
- Asunción 2: Un condicional tiene condiciones de verdad que no son veritativo funcionales cuando “A” es verdadero y “B” es falso.
- Asunción 3: Un condicional tiene condiciones de verdad que no son veritativo funcionales cuando “A” es falso y “B” es verdadero.
- Asunción 4: Un condicional tiene condiciones de verdad que no son veritativo funcionales cuando tanto “A” como “B” son falsos.

Es fácil mostrar que las posibilidades 1b y 2a deben ser eliminadas. Mostrar esto es equivalente a mostrar que el análisis veritativo funcional funciona bien, al menos para los casos en los que el antecedente es verdadero. Por lo tanto, si mostramos que este es el caso demostramos que las asunciones 1 y 2 son falsas. Desde luego, esto es compatible con la teoría de Stalnaker en la cual las asunciones 1b y 2a también se descartan.

Edgington extrae la siguiente consecuencia de la asunción 1:

C_1 : Alguien puede estar seguro de que A es verdadero y seguro de que B también lo es y, aun así, no tener suficiente información para decidir si “Si A, entonces B” es verdadero; podemos permanecer consistentemente agnósticos acerca del condicional, a la vez que estamos seguros de que sus componentes son verdaderos (1986b: 22).

Obviamente C_1 es incompatible con la explicación positiva de Edgington. Si $P(A) = P(B) = 1$, entonces $P(B/A) = 1$. Por lo tanto, si alguien está seguro tanto de la verdad de A como

de la verdad de B , entonces deberá estar seguro de que “Si A , entonces B ” también es verdadero. Nuestras intuiciones validan este resultado. Si estamos seguros de que tanto A como B son verdaderos, difícilmente podamos negar que “Si A , entonces B ” es verdadero. Podemos construir un argumento similar para justificar nuestro rechazo de 2a. Edgington extrae la siguiente consecuencia de la asunción 2:

C_2 Alguien puede estar seguro de que A es verdadero y de que B es falso y, aun así, no tener suficiente información para decidir si “Si A , entonces B ” es verdadero; y por lo tanto ser agnóstico acerca de esto último (1986b: 24-25).

C_2 es incompatible con la explicación positiva de Edgington. Si $P(A) = 1$ $P(B) = 0$, entonces $P(B/A) = 0$. Por lo tanto, si alguien está seguro de que A es verdadero y también está seguro de que B es falso, entonces debe estar seguro de que “Si A , entonces B ” es falso. Nuestras intuiciones validan este resultado. Si estamos seguros de que A es verdadero y de que B es falso, entonces estamos seguros de que “Si A , entonces B ” es falso.

Hasta aquí el argumento de Edgington corre sobre ruedas. Ahora debemos considerar las asunciones 3 y 4. Para que el argumento general de Edgington funcione debe probar que en esos casos la situación es análoga a la que vimos en el párrafo anterior. Pero, ¿es este el caso? Primero presentaré las razones de Edgington para creer que lo es y luego explicaré por qué considero que este argumento no afecta a la teoría de los condicionales de Stalnaker.

Veamos el caso de la asunción 3. Edgington nos pide que consideremos la siguiente situación: alguien –llamémosle María- está seguro de que B es el caso, pero no tiene claro si A lo es. Dado la explicación positiva de Edgington María sabe lo suficiente para estar segura de que “Si A , entonces B ”. Esto es así porque si $P(B) = 1$, entonces $P(A \wedge B) = P(A)$, por lo que $P(B/A)$ siempre será 1 (excepto cuando $P(A) = 0$, en cuyo caso la $P(B/A)$ no está definida). De acuerdo a Edgington nuestras intuiciones validan este resultado. Por lo tanto, si hay una diferencia entre este resultado y el resultado que predice la teoría de las condiciones de verdad no veritativo funcionales, debemos rechazar esta última. Pero, desde luego, hay una diferencia porque, de acuerdo a la asunción 3, hay tres diferentes posibilidades, compatibles con el conocimiento de María. La siguiente matriz lo muestra:

<i>A</i>	<i>B</i>	Si <i>A</i> , <i>B</i>
V	V	V
F	V	V
F	V	F

La justificación para la primera línea recae en el hecho de que hemos establecido que el análisis veritativo funcional es correcto cuando el antecedente es verdadero. La matriz ignora las valuaciones que asignan Falso a *B*, dada la asunción 3.

La situación es similar en el caso de la asunción 4. No la discutiremos aquí ya que, para invalidar la crítica general de Edgington a la tesis de las condiciones de verdad no veritativo funcionales, es suficiente mostrar los problemas de los que adolece uno de los supuestos contraejemplos a las suposiciones 1-4. Además, me interesa recalcar que su crítica no afecta a la teoría de los condicionales de Stalnaker, y la diferencia entre las asunciones 3 y 4 es irrelevante para evaluar ese punto.

Contrario a lo que cree Edgington, en lo que respecta a las asunciones 3 y 4, nuestras intuiciones no nos ofrecen un veredicto conclusivo a favor de su explicación positiva y en contra de las teorías que ofrecen condiciones de verdad no veritativo funcionales. Consideremos el caso de la asunción 3. Como señala Edgington, dada su explicación positiva, María tiene suficientes razones para creer en el condicional “Si *A*, entonces *B*”. Esto está garantizado por la teoría de la probabilidad. No obstante, pese a lo que dice Edgington, nuestras intuiciones acerca del valor de verdad de los condicionales indicativos con antecedentes falsos no son concluyentes. Quizás por ello Edgington se ve en la necesidad de proveer un ejemplo que ilustra su punto.

Recrimino a John por no haber respondido mi carta. Él dice que lo hizo –envió la respuesta hace algunas semanas. No estoy segura de si debo creerle. Sea “*A*” “el envió la respuesta” y “*B*” “yo no la recibí”. Dada nuestra explicación positiva tenemos la certeza de que *B*, bajo la suposición de que *A*, y lo mismo sucede de acuerdo al sentido común. Pero, dada la asunción 3, yo debería razonar como sigue: “No recibí la carta. Supongamos que él la envió: entonces el condicional es verdadero. Pero supongamos que no la envió: esto, junto con el hecho de que no recibí la carta, no es suficiente para [la verdad del] condicional. Depende (digamos) de si en el mundo posible más cercano

en el que él *sí* la envió, aun así, yo no la recibí. Y no puedo estar segura de eso.”
(1986b: 26)

De acuerdo a Edgington, si sé que el consecuente de un condicional indicativo cualquiera es verdadero entonces estoy justificado en creer en ese condicional. Si sé que no recibí la carta entonces estoy justificado en creer:

11 Si enviaste la respuesta, no la recibí.

Pero el defensor de una teoría no veritativo funcional parece comprometido con negar esto –ya que él debe validar la asunción 3⁷. En este punto, según Edgington, una teoría como la de Stalnaker traiciona nuestras intuiciones, exigiendo condiciones adicionales para la verdad del condicional, que resultan innecesarias.

En primer lugar, debo señalar que no todos los ejemplos serán como el que nos ofrece Edgington, en el cual resulta plausible suponer que la verdad del consecuente es suficiente para la verdad del condicional indicativo. Dado que la crítica de Edgington pretende ser general y conclusiva, es preciso reflexionar un momento acerca de si realmente sucede que nuestras intuiciones van *siempre* en contra de la asunción 3. Edgington necesita que este sea el caso para poder llevar adelante su *reductio*. Sin embargo, Daniel Nolan señala que aun cuando sepamos que el consecuente de cierto condicional indicativo es verdadero, ello no implica necesariamente que en el (los) mundo(s) posible(s) más cercano(s) en el (los) que el antecedente es verdadero, el consecuente lo sea; esto es así porque el antecedente puede ser incompatible con el consecuente.

Ninguna incompatibilidad de ese tipo se inmiscuye en [el] caso que describe Edgington: “Si envió la respuesta, no la recibí” no es un condicional en el que el antecedente sea incompatible con el consecuente (el carácter falible del correo los vuelve compatibles).(2003: 236)

Aun cuando yo sepa que no recibí la carta, me resultaría sospechoso aceptar “Si, después de todo, recibí la respuesta, no recibí la respuesta.” (2003: 237)

⁷ O la 4, o ambas; nada esencial depende de esto.

Por otro lado, es posible ofrecer una lectura alternativa del ejemplo de Edgington según la cual es natural que el valor de verdad de 11 dependa de cuál es el mundo posible más cercano en el que su antecedente es verdadero –como dice la teoría de Stalnaker. Antes que nada, tenemos que reconocer que podemos hacer afirmaciones condicionales acerca de mundos posibles contrafácticos, sin pretenderlo (intencionalmente). Esto no es ningún misterio. Ya hablamos de ello en relación con la segunda objeción de Jackson (páginas 41-43). Recordemos ahora que existen tres sentidos en los que podemos decir que un mundo posible es contrafáctico. (a) Un mundo posible contrafáctico puede ser un mundo posible considerado no real por los participantes de la conversación. (b) Un mundo posible contrafáctico puede ser un mundo posible que no es real, dado todo lo que sabe un observador ideal. (c) Un mundo posible contrafáctico puede ser un mundo posible que no es real.

El contraste relevante que debemos tener en cuenta queda claro si comparamos (a) con (c). Cuando formula su ejemplo Edgington adopta un punto de vista subjetivista según el cual no importa en lo absoluto si el antecedente del condicional es verdadero o falso. Queda claro que esto es así si recordamos la tercera oración del ejemplo “No estoy segura de si debo creerle”. Esto es natural ya que, después de todo, ella cree que, en general, los condicionales carecen de valores de verdad (y, en particular, su artículo pretende demostrar que este es el caso para los condicionales indicativos); según Edgington los condicionales tienen criterios de aceptabilidad *a la Adams*. Pero, si creemos que es necesario ofrecer condiciones de verdad para los condicionales, entonces las condiciones de verdad objetivas sí que importan. En el caso particular del ejemplo discutido es fácil ver que, contrario a lo que ella dice, es natural que el valor de verdad de 11 dependa de cuál es el mundo posible más cercano en el que su antecedente es verdadero. Porque, si bien 11 es claramente un condicional indicativo y es claro que quien lo formula (Edgington) pretende referirse al mundo real y no a un mundo posible contrafáctico -en el sentido (a)- ello no elimina la posibilidad de que la proposición condicional expresada por 11 se refiera a un mundo posible contrafáctico -en el sentido (c). Quizás John estaba mintiendo, quizás no envió la respuesta después de todo.

Si ese es el caso, entonces quizás sea preciso tomar en cuenta cuál es el mundo posible más cercano en el que el antecedente de 11 es verdadero, porque puede tratarse de

un mundo posible contrafáctico, contrario a lo que parece asumir Edgington. Como vimos más atrás, es claro que, dado un condicional indicativo ' $A \rightarrow B$ ', la teoría de Stalnaker permite que la función de selección f_s nos lleve a un mundo w diferente al real, i.e., un mundo posible contrafáctico. El que no sea contrafáctico para el hablante no quiere decir que no sea, después de todo, contrafáctico (lo único que debemos admitir es que un hablante puede expresar una proposición condicional que supone considerar un mundo posible contrafáctico aun cuando él cree que está hablando acerca del mundo real). Si vemos las cosas de este modo, resulta natural que el valor de verdad de 11 (y de cualquier condicional indicativo cuyo consecuente es verdadero en el mundo real) pueda depender de cuál es el mundo posible en el que el antecedente es verdadero y, más precisamente, de si se trata o no de un mundo en el que el consecuente es verdadero. Dicho sea de paso, ahora estamos haciendo plena justicia a la asunción 3, ya que estamos considerando el caso en el que el antecedente del condicional *es falso*, no el caso en el que tenemos incertidumbre acerca de su valor de verdad.

Por lo tanto, concluyo que la crítica general de Edgington a las teorías de las condiciones de verdad no veritativo funcionales no se aplica a la teoría de los condicionales de Stalnaker. La principal razón es que, a pesar de lo que afirma Edgington, nuestras intuiciones no nos proveen un veredicto conclusivo acerca de la verdad o falsedad de las asunciones 3 y 4. Es más, el argumento en contra de la asunción 3 se basa en el supuesto de que la verdad del consecuente de un condicional indicativo es suficiente para la verdad de todo el condicional. Pero ese supuesto es falso, al menos para los casos en los que el antecedente y el consecuente del condicional son incompatibles. Incluso si suponemos que Edgington podría rechazar este tipo de contraejemplos al supuesto, basándose en consideraciones independientes –cosa que dudo–, las intuiciones a las que apela para rechazar las asunciones 3 y 4 no son concluyentes. En particular, el caso que utiliza para motivar el rechazo del supuesto 3 puede recibir una interpretación consistente con la teoría de Stalnaker. La crítica de Edgington no es concluyente.

La crítica a la posibilidad de extender la teoría a otro tipo de actos de habla, diferentes de la aserción

La crítica anterior de Edgington está dirigida a cualquier teoría que pretenda asignar condiciones de verdad a los condicionales, en particular a cualquier teoría que postule condiciones de verdad no veritativo funcionales. Las críticas que quisiera considerar a continuación conciernen específicamente a la teoría de Stalnaker.

La primera de ellas concierne a la posibilidad de extender la teoría de Stalnaker para explicar el funcionamiento de otros actos de habla además de la aserción y de otras actitudes proposicionales, además de la creencia. Como señala Edgington es plausible suponer que la frase “si él llama” juega el mismo papel en “Si él llama, ¿qué debo decir?”, “Si él llama, cuelga inmediatamente”, “Si él llama, se educado”. Pero según Edgington la teoría de Stalnaker no puede explicar satisfactoriamente estos casos. En particular la teoría de Stalnaker no podría explicar cómo funcionan las órdenes condicionales.

Intentemos aplicar la teoría de Stalnaker a las órdenes condicionales. Interpretemos “Si llueve, lleva el paraguas” como “En el mundo posible más cercano en el que llueve, lleva el paraguas”. Ahora supongamos que he olvidado tu orden o, alternativamente, que estoy inclinada a desobedecerla. Sin embargo, no llueve. Pero, aun así, en los mundos más cercanos en los que llueve no llevo mi paraguas. Por lo tanto, según el análisis de Stalnaker te he desobedecido (1995: 288).

La conclusión a la que llega Edgington es absurda. Pero, ¿se sigue de la teoría de Stalnaker?

Es absurdo decir que te he desobedecido, incluso antes de que empiece a llover. Pero lo que Edgington puede derivar legítimamente de la teoría de Stalnaker es, cuando mucho, una situación en la cual se puede decir que tengo la inclinación a desobedecerte. Es claro que no te desobedezco hasta que lo hago; eso es un truísmo. Pero no hay nada en la posición de Stalnaker que pueda implicar lo contrario. El resultado absurdo depende de la asunción de que puedo desobedecerte *ahora* si es el caso que, en el mundo posible más cercano al real yo te desobedezco. Pero, desde luego, no te desobedezco hasta que lo hago. Para que sea posible que yo te desobedezca el mundo *real* debe ser un mundo en el que

llueve. En lugar de interpretar “Si llueve, lleva el paraguas” como “En el mundo posible más cercano en el que llueve, lleva el paraguas”, debemos interpretarlo como “Si sucede que el mundo real es un mundo en el que llueve, lleva el paraguas”. No creo que debamos ver esta sugerencia como *ad hoc*. Lo único que hace es recoger la manera en la que funcionan las órdenes en el lenguaje natural.

Desde luego, estamos lejos de poder ofrecer una teoría que explique el funcionamiento de los condicionales en general. Pero esto no es un defecto específico de la teoría de Stalnaker y el argumento de Edgington no demuestra que una teoría general de los condicionales, que pretenda explicar los diferentes tipos de actos de habla, no podrá ser una teoría como la de Stalnaker. Dado que ni siquiera hemos llegado a un consenso acerca de si los condicionales expresan proposiciones, evaluar la corrección o incorrección de una teoría apelando a este tipo de evidencia parece apresurado.

El argumento directo

La crítica que consideraré a continuación es más severa. En “Conditionals”(2006) Edgington representa la tesis de las condiciones de verdad no veritativo funcionales usando la siguiente matriz (que es una reducción de la que aparece al final de la página 49):

	A	B	$A \rightarrow^* B$	$\neg A \rightarrow^* B$
1.	V	V	V	V/F
2.	V	F	F	V/F
3.	F	V	V/F	V
4.	F	F	V/F	F

Aquí ‘ \rightarrow^* ’ es, desde luego, un conectivo condicional no veritativo funcional. ‘V/F’ significa que cualquiera de los dos valores es posible. La matriz se apoya en el hecho de que la mayoría de los teóricos da las condiciones de verdad no veritativo funcionales aceptarían que ‘ $A \rightarrow^* B$ ’ es verdadero cuando tanto A como B son verdaderos y que ‘ $A \rightarrow^* B$ ’ es falso cuando A es verdadero y B es falso.

Podemos ofrecer ahora un argumento convincente en contra de la tesis de que los condicionales tienen condiciones de verdad no veritativo funcionales. Asumamos que empezamos sin información acerca de cuál es la combinación de valores de verdad para A

y B que es el caso. Entonces obtenemos evidencia que nos proporciona la certeza de que ‘A o B’ es verdadero. No tenemos ninguna creencia adicional acerca del asunto. Hemos eliminado la línea 4. Intuitivamente estamos justificados en inferir “Si no-A, entonces B”. El análisis tradicional que equipara las condiciones de verdad de “A, entonces B” con las de “no-A o B” obtiene el resultado esperado; para ver esto basta recordar la tabla de verdad del condicional. Pero el análisis propuesto por el defensor de la teoría no veritativo funcional no obtiene el resultado esperado. Para ver por qué esto es así es suficiente mirar nuestra matriz. Si eliminamos la línea 4 aun tenemos combinaciones de valores de verdad posibles en los que “No-A, entonces B” es falso.

Desde luego, como sabemos, Stalnaker ha ofrecido una respuesta a esta preocupación. En “Indicative Conditionals”(1981 [1975]) ofrece una explicación de por qué este argumento *nos parece válido*, si bien es inválido en su semántica. Sin embargo, Edgington sostiene que esa explicación tiene sus propios problemas. En el capítulo Tres expongo la solución de Stalnaker y me ocupo de las preocupaciones que ésta podría generar. Entre esas preocupaciones se encuentra la de Edgington quien sostiene que la teoría de Stalnaker vuelve imposible el desacuerdo genuino. Como veremos, esta preocupación está íntimamente ligada con una crítica que lanza Allan Gibbard a la teoría de Stalnaker. La siguiente sección presenta el problema. Como dije, las respuestas a estas inquietudes deberán esperar hasta el próximo capítulo.

La crítica de Gibbard

Allan Gibbard popularizó un tipo de situación que ilustra cierta peculiaridad de los condicionales indicativos. Nos pide que consideremos el siguiente escenario.

Sly Pete y Mr. Stone están jugando al póker en un barco del Mississippi. Es el turno de Pete, quien debe apostar o pasar. Mi secuaz, Zack ve la mano de Stone, que es bastante buena, y le señala su contenido a Pete. Mi secuaz, Jack ve ambas manos y ve que la mano de Pete es bastante baja, de modo que la mano de Stone es la ganadora. En ese momento se vacía el salón. Unos minutos después Zack me hace llegar una nota que dice “Si Pete apostó, ganó” y Jack me hace llegar una nota que dice “Si Pete apostó, perdió”. Concluyo que Pete pasó.(Gibbard, 1981: 231)⁸

De aquí en más hablaré de “casos Gibbard” para referirme a situaciones en las que un hablante X está legitimado al afirmar ‘si A, entonces B’ y otro hablante Y está legitimado en afirmar ‘si A, entonces no-B’. Digamos que el narrador de la historia se llama Allan.

Según Gibbard podemos apelar a ejemplos como este para mostrar que los condicionales indicativos carecen de valores de verdad. Un resumen brutal de su argumento el siguiente: en un caso como este no parece sensato atribuir ninguno de los siguientes valores de verdad a los condicionales de Zack y de Jack: (i) ambos son verdaderos, (ii) ambos son falsos y (iii) uno es verdadero y el otro es falso. Por lo tanto estos condicionales carecen de valor de verdad, lo que constituye fuerte evidencia de que los condicionales indicativos en general carecen de valor de verdad. La razón por la cual no puede ser el caso que ambos condicionales sean verdaderos es que, al menos en la teoría de Stalnaker, vale el *Principio de no contradicción para los Condicionales (PNCC)*: $\neg((A \supset B) \wedge (A \supset \neg B))$. Pero dado que ni Zack ni Jack cometen error alguno tampoco podemos decir que alguno de ellos sea falso. Además, dado que la situación es simétrica no podemos decir que uno de ellos verdadero y el otro falso. Desde luego la semántica veritativo-funcional clásica no valida *PNCC* por lo que este argumento no afecta al defensor de la equivalencia de ‘ $A \rightarrow B$ ’ y ‘ $A \supset B$ ’.

⁸ Siguiendo a Stalnaker he simplificado el ejemplo. Nada importante depende de ello. (Stalnaker, 2005)

Una reacción natural ante los ejemplos de este tipo consiste en decir que la situación no es simétrica, pese a lo que pretende Gibbard. A primera vista el condicional de Zack parece falso y, por consiguiente, el de Jack debe ser verdadero. Michael Pendlebury ha argumentado en esa dirección. (Pendlebury, 1989) En el capítulo Tres argumento en contra de esta posición y señalo que existen casos Gibbard perfectamente simétricos. Por lo pronto posterguemos esa discusión hasta entonces.

En realidad el argumento de Gibbard es un poco más complejo. Su conclusión es que los condicionales indicativos no pueden expresar proposiciones, a menos que dichas proposiciones se relativicen al contexto epistémico de los hablantes.

Podemos interpretar el condicional indicativo como una función proposicional que satisface el Principio de No Contradicción Condicional sólo a costa de una dependencia radical del estado epistémico de quien profiere el condicional.(Gibbard, 1981: 234)

Un seguidor de Stalnaker podría defender la idea de que ambos condicionales son verdaderos, porque expresan proposiciones distintas, regidas por distintas funciones de selección. El problema que subsiste es que esta postura contradice un principio plausible acerca de la interpretación de las expresiones sensibles al contexto: que toda la información necesaria para interpretar dichas expresiones debe estar disponible a los interlocutores. La información requerida debe ser conocimiento común de los interlocutores. Y, según Gibbard, este no es el caso en el tipo de situaciones que nos conciernen. (1981: 233) Nuevamente, la respuesta a esta objeción aparece en el capítulo siguiente.

La crítica de Lycan a la validez del Modus Ponens

En el capítulo 3 de su libro “Real Conditionals” William Lycan critica a la ortodoxia que acepta la validez del Modus Ponens. Dado que en la semántica de Stalnaker el Modus Ponens es válido la crítica de Lycan es también una crítica a la adecuación de la semántica de Stalnaker. Su argumento se basa en considerar las siguientes secuencias, conocidas como las secuencias de Sobel.

- 12 a. Si Alberto viene a la fiesta, nos divertiremos.
 b. Si Alberto y Julieta vienen a la fiesta, no nos divertiremos.
 c. Si Alberto, Julieta y Aníbal vienen a la fiesta, nos divertiremos...

Todos los miembros de una secuencia así pueden ser verdaderos; en particular los dos primeros miembros pueden serlo. Supongamos que Alberto y Julieta vienen de hecho a la fiesta. Mediante la sola aplicación de Modus Ponens (además de reglas tan poco controversiales como la introducción y la eliminación de la conjunción) llegamos a un absurdo. Lycan considera que esto es suficiente para rechazar la validez del Modus Ponens. He aquí la derivación del absurdo:

{1}	1. $A \Rightarrow C$	Supuesto.
{2}	2. $A \wedge B \Rightarrow \neg C$	Supuesto.
{3}	3. $A \wedge B$	Supuesto.
{2,3}	4. $\neg C$	Modus Ponens en 2 y 3
{3}	5. A	Eliminación de \wedge en 3.
{1,3}	6. C	Modus Ponens en 1 y 5.
{1,2,3}	7. $C \wedge \neg C$	Introducción de \wedge en 4 y 6 ⁹ .

Para Lycan es claro que las tres oraciones que aparecen como supuestos pueden ser verdaderas a la vez. Si ese es el caso entonces una posible alternativa sería rechazar la validez del Modus Ponens que nos llevó de premisas verdaderas a una conclusión absurda. La posibilidad de rechazar la validez de la introducción y de la eliminación de la conjunción parece un intento desesperado –e injustificado- de salvar al Modus Ponens.

Pero, desde luego, existe una respuesta natural al argumento de Lycan que consiste en negar que las premisas puedan ser verdaderas a la vez. Podemos agregar la siguiente línea a nuestra derivación:

⁹ Utilizo el conectivo ' \Rightarrow ' porque las oraciones condicionales que aparecen en la secuencia están en futuro y, como vimos en la introducción, no existe consenso en la literatura acerca de si las oraciones condicionales en futuro deben clasificarse como condicionales indicativos o subjuntivos. Nada importante depende de esto.

De este modo podemos preservar la validez del Modus Ponens¹⁰. Todo lo que muestra nuestra derivación es que los supuestos no eran, después de todo, compatibles. La presencia de Alberto y de Julieta es suficiente para que no nos divirtamos por lo que una vez que los vemos llegar sabemos que no la vamos a pasar bien. Sabemos que no es cierto que si viene Alberto nos divertiremos; lo que es cierto es algo más débil: sabemos que si viene Alberto nos divertiremos, dadas algunas condiciones *ceteris paribus* (por ejemplo, que no venga Julieta). Si sustituimos la línea 1 de nuestro argumento por 1' $A \wedge S \Rightarrow C$, (donde S está por “Alberto viene solo”) la derivación del absurdo no corre- porque entonces ya no podremos derivar C, ya que necesitamos A y S para hacerlo y A y B es incompatible con A y S. Al parecer la conclusión a la que hemos llegado no es sólo un intento desesperado para rescatar la validez del Modus Ponens. Responde de modo satisfactorio a las atribuciones de valores de verdad que haríamos de modo intuitivo.

No obstante, Lycan tiene otro tipo de intuiciones y afirma que existe un ejemplo que puede ayudarnos a compartir las suyas y convencernos de que la existencia de las secuencias de Sobel nos compromete con la invalidez del Modus Ponens (al menos si aceptamos, con Stalnaker, que el fortalecimiento del antecedente es inválido). Como admite Lycan el ejemplo que tiene en mente se basa en los mismos hechos lógicos fundamentales. Aun así tiene su propia fuerza dialéctica ya que “dado que se trata de una sola oración que puede ser proferida razonablemente y sin equívocos en una sola ocasión, no existe la tentación de quejarse de que [...] no podemos aglomerar premisas y conclusiones que serían de hecho aceptadas sólo por personas diferentes en diferentes contextos epistémicos.” (Lycan, 2001: 65) En alguna medida mi respuesta comparte la actitud que molesta a Lycan ya que asume que una vez que estamos en un contexto epistémico en el que sabemos que Alberto y Julieta vendrán a la fiesta y, a su vez, sabemos que si Alberto y Julieta viene a la fiesta no nos divertiremos sabemos que es falso que si Alberto viene a la

¹⁰ Otra manera de preservar la validez del Modus Ponens es, desde luego, postular que las condiciones de verdad de ‘ $A \rightarrow B$ ’ y de ‘ $A \supset B$ ’ son equivalentes. Dado el significado del condicional material si uno de los miembros superiores de la secuencia es verdadero todos los miembros siguientes deberán ser verdaderos ya que en la lógica clásica el fortalecimiento del antecedente es válido. Por lo tanto no será posible derivar la conclusión absurda. Pero esa solución nos deja un sabor amargo en la boca ya que parece insensato negar que todos los miembros de una secuencia de Sobel pueden ser verdaderos a la vez.

fiesta nos divertiremos. Al menos estoy comprometido con la afirmación de que es razonable decir que las tres oraciones que funcionan como supuestos en la derivación del absurdo son incompatibles entre sí.

Veamos entonces el ejemplo de Lycan -ejemplo que él atribuye a Allan Gibbard¹¹.

13. Aun si me insultas seré educado, pero no seré educado si insultas a mi mujer.

Dice Lycan respecto de (13) que “es perfectamente consistente y crea una objeción inmediata al Modus Ponens”(Lycan, 2001: 63) Su argumento es el siguiente. Supongamos que él profiere (13) y que yo procedo a insultarlo a él y a su mujer. Consiguientemente Lycan se comporta de un modo poco educado. “Entonces, si bien (13) es presumiblemente verdadero, su primer conyunto ‘Aun si me insultas seré educado’ tiene un antecedente verdadero y un consecuente falso, y el Modus Ponens nos ha llevado a una contradicción.”¹²(Lycan, 2001: 63) Para evitar malentendidos Lycan aclara que el problema persiste cuando eliminamos “aun” de (13).

13-. Si me insultas seré educado, pero no seré educado si insultas a mi mujer.

La idea del argumento es enteramente análoga a la que ya vimos: el Modus Ponens, junto con la eliminación y la introducción de la conjunción, nos lleva a un absurdo a partir de premisas consistentes; por lo tanto debemos rechazarlo (de hecho la derivación del absurdo sería idéntica para 13- salvo porque deberíamos agregar una nueva línea y utilizar una vez más la regla de eliminación de la conjunción). ¿Qué decir entonces? Dado que se trata de un argumento casi idéntico al primero quizás deberíamos ofrecer una respuesta idéntica a la anterior. Lycan cree que esa movida será poco convincente y que (13-) nos puede ayudar a ver por qué nuestra primera respuesta era insatisfactoria en primer término. Me parece que ello se debe a una confusión. Podemos responder exactamente del mismo modo al nuevo argumento que al primero.

¹¹ En Conversación con Lycan. Ver Lycan 2001. Un ejemplo similar se encuentra en Jackson 1979.

¹² La numeración es mía.

Mi respuesta consiste simplemente en decir que 13- es falsa. Por lo tanto lo único que nos muestra la derivación del absurdo es que las premisas no eran consistentes, después de todo. De este modo toda la cuestión se traslada a la pregunta por el valor de verdad de 13-. A primera vista puede parecer que Lycan tiene ventaja y que debemos reconocer que 13- es verdadera. Lycan no me ha mentado al proferir 13-; ¿por qué decir entonces que 13- es falsa? Si esto es así Lycan tiene un buen argumento en contra de la validez del Modus Ponens. Además, su argumento no depende de una peculiaridad del ejemplo ya que siempre es posible unir dos oraciones pertenecientes a una secuencia de Sobel y derivar un absurdo, lo que justificaría plenamente el rechazo del Modus Ponens.

No obstante, si reflexionamos brevemente acerca de 13- nos percatamos de que el argumento de Lycan en contra del Modus Ponens es insatisfactorio. Es natural analizar 13- como una conjunción (así lo hace Lycan después de todo). Por lo tanto 13- será verdadera si sus dos conjuntos son verdaderos. Dado que el primer conjunto es un condicional con un antecedente verdadero y un consecuente falso 13- será verdadera si es posible que un condicional sea verdadero aun cuando su antecedente sea verdadero y su consecuente falso. Démosle un nombre al principio que afirma que un condicional con antecedente verdadero y consecuente falso es falso, digamos PF. Se trata de un principio natural que resulta, cuando menos, intuitivamente verdadero. Es fácil mostrar que si PF es verdadero el Modus Ponens debe ser válido. Consideremos un argumento que tiene la forma del Modus Ponens: Si *A* entonces *B*, *A*; por lo tanto *B*. Supongamos que ambas premisas son verdaderas.

1. La segunda premisa es verdadera. Por lo tanto *A* es verdadera.
2. La primera premisa es un condicional. Por lo tanto si *A* es verdadera y *B* es falsa la primera premisa es falsa (por PF).
3. La primera premisa es verdadera (por suposición).
4. Por lo tanto no es el caso que *A* sea verdadera y *B* falsa.
5. *A* es verdadera (por suposición)
6. Por lo tanto no es el caso que *B* sea falsa.
7. Por lo tanto *B* es verdadera¹³.

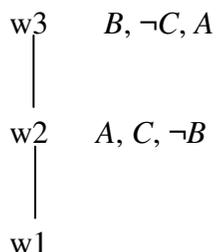
¹³ Cf.(Walton, 2002)

El argumento de Lycan en contra del Modus Ponens supone negar la verdad de PF. Pero, como vimos, quien acepta la validez del Modus Ponens acepta también la verdad de PF; de hecho la verdad de PF es suficiente para mostrar la validez del Modus Ponens. De modo que el Modus Ponens vive o muere junto con PF y dado que Lycan parece tener la carga de la prueba al objetar un principio tan intuitivo y generalmente aceptado como este concluyo que su argumento no logra convencernos de que el Modus Ponens sea inválido. Desde luego puede negarse lisa y llanamente que PF sea verdadero; pero quien así procede no encontrará utilidad alguna en el argumento de Lycan en contra del Modus Ponens ya que él admite que el Modus Ponens puede tener contraejemplos desde el principio.

Aún queda la cuestión de por qué 13- nos parecía plausiblemente verdadera en primer lugar. No obstante, una vez que nos percatamos de que aceptar la verdad de 13- nos compromete con el rechazo de un principio tan natural acerca de los condicionales como PF el carácter de nuestras intuiciones cambia. Ya no estamos tan dispuestos a aceptar sin más la verdad de 13-. Por otro lado, mi respuesta no nos compromete exactamente a afirmar que 13- es falsa. Lo único que necesitamos es que se acepte que es falsa en un contexto en el cual yo insulto tanto a Lycan como a su mujer y en el que éste no se comporta de modo educado. Más aún, la semántica de Stalnaker nos permite explicar no sólo por qué los supuestos son inconsistentes entre sí sino también por qué tenemos la intuición de que Lycan no nos ha mentado al proferir 13-. De este modo podemos rechazar la validez del fortalecimiento del antecedente (motivada por los contraejemplos que aparecen en la página 17) y preservar la verdad de PF y la validez del Modus Ponens, pese a la existencia de las secuencias de Sobel.

Lo que debemos recordar es que usualmente los condicionales del lenguaje natural se entienden como introduciendo condiciones *ceteris paribus*. La oración condicional “seré educado si me insultas” –proferida por Lycan refiriéndose a mí- es verdadera syss en el mundo posible más cercano en el que insulto a Lycan él se comporta de modo educado. Pero esto no quiere decir que sea verdad que Lycan será educado si lo insulto *simpliciter*; si inmediatamente después de insultarlo le disparo al corazón provocando su muerte instantánea e imposibilitando toda acción intencional de su parte, Lycan no podrá ser educado. Del mismo modo si además de insultarlo insulto a su mujer Lycan no será educado. No hay ningún misterio en esto. 13- tiene la siguiente forma ‘ $(A \supset C) \wedge (B \supset \neg C)$ ’

donde A es la proposición de que yo insulto a Lycan, B es la proposición de que yo insulto a la mujer de Lycan y C es la proposición de que Lycan se comporta de modo educado. Un modelo de 13- es el siguiente:



$I_{w1} (A > C) \wedge (B > \neg C)$. Como sabemos $w3$ es el mundo real, por lo que ' $A > C$ ' es falsa en el mundo real y consiguientemente ' $(A > C) \wedge (B > \neg C)$ ' también lo es. Lo importante es que el modelo aclara por qué tenemos la intuición de que Lycan no nos ha mentado al proferir 13- en $w1$. Lycan me dijo que si yo lo insultaba él sería educado, i.e., que en el mundo posible más cercano en el que lo insultara él sería educado; pero eso no significa que será educado en *todos* los mundos en los que lo insulte. Si además de insultarlo lo mato quizás no pueda demostrar su temperancia después de todo. Del mismo modo si además de insultarlo insulto a su mujer él dejará de ser educado, tal como lo prometió¹⁴. Como vemos ahora, la semántica de Stalnaker nos permite rescatar la intuición de que Lycan no nos había mentado (que parecía apoyar el argumento en contra del Modus Ponens) a la vez que valida el Modus Ponens e invalida el fortalecimiento del antecedente. Por ello concluyo que el argumento de Lycan en contra del Modus Ponens no amenaza la plausibilidad de la teoría de los condicionales de Stalnaker.

¹⁴ Como me señaló Axel Barceló, esta interpretación de la situación (quizás) me podría comprometer con el temporalismo, i.e., con la idea de que hay al menos una proposición p que puede ser verdadera (o falsa) en $t1$ y falsa (o verdadera) en $t2$. Como señala Kaplan en la nota 28 de "Demonstratives" esta no es la noción clásica de proposición.

Capítulo Tres. Una nueva interpretación de la teoría clásica

Hasta aquí he respondido a las críticas que, según entiendo, o bien se basan en malas interpretaciones de la teoría o bien no son todo lo caritativas que deberían con la misma. Debemos enfrentar ahora las que considero son las mejores críticas, aquellas que inquietan incluso a los simpatizantes de la teoría.

El capítulo está organizado del siguiente modo. Primero (i) presento el argumento que ofrece Stalnaker para justificar su rechazo de lo que a primera vista parece ser un esquema de argumentación válido –el argumento directo. Luego (ii) considero una preocupación que surge naturalmente de la solución de Stalnaker; dado que su explicación apela esencialmente a una noción pragmática (la noción de inferencia conversacionalmente razonable), que tiene su lugar natural en el contexto de una conversación, no es obvio cómo podría explicarse la plausibilidad del argumento directo en los casos en los que un individuo razona en silencio, a partir de cierta evidencia disponible. La solución más natural a esta dificultad sería *ad hoc* si no pudiéramos motivar de manera independiente la relativización de la función de selección a contextos epistémicos. La siguiente sección (iii) pretende motivar dicha relativización. Las secciones (iv) y (v) tratan las preocupaciones de Gibbard y de Edgington respectivamente. Finalmente la sección (vi) nos recuerda que, si bien el argumento directo es inválido es, no obstante, un argumento razonable.

El argumento directo, otra vez

Un crimen fue cometido. La evidencia nos permite saber que el asesino fue o bien el mayordomo, o bien el jardinero. En este contexto parece sensato razonar como sigue “si no fue el mayordomo, entonces fue el jardinero”. Siguiendo a Stalnaker diré que el argumento anterior es una instancia del argumento directo (*AD*), también conocido como el silogismo disyuntivo. Seamos más precisos: un argumento es una instancia del argumento directo si y sólo si consiste de una premisa disyuntiva (o una oración equivalente) y una conclusión de forma condicional en la cual el antecedente aparece negado y el consecuente afirmado. Algunos ejemplos son: “*A* o *B*; por lo tanto si no *A*, entonces *B*”, “no (*A* y *B*); por lo tanto, si *A* entonces no *B*” y “no *A* o *B*; por lo tanto, si *A* entonces *B*”.

El argumento directo establece un parte aguas en la literatura acerca de los condicionales. Podemos ver claramente por qué esto es así recordando el siguiente puzle de F. Jackson (1987: 4-6). En primer lugar: parece sensato aceptar que el análisis semántico que ofrece la lógica proposicional clásica para los conectivos ‘ \wedge ’ ‘ \vee ’ y ‘ \neg ’ elucida los aspectos esenciales de la semántica de los conectivos “y” “o” y “no” del lenguaje natural. Este es nuestro primer dato (D1). Además, parece sensato aceptar que ‘ $A \rightarrow B$ ’ implica ‘ $A \supset B$ ’. Negar esto supone decir que ‘ $A \rightarrow B$ ’ puede ser verdadero y ‘ $A \supset B$ ’ falso. Pero ‘ $A \supset B$ ’ es falso únicamente cuando A es verdadero y B falso y resulta absurdo decir que un condicional del castellano puede ser verdadero cuando su antecedente es verdadero y su consecuente es falso. Si este fuera el caso una regla tan ampliamente aceptada como el *Modus Ponens* quedaría invalidada. Por lo tanto ‘ $A \rightarrow B$ ’ implica ‘ $A \supset B$ ’. Este es nuestro segundo dato (D2). Nuestro tercer dato es simplemente el siguiente: el argumento directo es válido. (D3) El cuarto y último dato es sumamente conocido. Los siguientes esquemas argumentales son intuitivamente no válidos, aun cuando son válidos en la lógica proposicional clásica) “no A ; por lo tanto, ($A \rightarrow B$)” y “ B ; por lo tanto, ($A \rightarrow B$)” (D4).

Es fácil mostrar por qué los datos D1-D4 son inconsistentes.

- (1) $A \text{ o } B \quad \therefore \quad \neg A \rightarrow B \quad AD. (D3)$
- (2) $\neg A \text{ o } B \quad \therefore \quad \neg \neg A \rightarrow B \quad \text{Sustitución de } A \text{ por } \neg A \text{ en (1).}$
- (3) $\neg A \text{ o } B \quad \therefore \quad A \rightarrow B \quad \text{Doble negación en (2).}$
- (4) $A \supset B \quad \therefore \quad A \rightarrow B \quad \text{Tautología.}$
- (5) $A \rightarrow B \quad \therefore \quad A \supset B \quad \text{Por D2.}$

Este argumento nos muestra que, si aceptamos los datos 1, 2 y 3, llegamos a una inconsistencia con D4. Si estamos dispuestos a conservar los tres primeros datos tenemos que reconocer que ‘ \rightarrow ’ equivale a ‘ \supset ’. Pero si esto es así debemos deshacernos de D4 y aceptar que inferencias como “no es cierto que $2+2=5$; por lo tanto, si $2+2=5$, entonces la luna es de queso” son válidas.

Quizás no sea tan grave aceptar consecuencias de este tipo. Después de todo, ¿cómo evaluamos la validez intuitiva de una inferencia? Lo más natural es suponer que tenemos certeza de que las premisas son verdaderas y entonces evaluar qué pensamos de la

conclusión. Pero evidentemente un *test* de este tipo no nos arrojará ningún resultado para los casos en los que estamos seguros de la falsedad del antecedente del condicional -por lo que el defensor del análisis veritativo-funcional podría alegar que se trata de un condicional subjuntivo encubierto. De hecho una manera natural de distinguir entre los condicionales indicativos y los subjuntivos es decir que, mientras en los segundos el hablante asume que el antecedente es falso, en los primeros la verdad del antecedente es una cuestión abierta.

No obstante, he aquí una manera general de argumentar en contra de la conclusión de que ' $A \rightarrow B$ ' equivale a ' $A \supset B$ '.¹

- | | |
|--|-----------------------|
| (1) Sé que A | Sup. |
| (2) \therefore estoy justificado en creer que $A \vee B$ | Por regla 1. |
| (3) \therefore estoy justificado en creer que $\neg A \supset B$ | Por regla 2. |
| (4) Si ' $A \rightarrow B$ ' equivale (semánticamente) a ' $A \supset B$ ', entonces estoy justificado en creer que $\neg A \rightarrow B$ | Por regla 3. |
| (5) No estoy justificado en creer que $\neg A \rightarrow B$ | Dato. |
| (6) \therefore ' $A \rightarrow B$ ' no equivale (semánticamente) a ' $A \supset B$ '. | Modus Tollens en 4,5. |

Todo lo que debemos hacer es encontrar dos enunciados A y B que hagan verdaderas las líneas (1) y (5). Un posible argumento puede surgir de interpretar A como "la selección uruguaya de fútbol clasificó al mundial en el año 2002" y B como "la selección uruguaya de fútbol ganó la copa del mundo disputada en 2002". Evidentemente no estoy justificado en creer que si la selección uruguaya de fútbol no clasificó al mundial en el año 2002, entonces ganó la copa del mundo ese mismo año. Las reglas en las que se basa el argumento son las siguientes. *Regla 1*: Sé que p / estoy justificado en creer q (siempre que q sea una consecuencia lógica de p). *Regla 2*: estoy justificado en creer que p / estoy justificado en creer que q (siempre que q sea una consecuencia lógica de p). *Regla 3*: estoy justificado en creer que p / si q equivale (semánticamente) a p , entonces estoy justificado en creer que q .

Hay una objeción natural a este argumento. Alguien podría decir que las reglas 1-3 son incorrectas, i.e., que es epistémicamente posible que sus respectivas premisas sean

¹ Stalnaker ofrece un argumento similar en el capítulo 6 de "Inquiry" (página 107).

verdaderas y sus respectivas conclusiones falsas, por lo que el argumento sería incorrecto ya que utiliza reglas que no preservan la verdad. Tomemos la *regla 1* como ejemplo. El objetor señala que “estar justificado en creer que p ” es una relación que involucra esencialmente un sujeto epistémico x , una proposición P y un conjunto de razones r que constituyen las razones de x para creer que P . Pero x puede desconocer que q se sigue lógicamente de p y, en tal caso, x puede saber que p y no estar justificado en creer que q , incluso cuando q se sigue lógicamente de p . *Mutatis mutandis* para la *regla 2*. Nótese de paso que la *regla 3* difiere de las reglas 1 y 2 porque en ella se habla de una equivalencia semántica entre p y q . Desde luego, la diferencia con la *regla 2* no es esencial porque, para nuestros propósitos, podríamos haber formulado esa regla en términos de la equivalencia semántica entre p y q (llamémosle regla 2'). Pero, incluso cuando esto sea cierto, habría una diferencia entre las reglas 2' y 3 ya que la noción de equivalencia semántica aparece en 3 en el antecedente de un condicional; x podría ignorar la equivalencia semántica entre p y q (de hecho p y q podrían no ser semánticamente equivalentes) y, aun así, aceptar que *si* p y q son semánticamente equivalentes, *entonces* estaría justificado en creer que q (siempre que esté justificado en creer que p). En cambio, en la regla 2' el requisito de que exista una equivalencia semántica entre p y q aparece incondicionado.

Esto se relaciona con el difícil problema de la omnisciencia lógica, que aqueja a los sistemas clásicos de lógica epistémica. No es este el lugar para tratar ese problema. Sólo diré que la asunción de la omnisciencia lógica me parece una idealización necesaria para poder hacer lógica epistémica; desde luego, para la aplicación realista de esa lógica, debemos intentar trazar una distinción clara e iluminadora entre la información implícita y la información disponible de un conocedor. No obstante, más allá de las complicaciones inherentes a este problema, las reglas son más plausibles para un externista epistémico, que cree que podemos estar justificados al creer que p incluso cuando no tenemos razones internas que respalden nuestra creencia. Si sé que p y q se sigue lógicamente de p es plausible inferir que estoy justificado en creer que q , incluso si desconozco que q se sigue lógicamente de p . Puedo estar justificado en creer que q (dada que q se sigue lógicamente de p) aun cuando no tenga razones que respalden mi creencia de que q . Esto es, puede haber un caso en el que (i) creo que q (ii) no tengo razones para creer que q (dado que la proposición q puede no serme accesible, dada mi situación epistémica –quizás la relación

de consecuencia lógica mencionada sólo puede conocerse mediante un cálculo computacionalmente complejo, que no soy capaz de realizar) y, aun así, (iii) estoy justificado en creer que q (dado que sé que p y q se sigue lógicamente de p).

De todos modos, y más allá de la plausibilidad general de las reglas involucradas, es posible argumentar que (i) las relaciones de consecuencia lógica que aparecen en el argumento son lo suficientemente simples como para ser conocidas por los agentes epistémicos –lo que legitima la utilización de las reglas 1 y 2 en el argumento- y que (ii) la regla 3 es plausible en general, incluso para el internista epistémico convencido. La *regla 3* sería incorrecta si y sólo si puede ser verdad que yo puedo estar justificado en creer que p y aun así ser falso que si q equivale (semánticamente) a p , entonces estoy justificado en creer que q . Este condicional será falso si es verdad que aun cuando q equivale semánticamente a p puedo no estar justificado en creer que q . El contraejemplo internista se basa en la idea de que puede ser verdad que p sea equivalente a q a la vez que es verdad que yo desconozco que esto es así (y por lo tanto, a la vez que es verdad que yo no estoy justificado en creer que q). Pero lo que dice la conclusión de 3 es que *si* es verdad que p y q son semánticamente equivalentes *entonces* estoy justificado en creer que q . No dice que yo esté justificado en creer que q *simpliciter*. Como veo las cosas, existe una diferencia importante entre las dos reglas siguientes. *Regla 3*: estoy justificado en creer que p / si q equivale (semánticamente) a p , entonces estoy justificado en creer que q . *Regla 4*: Estoy justificado en creer que p ; p equivale semánticamente a q / estoy justificado en creer que q . Me parece que el internista epistémico debe reconocer esta diferencia. Lo que hace que la *regla 4* sea incorrecta es justamente que yo puedo desconocer que p equivale semánticamente a q , por lo que la justificación no se transmite de las premisas a la conclusión. Pero lo que afirma la conclusión de 3 es que *si de hecho p y q dicen lo mismo*, entonces la justificación se transmite de p a q , más allá de las pruebas que pueda tener de que esto es el caso. Quizás un par de ejemplos aclaren cuál es la diferencia que pretendo señalar.

3. Estoy justificado en creer que Pedro es un veterinario / Si un veterinario es lo mismo que un albéitar entonces estoy justificado en creer que Pedro es un albéitar.

4. Estoy justificado en creer que Pedro es un veterinario; un veterinario es lo mismo que un albéitar / Estoy justificado en creer que Pedro es un albéitar.

La objeción obvia a la corrección de 4 –otra vez, que las premisas pueden ser verdaderas en una situación en la cual yo desconozco por completo la equivalencia semántica de “veterinario” y “albéitar”, en cuyo caso la conclusión será falsa- no se aplica a 3. Si estoy justificado en creer que Pedro es un veterinario se sigue que es verdad que *si* un veterinario es lo mismo que un albéitar, *entonces* estoy justificado en creer que Pedro es un albéitar, sin importar si yo desconozco por completo que un veterinario es lo mismo que un albéitar.

El argumento anterior apunta a una dificultad general del análisis veritativo-funcional clásico. La tabla de verdad del condicional no nos puede proveer un análisis semántico satisfactorio de aquellos casos en los que existe una conexión causal (o convencional) entre el antecedente y el consecuente de un condicional. Es verdad que María se puso el paracaídas (A). Por lo tanto es verdad que María se puso el paracaídas o María sobrevivió a su primer salto desde 10.000 metros de altura (B). Pero no es verdad que si María no se puso el paracaídas, entonces sobrevivió a su primer salto desde 10.000 metros de altura. La teoría de Stalnaker por el contrario nos ofrece un análisis adecuado de este tipo de condicionales. En el mundo posible más cercano en el cual María no se puso el paracaídas es falso que María sobreviva a un salto desde 10.000 metros de altura².

Existen muchos argumentos tanto a favor como en contra de la adecuación del análisis veritativo-funcional clásico de los condicionales (si bien es cierto que en la literatura especializada priman los argumentos en su contra). No es este el lugar adecuado para reseñarlos o para evaluar su plausibilidad. Sin embargo, para ofrecer más evidencia de la incorrección del análisis, mencionaré un contraejemplo famoso, que Edgington atribuye a Hart (Edgington, 1986a: 16) -*strictu sensu* se trata de una modificación del contraejemplo

² Desde luego el defensor de la equivalencia entre ‘ \rightarrow ’ y ‘ \supset ’ podría encontrar maneras de responder a este desafío. No pretendo haber presentado una objeción definitiva a esta postura sino tan solo ilustrar las dificultades que se siguen de ella. Un análisis detallado de la cuestión requiere –al menos- de otro trabajo. Sin embargo, no creo que las explicaciones que se puedan idear sean muy convincentes. La manera usual de explicar por qué nuestras intuiciones no acompañan la teoría en estos casos suele apelar a alguna explicación pragmática, más o menos griceana, en términos de implicaturas conversacionales o convencionales. Pero aún subsiste el problema, señalado por Edgington, de que no solo utilizamos oraciones condicionales en contextos de conversación; también lo hacemos en casos en los que razonamos en silencio, a partir de cierta evidencia. Aquí resulta obvio que las condiciones de afirmabilidad (o de verdad, si es que las tienen) de las oraciones condicionales se separan de las condiciones de afirmabilidad (o de verdad) de ‘no (A y no-B)’ y, en estos casos, no tenemos a la mano una explicación *a la Grice*.

original³. Primero presentaré el contraejemplo de Edgington, luego diré por qué y cómo podría ser objetado por el defensor del análisis veritativo-funcional y, finalmente, presentaré la nueva versión del contraejemplo.

La idea básica del contraejemplo es presentar un argumento intuitivamente no válido -un argumento en el que las premisas son verdaderas (o afirmables) y en el que la conclusión no lo sea- que sea válido si asumimos la tesis de que las condiciones de verdad de ' $A \rightarrow B$ ' equivalen a las de ' $A \supset B$ '. El argumento es el siguiente:

Si Dios no existe, entonces no es el caso que si rezo mis plegarias serán respondidas (por él). Yo no rezo. Por lo tanto, si rezo mis plegarias serán respondidas (por él). Por lo tanto, Dios existe⁴.

Presentaré a continuación una posible formalización del argumento. Para facilitar las cosas tengamos en cuenta la siguiente tabla de equivalencias.

Dios existe	A
Mis plegarias serán respondidas (por él)	B
Yo rezo	C

$\neg A \supset \neg(C \supset B)$; $\neg C / C \supset B$. Se trata, como es fácil de comprobar, de un argumento válido. En esta versión he omitido la última conclusión "por lo tanto, Dios existe"-que podría verse quizás como una explicitación de lo presupuesto por B . No obstante, no por ello deja el argumento de ser problemático para el defensor del condicional material. Porque, intuitivamente, la verdad (o afirmabilidad) de las premisas no es incompatible con la verdad (o afirmabilidad) de la conclusión.

No obstante, el defensor del condicional material podría objetar que el condicional que aparece en la conclusión es un condicional subjuntivo encubierto, por lo que el presunto contraejemplo se diluye. Después de todo el antecedente del condicional ' B ' aparece negado en las premisas. Como vimos más atrás, el test usual que empleamos a la hora de evaluar la plausibilidad intuitiva de un argumento consiste en (i) suponer que

³ El pasaje en el que Edgington presenta el contraejemplo es muy breve y no queda perfectamente claro cuál es la formalización que la autora tiene en mente. Quizás el lector quiera consultar la referencia para comprobar si comparte mi interpretación.

⁴ Cf.(Edgington, 1986a: 16)

tenemos certeza de que las premisas son verdaderas y entonces (ii) evaluar qué pensamos de la conclusión. Pero evidentemente un test de este tipo no nos arrojará ningún resultado para los casos en los que estamos seguros de la falsedad del antecedente del condicional - por lo que el defensor del análisis veritativo-funcional podría alegar que se trata de un condicional subjuntivo encubierto. La respuesta es esencialmente la misma que la que podría utilizar frente a las conocidas paradojas de la implicación material. No considero que este tipo de respuesta sea definitiva pero debemos reconocer, al menos, que quita fuerza a ciertos argumentos en contra del condicional material. De hecho, dada la forma lógica del contraejemplo, podríamos sustituir B por cualquier proposición, en particular A - ¡con lo que tendríamos una prueba de la existencia de Dios a partir de unas pocas premisas plausibles!-.

Existe una manera alternativa de formalizar el argumento que genera un nuevo contraejemplo -uno que no puede ser objetado de este modo. Para facilitar las cosas tengamos presente la siguiente tabla de equivalencias:

Dios existe	A
Mis plegarias serán respondidas	B
Yo rezo	C

$\neg A \supset \neg(C \supset B)$; $\neg C / A^5$. Se trata, como es fácil de comprobar, de un argumento válido. Pero, intuitivamente, la verdad (o afirmabilidad) de sus premisas no es incompatible con la verdad (o afirmabilidad) de su conclusión. Por lo tanto, el condicional indicativo no es equivalente al condicional material. Si sustituimos el condicional que aparece en el argumento por el condicional de Stalnaker el argumento deja de ser válido, lo que cuadra bien con nuestras intuiciones.

El defensor del condicional material podría decir que nos hemos equivocado en la formalización y proponer que sustituyamos la primera premisa ' $\neg A \supset \neg(C \supset B)$ ' por esta otra ' $\neg A \supset (C \supset \neg B)$ '. Al hacer esto el argumento resultante deja de ser válido, lo que resolvería sus problemas. Sin embargo, la formalización que he elegido es la estándar para formalizar

⁵ En esta versión he omitido la conclusión "Por lo tanto, si rezo mis plegarias serán respondidas (por él)".

“Si Dios no existe, entonces no es el caso que si rezo mis plegarias serán respondidas”. La formalización alternativa está claramente injustificada.

Los datos D1-D4 son inconsistentes entre sí. Además ya vimos que la aceptación de la validez de AD nos lleva, junto a otros supuestos razonables, a conclusiones inaceptables. La estrategia de Stalnaker consiste en rechazar la validez del argumento directo y definir un conectivo condicional ‘ \triangleright ’ que es más fuerte que ‘ \supset ’ (ver páginas 23-24). De este modo podemos aceptar la verdad de D1 Y D2, sin que ello nos comprometa con la equivalencia de ‘ $A \rightarrow B$ ’ con ‘ $A \supset B$ ’.

Es fácil ver por qué AD es inválido en la semántica de Stalnaker. Supongamos que A es verdadera en w , pero que $\neg B$ es verdadera en $fs(\neg A, w)$. Para ejemplificar esto podemos apelar de nuevo a nuestro ejemplo de la selección uruguaya de fútbol SUF . Puede ser verdad que “la SUF clasificó al mundial en el año 2002 (A) o la SUF ganó la copa del mundo disputada en 2002 (B)” (de hecho lo es). Pero de esto no se sigue que si la SUF no clasificó al mundial en 2002, entonces ganó la copa del mundo ese mismo año. De modo que Stalnaker tiene una manera natural de bloquear el argumento que aparece en la página anterior y, de esta manera, bloquear las consecuencias contra-intuitivas que se siguen de la equivalencia de ‘ $A \rightarrow B$ ’ con ‘ $A \supset B$ ’.

Considero que los ejemplos como este muestran que el argumento directo es inválido en el lenguaje natural. A pesar de lo que podemos pensar en primera instancia, existen argumentos con su misma forma que poseen una premisa verdadera y una conclusión falsa. Esto muestra una posible manera de responder al argumento de Edgington, que vimos más atrás (página 56). No obstante, no creo que este tipo de respuesta vaya a convencer a muchos filósofos. Se podría decir que nuestras intuiciones no hablan claramente a favor de la teoría de Stalnaker. Quizás debamos revisar los supuestos contraejemplos a AD . Después de todo el AD parece una manera inobjetable de argumentar. Un crimen fue cometido. La evidencia nos permite saber que el asesino fue o bien el mayordomo, o bien el jardinero. En este contexto parece sensato razonar como sigue: “si no fue el mayordomo, entonces fue el jardinero”. ¿Cómo podemos explicar nuestra intuición de que esta última inferencia es impecable, sin fisuras, y que jamás podría llevarnos de la verdad a la falsedad? Una respuesta más satisfactoria al problema de Edgington debería

explicarnos por qué tenemos la intuición persistente de que no hay nada de malo con la mayoría de las instancias de *AD*.

Por lo tanto, si bien es posible argumentar a favor de la invalidez de *AD*, todavía tenemos que explicar por qué esta forma argumental nos resulta tan convincente y posee, al menos, cierta apariencia de validez. Stalnaker ofrece esa explicación en su artículo “Indicative Conditionals”. La idea básica es que aun cuando el argumento directo no es lógico o semánticamente válido se trata de una inferencia conversacionalmente razonable (*ICR*). En el artículo mencionado define estas nociones del siguiente modo:

ICR: una inferencia desde una secuencia de afirmaciones (las premisas) a una afirmación, categórica o hipotética, (la conclusión) es *conversacionalmente razonable* si en todos los *contextos conversacionales* en los que se pueden afirmar adecuadamente las premisas es imposible que alguien acepte las premisas y no se comprometa con la conclusión. (Stalnaker, 1981 [1975]: 194-195)

Implicación lógica: un conjunto de proposiciones (las premisas) *implica lógicamente* una proposición (la conclusión) si es imposible que las premisas sean verdaderas y la conclusión falsa. (ibid: 195)

Ya vimos que *AD* no es válido en la semántica de Stalnaker. Lo que resta mostrar es que, no obstante, se trata de una *ICR*. Y para lograr esto debemos establecer el siguiente resultado preliminar:

CAD: Podemos afirmar de manera apropiada un enunciado disyuntivo sólo en un contexto que permita que ambos disyuntos sean verdaderos de manera independiente. Esto es, podemos afirmar de manera apropiada un enunciado disyuntivo sólo en una situación en la cual tanto *A* y *no-B* como *B* y *no-A* son posibilidades abiertas (Stalnaker, 1981 [1975]: 201-202).

CAD abrevia “Condición de adecuación de la disyunción”. A primera vista se trata de un principio sensato, que parece regir las conversaciones usuales. Supongamos que ‘*A* y *no-B*’ no es una posibilidad abierta. Entonces todos los participantes de la conversación saben que ‘*no-A* o *B*’, esto es, podemos descartar ‘*A* y *no-B*’ sólo si sabemos que ‘*no-A* o *B*’ es

verdadero. Pero entonces el efecto de proferir ‘ A o B ’ en este contexto sería idéntico al efecto de proferir únicamente B , dado que ‘ $\text{no-}A$ o B ’ junto a ‘ A o B ’ implican ‘ B ’. De modo que agregar este disyunto sería conversacionalmente irrelevante. *Mutatis Mutandis* para ‘ B y $\text{no-}A$ ’.

Debemos mostrar que en todo contexto en el cual ‘ $A \vee B$ ’ es afirmable y aceptado también *debe* ser aceptado ‘ $\neg A > B$ ’. Supongamos que ‘ $A \vee B$ ’ es afirmable en cierto contexto conversacional (representado por el conjunto contexto C). Se sigue de *CAD* que ‘ $\neg A \wedge B$ ’ es compatible con el conjunto contexto C , i.e., hay al menos un mundo $w \in C$ en el cual ‘ $\neg A \wedge B$ ’ es verdadero. Ahora supongamos que se acepta ‘ $A \vee B$ ’. Entonces tenemos un contexto C en el que existe al menos un mundo $w \in C$ tal que $\neg A \wedge B$ es verdadero en w y todos los mundos w' tales que $\neg A \wedge \neg B$ son verdaderos en w' son tales que $w' \in C^c$ (donde ‘ C^c ’ es el conjunto complemento de C). Pero entonces, todos los mundos $w \in C$ serán tales que $\neg A > B$ es verdadero en w ; $\neg A > B$ estará implicada por el conjunto C resultante. Esto concluye el argumento.

De este modo la teoría de Stalnaker logra explicar la apariencia de validez de *AD*. Lo que sucede en casos como estos es que confundimos la implicación lógica o semántica con la inferencia conversacionalmente razonable. Los contraejemplos a *AD* nos muestran que se trata de una forma argumental inválida. La explicación pragmática, que apela a la noción de inferencia *conversacionalmente razonable*, nos explica por qué tenemos la intuición persistente de que *AD* es una manera correcta de argumentar. No obstante, Stalnaker aún nos debe una explicación de lo que sucede en los casos en los que un individuo aislado razona por medio de *AD*.

El argumento directo, fuera del contexto de diálogo

Un crimen fue cometido. Supongamos que tengo evidencia suficiente para saber que el asesino fue el mayordomo o el jardinero. Razono entonces como sigue: “si no fue el mayordomo, entonces fue el jardinero”. Mi razonamiento es una instancia del argumento directo y es, al parecer, un buen razonamiento. Si encontrara evidencia suficiente para saber cual es el valor de verdad del antecedente, entonces podría anunciar con confianza que he resuelto el caso: apresen al jardinero. Ahora bien, de acuerdo a la teoría de Stalnaker mi

argumento no es válido. Es posible que sus premisas sean verdaderas y su conclusión falsa. No obstante se trata de una inferencia razonable. En todos los contextos en los que puedo aceptar las premisas *debo* aceptar la conclusión. Pero ¿en qué tipo de contextos estamos pensando? No pueden ser los contextos de conversación ya que yo no he entablado conversación con nadie. Tan sólo he razonado en silencio a partir de la evidencia que tengo disponible. Al parecer para solucionar esta dificultad deberíamos relativizar la función de selección *fs* no sólo al contexto de una conversación sino al contexto epistémico del hablante involucrado.

Desde luego la idea de agregar una nueva relativización de la función de selección (esta vez a los contextos epistémicos de los hablantes) parece ser promisoria. Ello nos permitiría contar una historia similar a la anterior respecto a por qué *AD* resulta convincente, aun cuando no es válido. La idea básica sería que en todos los contextos epistémicamente relevantes en los cuales aceptemos las premisas de *AD* deberíamos aceptar su conclusión. Pero antes de entrar en los detalles de esta solución debemos preguntarnos si no estamos frente a una solución *ad hoc*. Esto no sucedía respecto a nuestra explicación anterior del carácter convincente de *AD* en el contexto de una conversación. Los elementos a los que apelamos entonces resultan útiles por sí mismos para explicar varios fenómenos sumamente extendidos en la conversación. En particular, como mostré más atrás, si la *CAD* no regulara las conversaciones la afirmación de una disyunción sería equivalente a la afirmación uno de los disyuntos solo lo cual, como señala Stalnaker, sería gratuito, por lo cual generaría confusión y, por consiguiente, sería inapropiado⁶. Ahora bien: ¿es posible derivar la necesidad de relativizar la función de selección a los contextos epistémicos de los hablantes de una motivación general?

En un artículo reciente Stalnaker sugiere que sí (2005). En las siguientes secciones (a) reconstruyo sus razones para afirmar que este es el caso y (b) ofrezco una definición de inferencia epistémicamente razonable que deja claro cómo puede lidiar la teoría de Stalnaker con nuestro problema central –i.e., la plausibilidad de *AD* fuera del contexto de una conversación.

⁶ Cf. Stalnaker, 1975: 202. Es claro que se puede derivar la validez de este principio de los principios generales que rigen la conversación, tales como los que formuló Grice. No obstante, no es relevante para mis propósitos determinar exactamente qué principio o principios operan en este caso en concreto.

Motivando la relativización de fs a los contextos epistémicos

Stalnaker nos debe una explicación de por qué *AD* nos resulta un modo convincente de razonar, en el caso especial en el que no nos encontramos en el contexto de una conversación. La manera más natural de hacer esto es simplemente relativizar la función de selección *fs* a un conjunto de contextos epistémicos (presumiblemente uno por cada hablante involucrado). De este modo *fs* estaría doblemente relativizada; al contexto de conversión *C* y al conjunto de contextos epistémicos *E*.

Quizás una analogía con el caso de los índicecos nos permita entender con claridad qué tipo de solución tenemos entre manos. Cuando profiero la oración “Yo nací en México” expreso una proposición distinta de la proposición expresada por la preferencia de una oración del mismo tipo en boca de Juan. Si suponemos que Juan es mexicano entonces una proposición es verdadera y la otra falsa. Esto explica por qué tanto P1 “Yo nací en México” como P2 “Yo no nací en México” pueden expresar proposiciones verdaderas. En el mismo contexto P1 y P2 son contradictorias -si quien profiere P1 y P2 es la misma persona. Pero no hay nada extraño en decir que tanto P1 como P2 expresan ambas proposiciones verdaderas, si son proferidas por personas diferentes.

Del mismo modo si encontramos un caso en el cual dos condicionales de la forma ‘p entonces q’ y ‘p entonces no-q’ expresan ambas proposiciones verdaderas y, además, ambos son proferidos en el mismo contexto *C*, tendríamos evidencia a favor de relativizar las proposiciones expresadas por estos condicionales a un nuevo contexto (o conjunto de contextos), en nuestro caso *E*. Lo que buscamos son casos en los que resulte natural pensar lo siguiente: quien afirma ‘p entonces q’ (digamos H1) expresa una proposición verdadera; su preferencia nos remite a un mundo posible *w* en el que valen *p* y *q*; quien afirma ‘p entonces no-q’ (H2) también expresa una proposición verdadera; su preferencia nos remite a un mundo posible *w'* en el que valen *p* y no-*q*. Dado que ambas proposiciones son verdaderas y dado que la diferencia relevante tiene que ver con las creencias o saberes de los hablantes involucrados esto justificaría la relativización de la función *fs* a un conjunto de contextos epistémicos *E*.

Stalnaker sugiere que el ya célebre caso de Zack y Jack, los jugadores de póquer del río Mississippi es un caso como el que buscamos.

Sly Pete y Mr. Stone están jugando al póker en un barco del Mississippi. Es el turno de Pete, quien debe apostar o pasar. Mi secuaz, Zack ve la mano de Stone, que es bastante buena, y le señala su contenido a Pete. Mi secuaz, Jack ve ambas manos y ve que la mano de Pete es bastante baja, de modo que la mano de Stone es la ganadora. En ese momento se vacía el salón. Unos minutos después Zack me hace llegar una nota que dice “Si Pete apostó, ganó” y Jack me hace llegar una nota que dice “Si Pete apostó, perdió”. Concluyo que Pete pasó.(Gibbard, 1981: 231)⁷

Pero: ¿no es este un caso particularmente difícil para la teoría de Stalnaker? ¿No es por tanto inútil para defender su teoría? Después de todo, como vimos, Gibbard lanzó este argumento con el propósito de defender la idea de que los condicionales indicativos carecen de valores de verdad. La siguiente sección está destinada a atender la preocupación de Gibbard. Por el momento, veamos de qué modo es posible usar los casos Gibbard para motivar la relativización de *fs* a los contextos epistémicos relevantes.

Una primera dificultad tiene que ver con el hecho de que es posible negar que la situación sea simétrica. Michael Pendlebury ha argumentado en esa dirección (Pendlebury, 1989). Su idea central es que desde el punto de vista divino el condicional de Jack es verdadero por la simple razón de que él sabe que Pete tiene la peor mano. Por la misma razón el condicional de Zack es falso. Si Zack compartiera la información que posee con Jack éste último se daría cuenta de que había cometido un error; aun cuando estaba justificado en afirmar lo que afirmó, Zack se ha equivocado. Lycan bautiza a esta postura acerca de los casos Gibbard *la línea dura* (*The Hard Line*). Hay dos razones por las cuales la línea dura no me convence. Lycan las reseña del siguiente modo. (1) en los casos típicos en los que alguien tiene una creencia justificada falsa un observador omnisciente consideraría que la evidencia disponible al sujeto es, de algún modo, engañosa. Ayer vi a Antonio en un Ford; incluso vi sus papeles de propiedad. Así que creo que Antonio tiene un Ford. Pero estoy equivocado porque Antonio vendió su Ford hoy de mañana. La evidencia resultó ser engañosa. No es claro que esto sea así en los casos Gibbard. ¿Ha sido engañado Zack por la evidencia disponible? Al parecer la respuesta debería ser “no”. No obstante, un objetor podría argumentar que si bien Zack no fue engañado desde su perspectiva sí fue

⁷ Siguiendo a Stalnaker he simplificado el ejemplo. Nada importante depende de ello. (Stalnaker, 2005)

engañado desde nuestra perspectiva, dado que nosotros sabemos que su evidencia es insuficiente; nosotros sabemos que el condicional de Zack debe ser falso, ya que el condicional de Jack es verdadero. No comparto esta manera de interpretar la situación. Espero que la discusión que sigue aclare por qué. De todos modos, la segunda razón en contra de la línea dura es más fuerte y, creo yo, decisiva. (2) Podemos obtener una creencia justificada falsa a partir de creencias verdaderas sólo cuando nuestra inferencia no es deductiva, cuando es una inferencia riesgosa en la cual la verdad de las premisas no nos asegura la verdad de la conclusión. Pero es perfectamente razonable suponer que Zack posee un argumento deductivamente válido, a partir de premisas verdaderas, que apoya su condicional, por lo que su conclusión *debe ser* verdadera –esto quedará claro en un momento. (Lycan, 2001: 169-171) Estoy de acuerdo con Lycan en que la razón más fuerte en contra de la línea dura nos las ofrece (2).

Por otro lado, como señala Edgington, en el mejor de los casos la crítica de Pendlebury no hace más que apuntar a una imperfección del ejemplo. Es fácil construir casos Gibbard perfectamente simétricos. Supongamos que hay dos vacunas *A* y *B* en contra de cierta enfermedad. Ninguna de las dos vacunas por sí sola es completamente efectiva en contra de la enfermedad pero si alguien es vacunado con ambas es seguro que está inmunizado. Además sabemos que si alguien fue vacunado únicamente con *A* y se enferma tendrá el síntoma secundario *S*; si alguien fue vacunado únicamente con *B* y se enferma no tendrá el efecto secundario *S*. Supongamos que *X* sabe que Antonio fue vacunado con *A* e *Y* sabe que Antonio fue vacunado con *B*. Entonces *X* está justificado en afirmar “Si Antonio se enfermó tuvo el efecto secundario *S*” e *Y* está justificado en afirmar “Si Antonio se enfermó no tuvo el efecto secundario *S*.” Es claro que este es un caso Gibbard perfectamente simétrico⁸ (Edgington, 1995: 294-295).

La línea dura afirma que, cuando se trata de un par de condicionales indicativos de la forma ‘ $A \rightarrow B$ ’ y ‘ $A \rightarrow \text{no-}B$ ’, siempre es posible decidir qué condicional es verdadero y qué condicional es falso (al menos desde el punto de vista de un observador perfectamente informado). Por ello es plausible suponer que un simpatizante de Pendlebury podría decir que la afirmación de *X* es falsa y la de *Y* es verdadera ya que, desde el punto de vista de un

⁸ El ejemplo original utiliza condicionales en futuro. Lo he modificado simplemente para respetar mi política de no depender de ejemplos que involucren este tipo de condicionales a la hora de extraer alguna conclusión acerca de los condicionales indicativos. (ver páginas 13 a 15 de la Introducción).

observador externo perfectamente informado, el consecuente del condicional de X es falso y el consecuente del condicional de Y es verdadero. No obstante, esta posición me parece inadecuada. El razonamiento que parece estar detrás de esta manera de ver las cosas es el siguiente. Si bien X está justificado en creer que su condicional es verdadero su condicional es falso. La razón es simple: X tiene buena evidencia para afirmar lo que afirma pero, aun así, lo que afirma es falso para un observador perfectamente informado (como nosotros). Ahora bien, ¿qué es lo que sabemos nosotros que nos permitiría extraer semejante conclusión? Nosotros sabemos que Antonio fue vacunado tanto con la vacuna A como con la vacuna B, ya que sabemos que X sabe que Antonio fue vacunado con la vacuna A y sabemos que Y sabe que Antonio fue vacunado con la vacuna B. Por lo tanto, lo único que nos separa de X e Y es la ignorancia que tanto X como Y tienen de lo que sabe el otro. Si X e Y compartieran su conocimiento nuestra situación epistémica sería idéntica. El simpatizante de la línea dura dirá que si eso sucediera X debería reconocer que su condicional es falso. Pero eso no es cierto.

Una cosa es clara: si X e Y compartieran su información estarían (como nosotros lo estamos) en posición de saber que Antonio no se enfermó. Esto es así simplemente porque sabemos que si alguien recibió las dos vacunas está inmunizado. Pero entonces no tiene sentido decir que en esta situación X debería reconocer que su condicional es falso ya que en esta situación es inadecuado afirmar ese condicional. Es inadecuado porque, en general, es inadecuado afirmar un condicional indicativo cuando sabemos que su antecedente es falso. En una situación así sería adecuado afirmar un condicional subjuntivo emparentado con el condicional original “Si Antonio se hubiera enfermado, habría tenido el efecto secundario S”. ¿Es verdadero o falso este nuevo condicional? Dado lo que sabemos no lo podemos decidir. Antonio se hubiera enfermado si, contrario a lo que sucede de hecho, no hubiera recibido ambas vacunas. Pero ese condicional no nos dice si debemos considerar un mundo posible contrafáctico en el que Antonio recibió únicamente la vacuna A o uno en el que recibió únicamente la vacuna B. De todos modos, lo importante es que no es cierto que X debería reconocer la falsedad de su condicional si X e Y compartieran la información que poseen.

Esta es una característica general de los casos Gibbard. Si los hablantes involucrados compartieran la información que poseen, sus oraciones condicionales (en

modo indicativo) se volverían inútiles porque estarían en una situación epistémica que les impediría afirmar adecuadamente esas oraciones. Podrían especular acerca del valor de verdad de las oraciones condicionales en modo subjuntivo emparentadas con las oraciones originales, pero eso es harina de otro costal. Lo importante es reconocer que este tipo de respuesta del defensor de la línea dura es inadecuado. El defensor de la línea dura debe encontrar una asimetría en todo caso Gibbard que se le presente; una asimetría que le permita decir que, contrario a las apariencias, uno de los condicionales involucrados es verdadero y el otro es falso. Pero, si construimos adecuadamente un caso Gibbard, esa respuesta del objetor será siempre inadecuada. Ello es así porque en los casos Gibbard bien contruidos el antecedente de ambos condicionales indicativos siempre resulta ser falso y los hablantes involucrados podrían deducir que este es el caso si compartieran la información con la que cuentan. Si este no fuera el caso entonces sería posible que dos agentes epistémicos racionales pudieran creer en la verdad de una proposición absurda. Pero, dado que el antecedente de los condicionales es falso (y los hablantes involucrados podrían deducir que lo es,) una vez que los hablantes mejoran su situación epistémica sus condicionales se vuelven inútiles y se vuelve inadecuado afirmarlos. El objetor querría decir que una vez que los hablantes mejoran su situación epistémica, compartiendo la información que poseen, uno de ellos debería reconocer la falsedad de su oración condicional. Pero, como vimos, eso no es cierto.

De hecho, como sugiere el punto (2), es posible interpretar el ejemplo original de Gibbard de manera que resulte simétrico. Sólo necesitamos ofrecer una justificación deductiva para los condicionales de Zack y de Jack. Esto podría ayudarnos a encontrar una motivación general para relativizar la función de selección a contextos epistémicos. Como señala Gibbard:

Podemos interpretar el condicional indicativo como una función proposicional que satisface el Principio de No Contradicción Condicional sólo a costa de una dependencia radical del estado epistémico de quien profiere el condicional (1981: 234).

Un seguidor de Stalnaker podría defender la idea de que, en el caso de Zack y de Jack, ambos condicionales son verdaderos, porque expresan proposiciones distintas, regidas por

distintas funciones de selección. El problema que subsiste es que esta postura contradice un principio plausible acerca de la interpretación de las expresiones sensibles al contexto: que toda la información necesaria para interpretar dichas expresiones debe estar disponible a los interlocutores. La información requerida debe ser conocimiento común de los interlocutores. Y, según Gibbard, este no es el caso en el tipo de situaciones que nos conciernen (1981: 233). En “Conditional Propositions and Conditional Assertions” Stalnaker acepta la conclusión de Gibbard pero afirma que, no obstante, la información requerida para interpretar los condicionales indicativos es conocimiento común de los interlocutores (2005: 17). La siguiente sección se ocupa de ese asunto.

Lo próximo que haré será tratar de ofrecer una reconstrucción lo más clara posible del argumento de Stalnaker. Lo que debo mostrar es que, una vez asumida su teoría, los casos Gibbard motivan la relativización de la función de selección f_s -pertinente para interpretar los condicionales indicativos-a un conjunto de contextos epistémicos E . Pensemos de nuevo en el ejemplo original de Gibbard. Lo que haré será construir una versión de la historia que deje claro que ambos condicionales son verdaderos y que, de ese modo, motive la relativización de f_s a E .

Sea C el contexto de conversación compartido por Zack y Allan, el narrador de la historia. Sea C' el contexto de conversación compartido por Jack y Allan. Podemos pensar en C como la intersección del conjunto de presuposiciones de Zack y del conjunto de presuposiciones de Allan. De manera análoga C' es la intersección del conjunto de presuposiciones de Jack y del conjunto de presuposiciones de Allan. Sea $C = C'$. Supongamos que Zack sabe que Pete siempre juega a ganar. Además Zack sabe que Pete sabe cuál es la mano de Stone: él se lo ha comunicado. Jack por otra parte sabe que la mano de Stone es mejor que la de Pete. Para ser aún más explícita la situación hagamos la siguiente lista de enunciados:

Pete apostó	A
La mano de Pete era mejor que la de Stone	B
La mano de Stone era mejor que la de Pete	C
Pete perdió	P
Pete ganó	G

En esta situación el contexto epistémico E^z de Zack es el siguiente: $\{Kz (A>B), Kz (B>A), Kz (A \text{ y } B) >G\}$ donde ‘ $Kz \phi$ ’ se interpreta -del modo usual en lógica epistémica- como “el agente z sabe que ϕ ”. Pero entonces Zack también sabe que Si Pete apostó ganó, $Kz A>G$, ya que $Kz A>G$ se sigue lógicamente de E^z . ‘ $Kz \phi$ ’ es verdad *sys* en todos los mundos posibles accesibles al agente z vale ϕ . Pero dado que ‘ $\phi>\psi$ ’ es verdad *sys* en el mundo posible más cercano al real en el que vale ϕ , también vale ψ es claro que todo modelo que haga verdaderas las premisas de E^z hará verdadero a ‘ $Kz A>G$ ’.

Del mismo modo sabemos que Jack sabe que si Pete apostó perdió, $Kj A>P$. El contexto epistémico de Jack es el siguiente $E^j = \{Kj C, Kj (C \text{ y } A)>P\}$. Ahora bien, dado que el conocimiento es un verbo de éxito sabemos que tanto ‘ $A>G$ ’ como ‘ $A>P$ ’ son verdaderos. Y dado que valen las siguientes equivalencias: $P \text{ sys } \neg G$; $G \text{ sys } \neg P$ tenemos que tanto ‘ $A>G$ ’ como ‘ $A>\neg G$ ’ son verdaderos. Dado que este es el caso sabemos que ‘ $A>G$ ’ y ‘ $A>\neg G$ ’ deben expresar dos proposiciones diferentes. Esto es así por el modo en que definimos las proposiciones. No puede existir una función $fs (A,w)=G$ y $fs (A,w)=\neg G$. Por lo tanto, la función de selección relevante para interpretar a Zack debe ser diferente a la función de selección relevante para interpretar a Jack. Pero dado que $C=C'$ el constreñimiento relevante para interpretar a ambas emisiones no puede venir de los contextos de conversación C y C' . Lo más natural es suponer que lo que constriñe la interpretación de ambas emisiones son los distintos contextos epistémicos E^z y E^j . De este modo los casos Gibbard motivan la relativización de fs a los contextos epistémicos relevantes. De modo que fs debe relativizarse tanto a C (el contexto de conversación) como a E (el conjunto de contextos epistémicos).

Un simpatizante de la línea dura podría formular la siguiente objeción⁹. Usted dice que es plausible construir el caso original de Gibbard de modo que motive la relativización de fs a un conjunto de contextos epistémicos. No obstante, su argumento se basa en el supuesto de que tanto Zack como Jack pueden razonar deductivamente a partir de premisas que conocen, lo que justifica la verdad de un par de oraciones condicionales indicativas (aparentemente) inconsistentes. Pero hay una asimetría entre la situación epistémica de Zack y la de Jack. Evidentemente Jack razona a partir de menos supuestos que Zack.

⁹ Esta posible objeción me fue sugerida por mi tutor.

¿Cómo puede saber Zack que Pete siempre juega a ganar? ¿Cómo puede saber que lo sabe? Al menos para algunos observadores Zack no puede saber eso. Por lo tanto Jack posee un argumento donde Zack carece de uno. No es cierto que ambos condicionales sean verdaderos ya que el argumento de Zack depende de supuestos que no son verdaderos en un sentido absoluto; son supuestos epistémicos cuyo valor de verdad variará con el contexto o la perspectiva.

El defensor de la línea dura se ve obligado nuevamente a buscar una asimetría, esta vez basada en la mayor o menor plausibilidad de los supuestos involucrados para algunos observadores. No concede simplemente que ambos hablantes posean conocimiento; por ello habla de *supuestos* más o menos plausibles. Si lo que queremos es encontrar una asimetría en el ejemplo, lo más natural es decir que el condicional de Zack es falso, lo que lleva al objetor a decir que, al menos para algunos observadores, resulta poco plausible decir que Zack sabe que Pete siempre juega a ganar (y que sabe que lo sabe). Quizás Pete se volvió loco y apostó incluso cuando su mano era perdedora, quizás Zack cometió un error (porque no conoce a Pete tan bien como él cree). Pero podríamos decir lo mismo de la situación epistémica de Jack- quizás vio las cartas muy rápido y se equivocó, quizás es malo jugando al póker lo que lo llevó a un error de apreciación. Si seguimos así podremos encontrar un contexto epistémico para todos los gustos: uno en el que ambos condicionales sean falsos, otro en el que el condicional de Jack sea falso y el de Zack verdadero, etc. Por ello mismo, es fácil para el objetor encontrar un contexto en el que Zack *no conoce* las premisas de su razonamiento. Sin embargo, el objetor debe mostrar algo más fuerte: debe mostrar que es imposible que exista un solo caso Gibbard en el cual los contextos epistémicos pertinentes sean tales que ambos interlocutores razonen a partir de premisas que conocen (una vez fijado cierto estándar respecto a qué se requiere para conocer que *p*). Un ejemplo que quizás moleste menos a nuestro objetor surge si pensamos que Zack y Jack no son seres humanos falibles sino dos computadoras programadas para jugar al póker, cuyo margen de error es idéntico y que poseen estrategias de juego claras (juega a ganar; si conoces las cartas de tu oponente apuesta si y sólo si tus cartas son mejores que las suyas; si no conoces las cartas de tu oponente, entonces...). En este caso resulta poco plausible decir que existe una asimetría como la que busca nuestro objetor.

De todos modos lo esencial no es cómo construir el ejemplo, o si el ejemplo original de Gibbard deja alguna grieta por la que se pueda colar el defensor de la línea dura. Como vimos, existen casos Gibbard perfectamente simétricos –como el ejemplo de las vacunas de Edgington. En definitiva el objetor está siguiendo una estrategia idéntica a la que ya discutimos más atrás. Busca encontrar una asimetría que le permita decir que uno de los condicionales es verdadero y que el otro es falso. La idea es que, desde el punto de vista de un observador perfectamente bien informado, uno de los condicionales será verdadero y el otro será falso. Para ver por qué esto está mal basta con pensar si realmente es cierto que siempre podremos encontrar una asimetría que justifique esta actitud. Me parece claro que no siempre la encontraremos. El mundo no decidirá siempre a favor o en contra de un condicional sobre el otro. Cuando los casos Gibbard están bien contruidos podemos suponer que sabemos todo lo que tenemos que saber acerca del mundo y, aun así, ambos condicionales serán verdaderos. Esto es así por una característica un tanto aburrida de los casos Gibbard bien contruidos: cuando adquirimos toda la información relevante podemos saber (deductivamente) que el antecedente de ambos condicionales es falso. Nuestro objetor querría que, una vez que adquirimos toda la información relevante, el mundo decidiera a favor o en contra de cada uno de los condicionales. Pero lo que sucede es que, una vez que mejoramos nuestra situación epistémica, nos percatamos de que el antecedente de ambos condicionales debe ser falso. Por consiguiente, la cuestión de qué condicional es verdadero deja de tener importancia, porque ambos condicionales indicativos se vuelven inadecuados. ¿Qué sucede con los condicionales subjuntivos emparentados con los condicionales originales? Quizás (aunque no necesariamente) el condicional subjuntivo de Jack sea verdadero y el de Zack sea falso. Quizás si Pete hubiera apostado, entonces habría perdido –después de todo sus cartas eran peores que las de su oponente. Pero eso no viene al caso. El objetor debe convencernos de que todo par de oraciones condicionales de la forma ' $A \rightarrow B$ ' y ' $A \rightarrow \text{no-}B$ ' es tal que una de ellas es verdadera y la otra es falsa. La existencia de los casos Gibbard muestra que esto no es así. El mundo no siempre decide a favor de la verdad de una oración condicional en indicativo al precio de la falsedad de la otra.

La preocupación de Gibbard

Ante esta situación surge una inquietud inmediata. Un requerimiento natural que exigimos es que la información necesaria para interpretar una expresión sensible al contexto sea conocimiento común entre los hablantes. ¿No viola nuestra nueva interpretación de la teoría este requerimiento? Después de todo, los contextos epistémicos son parcialmente opacos para los interlocutores. En nuestro ejemplo Allan no sabe que Zack sabe que Pete sabe cuál es la mano de Stone. Además, es plausible suponer que Zack no sabe que Allan no sabe que Zack sabe que Pete sabe cuál es la mano de Stone. Aun cuando los casos Gibbard puedan motivar la relativización de fs a E quizás la teoría resultante sea inadecuada. Si tiene como resultado la imposibilidad de comunicarnos efectivamente por medio de enunciados condicionales se trata, sin dudas, de una teoría inadecuada.

En esencia la respuesta de Stalnaker es la siguiente:

Aun cuando el receptor no sabe lo que sabe el emisor, él sabrá, y será conocimiento común, que el mundo elegido entre los mundos posibles en el contexto C estará constreñido por lo que el emisor sabe o cree en ese mundo (Stalnaker, 2005: 15).

Si bien el contenido del contexto epistémico relevante –digamos E^x – puede no ser conocimiento común, es conocimiento común que fs debe relativizarse a E^x . Quizás esta solución parezca inadecuada porque implica que los hablantes adoptan un constreñimiento altamente teórico a la hora de interpretar los condicionales indicativos. No obstante, las cosas mejoran si recordamos que la comunicación es una actividad cooperativa en la que el objetivo primordial es el intercambio de información. Los hablantes harán todo lo que esté a su alcance para alcanzar su objetivo. Probablemente esto quede más claro con un ejemplo.

Supongamos que Allan sabe que Jack vio las cartas de Pete y las de Stone. No obstante, no sabe qué cartas tenía cada uno de ellos. Sean α y β dos mundos posibles en los que Pete no apostó. α es el mundo real en el que Jack sabe que Pete tiene la mano perdedora. β es un mundo posible en el que Jack sabe que Pete tiene la mano ganadora¹⁰.

¹⁰ En el ejemplo original Stalnaker agrega un tercer mundo γ en el que Jack no sabe ni lo uno ni lo otro. Dado que he supuesto implícitamente que no hay empates γ no puede ser simplemente un mundo en el que las

En este contexto Allan sabe que o bien $\alpha \in E^j$, o bien $\beta \in E^j$. Sea fs^j la función de selección relevante para interpretar los enunciados condicionales de Jack. Recordemos que A es la proposición de que Pete apostó, P la proposición de que Pete perdió y G la proposición de que Pete ganó. Aun cuando Allan no sabe, y Jack no presupone que Allan sepa, que el mundo real es α , Allan sabe, y es conocimiento común entre Allan y Jack, que $fs^j(A, \alpha)$ es un mundo posible en el que P es verdadera y que $fs^j(A, \beta)$ es un mundo posible en el que P es falsa. Por lo tanto cuando Jack dice “Si Pete apostó perdió” Allan comprende su mensaje y, al aceptarlo, elimina el mundo posible β (Stalnaker, 2005: 16).

¿Qué sucede si Allan desconoce por completo el contexto epistémico relevante? Supongamos que este es el caso respecto a Zack. Allan no tiene ni siquiera una pista de cuál es el contexto epistémico de Zack $-E^z$. Zack afirma “Si Pete apostó ganó”. En este caso si Allan confía en Zack y cree que éste no comete ningún error, puede eliminar de C aquellos mundos en los que valen tanto A como $\neg G$, aun cuando desconozca las razones de Zack para afirmar lo que afirma.

Gibbard considera que, a la hora de interpretar expresiones sensibles al contexto, debe satisfacerse el siguiente principio: *PIG*-Principio de Interpretación de Gibbard-: *toda* la información necesaria para interpretar dichas expresiones debe estar disponible a los interlocutores. Ahora bien, es claro que *PIG* no se satisface para el caso de los condicionales indicativos. Basta pensar en un caso Gibbard similar al que hemos visto en el que Allan recibe ambas notas pero no sabe de quien proviene cada una de ellas. Stalnaker rechaza *PIG* sobre la base de que, en algunas ocasiones, los intérpretes pueden determinar el contenido de una oración sin contar con *toda* la información necesaria para interpretarla.

En algunas ocasiones podemos comunicarnos sin asumir que nuestro receptor puede entender exactamente lo que queremos decir porque en algunas ocasiones no importa exactamente lo que estamos diciendo. Puedo escribir una postal sin fecha diciendo “Hoy llegamos a París. El clima está hermoso.” Para saber exactamente lo que he dicho, debes saber qué día escribí la carta, pero aun si no sabes eso puedes inferir que logré llegar a París y que había buen tiempo, y eso puede ser todo lo que importa. Una mejor analogía con el caso de los condicionales sería un caso en el que la información

cartas de Pete y las de Stone son igualmente buenas. Para simplificar el ejemplo he eliminado γ . Nada importante depende de esto.

necesaria para interpretar la oración está dada por el hecho mismo de formular la oración, como cuando me preguntas, en la oscuridad, “¿dónde estás?” y yo respondo, “estoy aquí.” En el caso de los condicionales como en este ejemplo, una vez que escuchas la respuesta, sabes lo suficiente para saber lo que he dicho (Stalnaker, 1984: 111).

Por lo tanto, podemos responder satisfactoriamente a la preocupación de Gibbard. Cuando Allan recibe una nota diciendo “Si Pete apostó, ganó” comprende que quienquiera que haya escrito esa nota, está en una situación epistémica tal que lo lleva a creer que, si Pete apostó, ganó. No tiene por qué saber exactamente cual es la situación epistémica de quienquiera que haya escrito la nota. Desde luego, en general las situaciones son mejores que ésta, en la que el contexto epistémico es sumamente opaco. Habrá ocasiones en las que nuestra información es más precisa y en las que, consiguientemente, seremos capaces de determinar con mayor precisión el contenido de lo que se nos dice. Pero eso no impide que nos podamos comunicar efectivamente en aquellas situaciones en las que nuestro conocimiento común es bastante menos que perfecto.

Si creemos con Williamson –y otros- que la norma que rige la aserción es el conocimiento, que una aserción de p es adecuada sólo cuando quien afirma que p sabe que p tenemos más evidencia tendiente a disipar la preocupación de Gibbard. Porque entonces, toda afirmación de que p presupondrá que quien profiere p sabe que p . En particular, cuando Allan recibe la nota que dice “Si Pete apostó, ganó” sabe inmediatamente que, quienquiera que haya escrito la nota, considera estar en posición de saber que si Pete apostó, ganó. De este modo, Allan es capaz de dejar de lado los contextos epistémicos que son incompatibles con la posibilidad de que, quienquiera que haya escrito la nota (Zack o Jack), sepa que si Pete apostó, ganó. Desde luego, Allan no sabe qué razones específicas tiene quien escribe la nota para creer estar en posición de saber que si Pete apostó, ganó. Pero ello no le impide saber algo acerca del contexto epistémico de quien escribe, lo suficiente para ser capaz de determinar lo dicho, aunque solo sea de manera imperfecta.

La preocupación de Edgington

Para Edgington el tipo de respuesta que tenemos entre manos está desencaminado. La explicación de por qué *AD* resulta plausible apela a la relativización de la función de selección relevante para interpretar los condicionales indicativos, tanto a un contexto de conversación como a un conjunto de contextos epistémicos. Esto supone decir que las proposiciones expresadas por las oraciones condicionales dependen radicalmente del contexto de preferencia. De acuerdo a Edgington, ello tiene una consecuencia indeseable: todo desacuerdo genuino sería una equivocación; la teoría resultante impediría el desacuerdo genuino (1995: 307). Desde luego, si esto es así la teoría resultante sería claramente insatisfactoria. Nuestra teoría debe permitir la posibilidad de estar en desacuerdo. Pero, como veremos, la teoría de Stalnaker no imposibilita el desacuerdo genuino; la razón por la que Edgington cree que esto es así se basa en una confusión.

¿Por qué cree Edgington que la teoría de Stalnaker imposibilita el desacuerdo genuino? La explicación de Stalnaker de la plausibilidad de *AD* recae en la idea de que las proposiciones expresadas por una oración condicional son extremadamente sensibles al contexto de conversación y al contexto, o los contextos, epistémico(s) relevante(s). Recordemos la matriz que utilizamos más atrás, cuando discutimos acerca de la validez o invalidez de *AD* por primera vez.

	<i>A</i>	<i>B</i>	$A \rightarrow^* B$	$\neg A \rightarrow^* B$
1.	V	V	V	V/F
2.	V	F	F	V/F
3.	F	V	V/F	V
4.	F	F	V/F	F

Cuando eliminamos la línea 4 –i.e., cuando adquirimos la información de que *A* o *B* es el caso- subsiste la posibilidad de que $\neg A \rightarrow^* B$ sea falso lo que, a primera vista, es un problema para Stalnaker- dada la plausibilidad de *AD*. Según Edgington, una vez que hemos eliminado la línea 4:

No hemos mostrado que la proposición expresada en el viejo contexto por “ $\neg A \rightarrow^* B$ ” es verdadera. [...] Más bien, nuestro contexto ha cambiado. La nueva proposición que

expresa “ $\neg A \rightarrow *B$ ” en nuestro nuevo contexto es verdadera. Porque en este nuevo contexto, todos los mundos no- A son mundos- B . El nuevo condicional que sabemos es verdadero no es el viejo condicional que estábamos considerando antes, sino un nuevo condicional, regido por una relación de similitud diferente (Edgington, 1995: 307).

De acuerdo a Edgington, se sigue que:

Si una parte está segura que si A , B y otra no lo está (pero considera que A es posible), *no pueden* estar en desacuerdo acerca del hecho de que ciertas condiciones de verdad son el caso. *Debe* haber un equívoco [They *must* be equivocating]. Porque la primera parte debe eliminar A y no- B del conjunto contexto y la otra parte no debe hacerlo (1991: 199).

Stalnaker responde del siguiente modo a esta objeción.

[...] esto no es correcto; se confunde el conjunto contexto (que, si no es defectuoso debe ser el mismo para el hablante y el oyente) con las creencias del hablante y del oyente (que siempre serán diferentes, si es que tienen alguna razón para comunicarse mutuamente). El constreñimiento pragmático se aplica sólo al conjunto contexto, la base común, que en un caso no defectuoso, coincidirá con las situaciones posibles compatibles con lo que se presupone que es el caso. Aun si una parte está segura de que si A , entonces B , si la otra no lo está, y si ambas reconocen que al menos una parte no está en la posición de excluir la posibilidad de que (A y no- B), entonces ninguna parte *presupondrá* que si A , entonces B (o que no (A y no- B)). Las dos partes aún pueden entender el condicional del mismo modo (2005: 12).

Stalnaker es consciente de que Edgington puede replicar que, para explicar nuestro asentimiento a los condicionales indicativos, para explicar-por ejemplo- por qué AD nos parece plausible, debemos relativizar la función de selección a los contextos epistémicos relevantes, “a las creencias privadas de los hablantes, además de a la base común”(2005: 12).

Pero podemos aceptar esta extensión del constreñimiento [de *fs*] a la vez que negamos que los hablantes que tienen creencias significativamente distintas no se entienden o incurren en equívocos [are equivocating]. Lo que debemos asumir es que, en algunas ocasiones, los condicionales hablan implícitamente acerca de las creencias del hablante. Debemos permitir que lo que yo digo cuando digo algo de la forma “Si A, entonces B” puede no ser lo mismo que lo que habrías dicho tú si hubieras usado las mismas palabras. Pero, sin importar si estamos defendiendo una teoría de las aserciones condicionales o una teoría de las proposiciones condicionales, debemos reconocer que los condicionales indicativos llevan consigo información acerca de la situación epistémica del hablante. En ambos tipos de teoría, debemos distinguir entre *las condiciones de aserción* (las condiciones bajo las cuales uno está en la posición de formular una aserción condicional) y *las condiciones de aceptación* (las condiciones bajo las cuales uno está en la posición de aceptar una aserción condicional, hecha por alguien más). Puedo estar en una situación tal que me permite *afirmar* un condicional y a la vez *aceptar* un condicional que parece estar en conflicto con él, si tú lo afirmas (2005: 12).

Surge una preocupación inmediata y es que, al parecer, no podemos explicar por qué los condicionales indicativos con el mismo antecedente y consecuentes inconsistentes, formulados por hablantes distintos en el mismo contexto, parecen estar en conflicto entre sí. El siguiente pasaje da la clave para solucionar ese problema.

Lo que yo *podría haber dicho* si hubiera dicho “Si A, entonces B” puede ser diferente de lo que tú dices con las mismas palabras, pero una vez que lo has dicho el contexto cambia, y si todavía estoy inseguro acerca de la verdad del antecedente, no puedo decir “Si A, entonces no-B” sin entrar en desacuerdo contigo(2005: 13).

El argumento directo como una inferencia (conversacional y epistémicamente) razonable

La solución a nuestro problema –la plausibilidad de *AD* en contextos diferentes a la conversación- apela en esencia a la necesidad de relativizar la función de selección, no sólo a contextos de conversación *C*, sino también a los contextos epistémicos relevantes *E*. ¿De qué modo nos permite esta modificación de la teoría original solucionar nuestro problema? Lo que necesitábamos era ofrecer una explicación no *ad hoc* de la plausibilidad del argumento directo, para aquellos casos en los que no estamos involucrados en una conversación. Los casos Gibbard motivan la relativización de *fs* a un conjunto de contextos epistémicos *E*, además de a un contexto conversacional *C*. Lo próximo que haré será ofrecer una definición de inferencia epistémicamente razonable (*IER*) que nos permita explicar la plausibilidad de *AD*.

IER: una inferencia desde una secuencia de enunciados (las premisas) a un enunciado, categórico o hipotético, (la conclusión) es *epistémicamente* razonable *sys* en *todos* los contextos epistémicos en los que es adecuado razonar a partir de las premisas y en los que las premisas son una posibilidad abierta para *X* es imposible que *X* acepte las premisas (crea en las premisas o sepa que las premisas son verdaderas) y no se comprometa con la conclusión.

Antes de mostrar por qué *AD* es una *IER* debo establecer un resultado preliminar. La definición de *IER* habla de “contextos epistémicos en los que es adecuado razonar a partir de las premisas”. Propongo que, al menos en el ámbito de una investigación, vale el siguiente principio de adecuación para los enunciados disyuntivos.

*CAD** Es adecuado razonar utilizando una premisa disyuntiva *sys* desconozco el valor de verdad de los disyuntos, i.e., si tanto *A* y no-*B* como *B* y no-*A* son posibilidades abiertas para mí¹¹.

¹¹ *CAD** cumple una función obvia en el argumento anterior. Si la definición de *IER* no hablara de los “contextos epistémicos en los que es adecuado razonar a partir de las premisas” podría suceder que un agente *X* supiera que *A* y no-*B* y, por lo tanto, supiera que *A* o *B* (ya que de *X* sabe que *A* y no-*B* / *X* sabe que *A* y de *X* sabe que *A* / *X* sabe que *A* o *B*) y que, por lo tanto, *AD* no resultara ser una *IER* ya que, si *X* sabe que *A* y

El propósito de una investigación es descubrir cómo es el mundo o, dicho de otro modo, determinar cuál es el mundo real partiendo de un conjunto de mundos que considero compatibles con todo lo que sé. En una empresa de este tipo es natural razonar a partir de las premisas más fuertes, i.e., a partir de aquellas premisas que eliminan más mundos posibles. Proceder de otro modo resultaría inconducente. Supongamos que (i) no vale CAD^* , que (ii) yo sé que determinada conjunción, con A y B como miembros, es verdadera y que (iii) yo sé que A o B . Por (i) y (iii) puedo utilizar ' A o B ' como una premisa en algún razonamiento. Pero dado (ii) esto resulta inadecuado ya que implica razonar utilizando una premisa innecesariamente débil, lo que obstaculiza el objetivo principal de una investigación. Por lo tanto CAD^* es una condición que rige la investigación.

Para ver por qué AD es una IER sólo necesitamos percatarnos de que en todos los contextos epistémicos en los que es adecuado razonar a partir de una premisa disyuntiva ' A o B ' y en los que A o B es una posibilidad abierta para X es imposible que X acepte ' A o B ' y que no acepte ' $\text{Si no } A, \text{ entonces } B$ ' ($\neg A \supset B$). CAD^* asegura que habrá tanto mundos A y no- B como mundos B y no- A en el contexto epistémico de X . Dado que A o B es una posibilidad abierta para X los únicos mundos que quedan fuera del contexto epistémico de X - E^x - son los mundos no- A y no- B . Por lo tanto en ese contexto X debe aceptar ' $\text{Si no-}A, \text{ entonces } B$ ' ya que todos los mundos no- A son mundos B .

Podemos ver a la ICR y a la IER como dos especies distintas de inferencias razonables. AD es una inferencia razonable ya que es tanto una ICR como una IER . De este modo podemos explicar por qué AD resulta ser un modo plausible de argumentar. Si bien en la semántica de Stalnaker no es un argumento lógicamente válido es, no obstante, una inferencia razonable.

no- B no existe ningún mundo w en E^x , tal que B sea verdadero en w y, por lo tanto, no es cierto que en todos los contextos epistémicos en los que A o B es una posibilidad abierta para X , sea imposible que X acepte A o B y no se comprometa con no- A , entonces B .

Conclusión

He intentado (i) motivar la teoría de Stalnaker apelando a cierta evidencia que habla a su favor y (ii) defenderla de las críticas principales de las que ha sido objeto. Espero que, una vez leída esta tesis, el lector llegue a la misma conclusión que yo: la teoría se sostiene a pesar de las críticas y posee varias virtudes que la recomiendan frente a sus alternativas. Dado que es una teoría unificada es fácil explicar varios fenómenos interesantes acerca de los condicionales; en especial: (a) por qué es posible expresar *lo mismo* utilizando tanto un condicional indicativo como uno subjuntivo y (b) por qué hay tantos patrones de inferencia que fallan para ambos tipos de condicional (transitividad, contraposición, fortalecimiento del antecedente y- quisiera agregar ahora- el argumento directo). Las teorías no unificadas difícilmente puedan explicar satisfactoriamente estos datos. Naturalmente esto dista muchísimo de cubrir todo el espacio lógico. Mi objetivo, más humilde, ha sido mostrar que la teoría de Stalnaker es un candidato promisorio, que sigue en pie a pesar de las críticas que ha recibido a lo largo de los años.

Quisiera terminar este trabajo señalando que existe una manera alternativa a la que he propuesto aquí de defender la teoría de los condicionales de Stalnaker. Dicho brevemente, en lugar de ofrecer una versión indexicalista, se podría defender una versión relativista de la teoría. Como vimos en el capítulo anterior, los casos Gibbard nos fuerzan (o, mejor dicho, nos fuerzan bajo cierto supuesto clásico) a relativizar la función de selección f_s a un conjunto de contextos epistémicos E , además de a un contexto de conversación C . Esta nueva relativización tiene la consecuencia favorable de que nos permite explicar de manera natural la plausibilidad de AD fuera del contexto de diálogo. Pero, como veremos, no es esta la única manera de alcanzar este resultado. Para ver por qué, haré un pequeño rodeo que nos ayudará a entender esto de un modo más general¹.

La verdad de una preferencia depende de varios factores. Tradicionalmente se asume que estos factores son: el significado de la oración proferida, el contexto en el que se profiere la oración y el mundo, o el estado de cosas del mundo². La imagen usual asume

¹ Agradezco a Lenny Clapp por su disposición a discutir este asunto conmigo, con mayor paciencia de la que quizás merecía (yo, no el problema).

² Lo que sigue está basado en la excelente introducción de Max Kölbel a "Relative Truth" (García-Carpintero y Kölbel, 2008).

que el significado de una oración, junto con el contexto de preferencia, determina una proposición, que es verdadera o falsa relativa a un mundo posible³.

Como sabemos, el comportamiento de los lenguajes naturales no es una copia fiel del comportamiento de nuestros bien comportados y extensionales lenguajes formales. Esto motiva ciertas complejidades en la naturaleza de nuestra teoría semántica, cuando nuestro propósito es modelar el lenguaje natural, o parte de él. Podemos dar la semántica de un lenguaje formal L asignando valores semánticos o extensiones a las expresiones básicas de L , más un conjunto de reglas recursivas que especifican qué valores semánticos recibirá una expresión compleja, de acuerdo al valor semántico de sus expresiones componentes y su modo de composición. Cuando se trata de oraciones, el valor semántico será un valor de verdad. Dado que L es un conjunto de oraciones, una teoría semántica para L puede tomar la forma de una definición recursiva de un predicado monádico $V(o)$.

Cuando extendemos este enfoque al tratamiento de los lenguajes naturales, la asignación de valores semánticos se complejiza por la aparición de dos problemas fundamentales: los fenómenos no extensionales y la sensibilidad al contexto.

La extensión de la oración “es posible que la influenza no se transforme en una pandemia” no está determinada por la extensión de sus partes componentes (y su modo de composición). “Necesariamente 5 es un número impar” es verdadera aun cuando “Necesariamente el número de sinodales es impar” es casi seguramente falsa y aun cuando el número de sinodales es efectivamente 5. La solución clásica a este primer conjunto de problemas consiste en relativizar la extensión de las expresiones de nuestro lenguaje a mundos posibles, en particular, en relativizar la verdad de una oración a un conjunto de mundos posibles. Cualesquiera sean los detalles, nuestra teoría semántica definirá ahora un predicado diádico $V(o,w)$, que relaciona las oraciones con los mundos posibles en los que son verdaderas.

Pero no es esta toda la complejidad con la que nos enfrentamos. El lenguaje natural posee expresiones (los indéxicos) cuya interpretación es sensible al contexto. La extensión

³ Como señala acertadamente Kölbel en la nota 2, “Existe una controversia importante acerca de hasta qué punto el significado convencional de una oración del lenguaje natural consiste de una regla especificable que nos lleva desde el contexto hasta el contenido proposicional. Los ‘contextualistas’ subrayan el carácter pragmático de este proceso, [...] mientras que los teóricos más clásicos [...] insisten que el contenido semántico de una preferencia está determinado meramente por la regla semántica convencional y el contexto de uso.”

de “hoy” en “hoy es un bello día” varía de acuerdo al momento en el que se profiere la oración, lo que puede hacer variar consiguientemente el valor de verdad de la oración. Por lo tanto, la extensión de algunas expresiones, y en particular de las oraciones, depende del contexto de uso. Esto motiva añadir un tercer argumento a nuestro predicado de verdad, que ahora será un predicado triádico $V(o,c,w)$ que relaciona una oración con un contexto y con un mundo posible⁴ (García-Carpintero y Kölbel, 2008: 4-5).

Todo esto es historia conocida. La razón por la cual lo traigo a colación aquí es que quizás nos permita entender con más facilidad la propuesta relativista. En la imagen tradicional una proposición p expresada por la preferencia de una oración o en un contexto c es verdadera o falsa relativamente a un mundo posible w . La imagen relativista se aleja de la tradición y propone que hay al menos una proposición p expresada por la preferencia de una oración o en un contexto c que es verdadera o falsa relativamente a un mundo posible w y a un factor adicional. En términos kaplanianos la idea es que las circunstancias de evaluación consisten de un mundo posible más un parámetro adicional. Por lo tanto la semántica todavía define un predicado triádico $V(o,c,e)$, pero el tercer argumento es una circunstancia de evaluación compleja $e = \langle w, f \rangle$ compuesta por un mundo posible w y un factor adicional f ⁵.

⁴ Como muestra Kaplan (Almog et al., 1989: 507-510) si nuestro lenguaje contiene indéxicos es necesario distinguir entre los contextos de uso y las circunstancias de evaluación. Ello motiva que el predicado de verdad sea un predicado triádico $V(o,c,w)$ y no un predicado diádico $V(o,i)$. Según otro enfoque, lo que necesitaríamos sería simplemente relativizar la verdad de una oración o a un índice $i = (w,t,p,a\dots)$ compuesto por un mundo w , un tiempo t , una posición espacial $p = (x,y,z)$, un agente a , etc. Pero, de este modo, no podemos hacer justicia a nuestras intuiciones acerca de las condiciones de verdad de las oraciones que contienen indéxicos. La oración (1) Estoy aquí ahora, será falsa para muchos posibles índices. De hecho será verdadera sólo respecto a aquellos índices en los cuales, en el mundo posible w el agente a está ubicado en la posición indicada p en el tiempo $t\dots$ Por lo tanto (1) es una oración contingente. Pero no es posible proferir (1) con falsedad. De modo que es necesario enmendar este análisis. No obstante, la estrategia natural consistente en restringir los índices de modo que incluyan sólo los valores adecuados –i.e. aquellos valores (w,t,p,a) tales que en w , a está ubicado en p , en t , es inadecuada. Si bien (1) resulta ser una verdad lógica también resulta que (2) Necesariamente, estoy aquí ahora, lo es (ya que (1) es verdadera en todos los índices adecuados). Como señala Kaplan “La dificultad, aquí, es intentar asimilar el rol del *contexto* al rol de la *circunstancia*. Los índices [...] que representan los contextos deben ser propios para que (1) sea una verdad de la lógica de los indéxicos, pero los índices que representan las circunstancias deben incluir valores improprios para que (2) *no sea* una verdad lógica.” (Kaplan, *ibid*:509).

⁵ Dije anteriormente que mi interpretación de la teoría de Stalnaker era indexicalista en lugar de relativista. No obstante, en la nota 32 señalo que quizás podría estar comprometido con el temporalismo, una posición que sería relativista de acuerdo a la definición que acabo de dar. No hay inconsistencia aquí. Es posible adoptar una forma de relativismo y no otras; es posible ser temporalista-i.e., creer que las circunstancias de evaluación deben incluir instantes de tiempo- sin creer que las circunstancias de evaluación deben incluir una perspectiva epistémica. De todos modos, el problema central que me ocupa tiene que ver con los casos

Para hacernos una idea un poco más vívida de en qué consiste el relativismo semántico consideremos un ejemplo que ha sido utilizado a menudo para motivarlo. Supongamos que Ana profiere 14a en el contexto C1 y que María profiere 14b en el contexto C2.

14a. Ana (en C1): “Pedro es más elegante que Juan”

14b. María (en C2): “Pedro no es más elegante que Juan”

Supongamos además que las circunstancias son tales que ni Ana ni María han cometido ningún error; ellas creen lo que afirman y tienen buenas razones para hacerlo. Si queremos sostener que ni Ana ni María han cometido ningún error (y, por hipótesis, queremos hacer exactamente eso) tenemos –al menos- dos alternativas. O bien (a) sostenemos que los contextos C1 y C2 en los cuales se profieren 14a y 14b son diferentes, por lo que las oraciones 14a y 14b expresan proposiciones p y q diferentes y no son contradictorias entre sí, o bien, (b) sostenemos que las oraciones 14a y 14b expresan la misma proposición en C1 y en C2 pero que su valor de verdad es relativo a un factor adicional, además de a un mundo posible, en este caso, un estándar de gusto g . Siguiendo a Max Kölbel llamo a la primera de estas opciones *indexicalista* y a la segunda *relativista*. (García-Carpintero y Kölbel, 2008: 3 y 10)⁶

Espero que el lector vea ahora por qué dije más atrás que hay una manera alternativa a la que he propuesto de defender la teoría de Stalnaker. Existe un parecido estructural evidente entre el caso en el que Ana y María parecen estar en desacuerdo sin que ninguna de ellas cometa ningún error y el caso propuesto por Gibbard en el que Zack y Jack parecen estar en desacuerdo sin que ninguno de ellos cometa error alguno.

La solución que defendí en el capítulo anterior asume la corrección del marco semántico clásico por lo que nos fuerza a decir que las preferencias de Zack y de Jack

Gibbard y con la posibilidad de adoptar o bien una posición indexicalista o bien una relativista. La nota 32 concierne a un asunto periférico de este trabajo.

⁶ Existen varias maneras de motivar el relativismo semántico. En su artículo Kölbel releva, entre otros, los siguientes fenómenos: la preferencia de oraciones que contienen (1) modalidades epistémicas (2) atribuciones de conocimiento y (3) valores morales y el problema que genera el carácter indeterminado del futuro, conocido en la tradición como el problema de los futuros contingentes. No estoy interesado aquí en discutir el caso del relativismo acerca del gusto, también conocido como el caso del desacuerdo sin error. Sólo pretendo ilustrar la posición relativista para mostrar por qué los casos Gibbard podrían motivarla.

deben ser, en algún sentido, parecidas a los indécicos. Debe haber algún elemento del contexto que haga variar la proposición que expresa Zack con su condicional “Si $A \rightarrow B$ ” y la proposición que expresa Jack con su condicional “Si $A \rightarrow \text{no-}B$ ” (la particularidad de este caso es que el contexto relevante es el contexto epistémico de Zack y de Jack, no el contexto conversacional). Por ello mi solución es una solución indexicalista. Pero, naturalmente, la existencia de los casos Gibbard puede motivar una solución relativista, enteramente análoga a la propuesta relativista respecto de los caso de desacuerdo sin error.

No parece difícil que el relativista encuentre una explicación -similar a la indexicalista- de la plausibilidad de *AD* fuera del contexto de diálogo. Si esto es así, ambas posiciones estarían en igualdad de condiciones para explicar varios de los puzzles a los que debe hacer frente la teoría de los condicionales de Stalnaker. No obstante, este trabajo no se propone ofrecer argumentos a favor o en contra de uno u otro tipo de teoría semántica – indexicalista o relativista. Tan sólo he querido subrayar la analogía existente entre los casos Gibbard y los casos que suelen utilizarse para motivar el relativismo semántico. He ilustrado este punto apelando al caso del –al menos aparente- desacuerdo sin error. Sin embargo, es claro que, más allá de lo que uno piense acerca de este fenómeno particular, este caso comparte una estructura con muchos de los casos que se pueden usar para motivar el relativismo. Se trata de encontrar casos en los que sea plausible decir que un par de preferencias de oraciones contradictorias expresan (ambas) algo verdadero. Los casos Gibbard cumplen con esta característica y son por ello aptos para motivar una posición relativista. Quizás, el análisis detallado de este fenómeno podría ayudarnos a encontrar argumentos a favor o en contra de una u otra posición. Sin embargo, dada la magnitud del problema, esta discusión debe quedar para otro trabajo.

Convenciones de notación

' \supset ' es el condicional de la lógica clásica. Su semántica queda definida por la tabla de verdad que todos conocemos. ' $A\supset B$ ' es falso *sys* su antecedente es verdadero y su consecuente falso y verdadero en cualquier otro caso.

' \rightarrow ' es el símbolo usado para representar un condicional indicativo del lenguaje natural. Cuando lo colocamos en medio de dos variables oracionales obtenemos un esquema que representa cualquier oración condicional en indicativo. ' $A\rightarrow B$ '; "Si Shakespeare no escribió Hamlet entonces alguien más lo hizo".

' \Rightarrow ' es el símbolo usado para representar un condicional subjuntivo del lenguaje natural. Cuando lo colocamos en medio de dos variables oracionales obtenemos un esquema que representa cualquier oración condicional en subjuntivo. ' $A\Rightarrow B$ '; "Si Shakespeare no hubiera escrito Hamlet entonces alguien más lo habría hecho".

' \Rightarrow ' es el símbolo usado para representar o bien un condicional indicativo o bien un condicional subjuntivo del lenguaje natural. Cuando lo colocamos en medio de dos variables oracionales obtenemos un esquema que representa cualquier oración condicional del lenguaje natural. ' $A\Rightarrow B$ ' "Si Shakespeare no escribió Hamlet entonces alguien más lo hizo", "Si Shakespeare no hubiera escrito Hamlet entonces alguien más lo habría hecho".

' $>$ ' es el condicional de Stalnaker. ' $A>B$ ' es verdadero *sys* en el mundo posible más cercano al mundo de referencia en el cual el antecedente es verdadero, su consecuente es verdadero. Es falso *sys* en el mundo posible más cercano al mundo de referencia en el cual el antecedente es verdadero, su consecuente es falso.

Referencias

- Adams, Ernest W. 1970. Subjunctive and Indicative Conditionals. *Foundations of Language* 6:89-94.
- . 1975. *The Logic of Conditionals*. Dordrecht: D. Publishing Company.
- Almog, Joseph, John Perry, Howard K. Wettstein, y David Kaplan. 1989. *Themes from Kaplan*. New York: Oxford University Press.
- Anderson, Alan Ross. 1951. A Note on Subjunctive and Counterfactual Conditionals. *Analysis* 11:35-38.
- Bennett, Jonathan Francis. 1988. Farewell to the Phlogiston Theory of Conditionals. *MIND -OXFORD-* 97:509-527.
- . 1995. Classifying Conditionals: The traditional Way is Right. *MIND -OXFORD-* 104:331-354.
- Carnap, Rudolf. 1936. Testability and Meaning. *Philosophy of Science* 3:419-71.
- Dudman, V. H. 1988. Indicative and Subjunctive. *Analysis* 48:113-122.
- . 1989. Vive la Révolution! *MIND -OXFORD-* 98:591-603.
- . 1991. Jackson Classifying Conditionals. *Analysis* 51:131.
- . 2000. Classifying conditionals: the traditional way is wrong. *Analysis* 60 (266).
- Dummett, Michael A. E. 1976. What is a theory of meaning. En *Truth and Meaning*, edited by G. Evans y McDowell. Oxford: Oxford University Press.
- . 1991. *The logical basis of metaphysics, The William James lectures, 1976*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- Edgington, Dorothy. 1986a. Do Conditionals have Truth Conditions? *Crítica* XVIII (52):3-30.
- . 1986b. *Do conditionals have truth conditions?*, *Crítica, revista hispanoamericana de filosofía* México D.F.: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM.
- . 1991. Do Conditionals Have Truth Conditions? En *Conditionals*, edited by F. Jackson. Oxford: Oxford University Press.
- . 1995. On Conditionals. *Mind* 104 (413-414):235-329.
- . 1997. Commentary. En *Conditionals*, edited by M. Woods. New York: Clarendon Press.

- . 2008. *Conditionals*. Stanford Encyclopedia of Philosophy 2006 [cited Julio 2008]. Available from <http://plato.stanford.edu/entries/conditionals>.
- García-Carpintero, Manuel, y Max Kölbel. 2008. *Relative truth*. Oxford; New York: Oxford University Press.
- Gibbard, Allan. 1981. Two Recent Theories of Conditionals. En *IFS*, edited by W. L. Harper, Robert Stalnaker & Glenn Pearce. Dordrecht: D.Reidel.
- Gómez Torrente, Mario. 1993. La teoría semántica de las lógicas de condicionales de Stalnaker y Lewis. *Agora* 12 (2):57-78.
- Jackson, Frank. 1987. *Conditionals*. New York: Basil Blackwell.
- . 1990. Classifying Conditionals. *Analysis* 50:134-147.
- . 1991. Classifying Conditionals II. *Analysis* 51:137-143.
- Katz, Bernard D. 1999. On a Supposed Counterexample to Modus Ponens. *The journal of philosophy*. 96 (8):404.
- Lewis, David. 1973. *Counterfactuals*. Oxford: Blackwell.
- . 1981 [1976]. Probabilities of Conditionals and Conditional Probabilities. En *IFS*, edited by W. L. Harper, Robert Stalnaker & Glenn Pearce. Dordrecht: Reidel.
- Lycan, William G. 2001. *Real Conditionals*. New York: Clarendon Press. Oxford.
- McGee. 1985. A Counterexample to Modus Ponens. *The journal of philosophy*. LXXXII:462-471.
- Montolío, Estrella. 1999. Las construcciones condicionales. En *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, edited by B. Ignacio y D. Violeta. Madrid: Espasa.
- Nolan, Daniel. 2009. *Is Stalnaker Inconsistent about the Indicative Conditional?* 2004 [cited 20 de Febrero 2009]. Available from <http://danielnolanphil.googlepages.com/StalnakerInconsistent.pdf>.
- . 2003. Defending a Possible-Worlds Account of Indicative Conditionals. *Philosophical Studies*:215-269.
- Pendlebury, M. 1989. The Projection Strategy and the Truth Conditions of Conditional Statements *MIND -OXFORD-* 98:179-205.
- Stalnaker, Robert. 1970a. Pragmatics. *Synthese* 22 (1-2):272-289.
- Stalnaker, Robert C. 1981 [1975]. Indicative Conditionals. En *IFS*, edited by W. L. Harper, Robert Stalnaker & Glenn Pearce. Dordrecht: D. Reidel.

- . 1984. *Inquiry*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.
- . 1999. *Context and Content*. New York: Oxford University Press.
- , ed. 2005. *Conditional Propositions and Conditional Assertions*. Vol. 51, *New Work on Modality: MIT Working Papers in Linguistic and Philosophy*.
- Stalnaker, Robert C. y Richmond H. Thomason. 1970b. A semantic analysis of conditional logic. *Theoria* 36 (1):23-42.
- Von Stechow, Kai. The Presupposition of Subjunctive Conditionals. *MIT Working Papers in Linguistics*:29-44.
- Walton, Douglas N. 2002. Are Some Modus Ponens Arguments Deductively Invalid? *Informal Logic* 22 (1):19-46.
- Williamson, Timothy. 2000. *Knowledge and its limits*. Oxford; New York: Oxford University Press.
- Woods, Michael, David Wiggins, y Dorothy Edgington. 1997. *Conditionals*. Oxford; New York: Clarendon Press; Oxford University Press.